

Nº 11

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XI 10º SESION ORDINARIA

25 de setiembre de 2003

32º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicepresidente primero don Alfredo **PEGA** y del vicepresidente segundo doctor Fernando **CHIRONI**

SECRETARIOS: Don Roberto Rodolfo de **BARIAZARRA** y don Ricardo Alberto **DEL BARRIO**

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BUCCI LANEVE, Vita
CORTES, Walter Enrique
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GRANDOSO, Fernando M.
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVARD, Guillermo José
IBAÑEZ, Sigifredo

IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
KLUZ, Regina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SOSA, María Noemí
SAIZ, Miguel Angel
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORVALAN, Edgardo
MASSACCESI, Olga Ena
SEVERINO DE COSTA, María

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XI

25 de septiembre de 2003

32º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 9.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Juan Manuel Muñoz, realizar el acto. Pág. 9.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas por el señor legislador Saiz para los señores legisladores Corvalán, Castañón y Massaccesi, por la señora legisladora Jáñez para la señora legisladora Severino de Costa. Se conceden con goce de dieta. Pág. 9.
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 11 de septiembre de 2003. Pág. 9.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 9.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 10.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 10.
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 10.
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 13.
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 13.
 - 374/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- su beneplácito por la creación del Intergrupo Parlamentario sobre los Derechos de la Infancia, iniciativa de Earth Actino, red mundial de legisladores, organizaciones e individuos. Pág. 13.
 - 375/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que promueva la implementación del programa semipresencial, no obligatorio, para jefes y jefas de hogar con el fin de que opten por trabajar o terminar sus estudios primarios o secundarios por la asignación que reciben. Pág. 14.
 - 376/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo provincial el Segundo Congreso Internacional "Salud y Derechos Humanos" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 13 y el 16 de noviembre del corriente año. Pág. 14.
 - 377/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la concreción del programa semipresencial, no obligatorio, para jefes y jefas de hogar con el fin de que opten por trabajar o terminar sus estudios primarios o secundarios por la asignación que reciben. Pág. 16.
 - 378/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la nominación del empresario cipoleño Néstor Arturo García al premio Integración Regional. Pág. 16.
 - 379/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Viviendas Rionegrinas, referido a las causales de las diferencias de costos entre las viviendas de Río Negro y las provincias vecinas. Pág. 17.
 - 380/03 De la señora legisladora Ebe María G. ADARRAGA y otros -Proyecto de Comunicación- a la Compañía de Seguros Horizonte, que vería con agrado se provea de un seguro de cobertura por riesgo de trabajo, en resguardo de la

- seguridad psicofísica de los jóvenes discapacitados. Pág. 18.
- 381/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el título que será otorgado por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación de la ciudad de Cipolletti, a Emilia Ferreira. Pág. 19.
- 382/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, la provincia podrá celebrar convenios con los Clubes de Trueque para que sus asociados cancelen con créditos, parcialmente, tributos provinciales. Pág. 19.
- 383/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, crea en el marco del Tratado Fundacional un Banco Regional Patagónico. Pág. 20.
- 384/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, dispone la construcción de un puente carretero en el paraje Sauce Blanco del río Negro que comunique ambos márgenes del río. Pág. 21.
- 385/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, incluye en el presupuesto provincial las partidas necesarias para pavimentar el camino de la costa (ruta número 1) y señalizarlo con carteles indicando los lugares turísticos. Pág. 22.
- 386/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, crea una Universidad de la Provincia de Río Negro, con sede en la ciudad de Viedma. Pág. 23.
- 387/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Resolución- doctor Néstor Roberto Larroulet, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione la financiación de la ejecución del Dique sobre el Arroyo Valcheta. Pág. 23.
- 388/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, crea la Defensoría de la Mujer. Pág. 24.
- 389/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, dispone la renovación parcial cada dos años de los integrantes del Poder Legislativo Provincial y de los Concejos Deliberantes y Tribunales de Cuentas Municipales. Pág. 25.
- 390/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, declarando de interés provincial los artículos periodísticos aparecidos en el diario Noticias de la Costa con la denominación "Historias y Personajes" del periodista Víctor J. Carlovich. Pág. 25.
- 391/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, suspéndese por un término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la sanción de la presente, todo proceso de subasta judicial en el ámbito de la provincia de inmuebles que constituyan la vivienda única del deudor. Pág. 26.
- 392/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- doctor Néstor Roberto Larroulet, condiciona el pago del financiamiento a los partidos políticos por los votos obtenidos en cada elección, a que previamente certifiquen ante la autoridad de aplicación, haber limpiado las ciudades en las cuales incorporaron sus propaganda electoral. Pág. 27.
- 393/03 De ESPECIAL ANALISIS y EVALUACION DE LIQUIDACION REGALIAS HIDROCARBURIFERAS -Proyecto de Ley- prorrógase el plazo establecido en la ley número 3753 por ciento sesenta y cinco (65) días a partir del vencimiento de aquél. Pág. 28.
- 394/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Declaración- de interés económico regional el Sistema de Soporte de Decisiones - SSD - para Río Negro y Neuquén, diseñado y realizado por el INTA - Bariloche. Pág. 28.

- 395/03 De los señores legisladores Delia Edit DIETERLE, Osbaldo Alberto GIMENEZ - Proyecto de Comunicación- a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ve con beneplácito la declaración de inconstitucionalidad del artículo 45 de la ley 22.285 de Radiodifusión. Pág. 29.
- 396/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- su beneplácito por la designación del doctor Norberto Ignacio Liwski como miembro del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. 30.
- 397/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la resolución de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que estableciera como Década de la Alfabetización de las Naciones Unidas, el período 2003/2012. Pág. 31.
- 398/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se declare de interés provincial la conmemoración que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableciera como Década de la Alfabetización de las Naciones Unidas, educación para todos, para el período 2003/2012. Pág. 32.
- 399/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen la integración en la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, de legisladores del Honorable Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación. Pág. 33.
- 400/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la difusión de la ley número 25763 sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. Pág. 33.
- 401/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la incorporación a la legislación nacional, mediante ley número 25763, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. Pág. 34.
- 402/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- el diez por ciento (10%) de las ganancias netas de las empresas donde la provincia de Río Negro tenga participación, será distribuido por partes iguales entre todos los trabajadores en relación de dependencia de las citadas empresas. Pág. 35.
- 403/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la Red Nacional Acercándote @l Mundo con su sitio www.chicos.net que tiene como beneficiarios a chicos enfermos de todo el país. Pág. 36.
- 404/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- a nuestros representantes en Ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, que impulsen el estudio de la resolución judicial de fecha 13 de julio de 2000 y las múltiples pruebas que demuestran el origen ilegítimo de la deuda externa. Pág. 37.
- 405/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés científico, cultural y económico provincial el artículo "Valuación Catastral de Centrales Hidroeléctricas a partir del Análisis de Regresión Simple" publicado en la revista de Avaliacoés e Pericias del Instituto Brasileño IBAPE. Pág. 38.

- 406/03 Del señor legislador César Alfredo BARBEITO -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario de la Provincia de Río Negro la trayectoria y la tarea desarrollada por los Grupos Esperanza y ADEO (Amigos De Enfermos Oncológicos) en la ciudad de El Bolsón. Pág. 39.
- 407/03 Del señor legislador César Alfredo BARBEITO -Proyecto de Declaración- de interés científico y social de la Provincia de Río Negro, el XIII Congreso Nacional de Medicina General, V Congreso Internacional de Medicina General y XIII Congreso del Equipo de Salud a realizarse en la ciudad de El Bolsón entre los días 13 y 16 de noviembre del corriente año. Pág. 40.
- 408/03 De los señores legisladores Olga Ena MASSACCESI, Víctor Hugo MEDINA - Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el acuerdo alcanzado por la "Fundación Ginóbili" liderado por el basquetbolista argentino Emanuel Ginóbili y el Mercado Artesanal Rionegrino. Pág. 41.
- 409/03 De los señores legisladores Olga Ena MASSACCESI, Víctor Hugo MEDINA - Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Subsecretaría de Promoción Social y Comisión Administrativa del Mercado Artesanal Provincial, que vería con agrado se considere la posibilidad de crear delegaciones de ese Mercado en la zona del Alto Valle. Pág. 41.
- 410/03 De la señora legisladora Regina KLUZ -Proyecto de Ley- Será obligatorio en las reparticiones públicas, escuelas, centros de salud provinciales, la exhibición de cartelera con la leyenda "Fumar Produce Cáncer". Pág. 42.
- 411/03 De la señora legisladora Regina KLUZ -Proyecto de Ley- se prohíbe la promoción y venta de tabaco o sus derivados en los edificios públicos que dependan de cualquiera de los tres Poderes del Estado provincial y la difusión en eventos deportivos. Pág. 43.
- 412/03 De los señores legisladores Olga Ena MASSACCESI, Oscar Eduardo DIAZ - Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Cultura y de Economía, se incorpore al presupuesto del año 2004, la construcción del nuevo edificio de la escuela número 220 de la ciudad de Villa Regina. Pág. 44.
- 413/03 De los señores legisladores Olga Ena MASSACCESI, Oscar Eduardo DIAZ - Proyecto de Declaración- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente un operativo de tránsito sobre la ruta nacional número 22 a la altura de la escuela número 220 de Villa Regina. Pág. 45.
- 414/03 Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y social la 'Pre-selección Laborde 2004' para la participación en el 37º Festival Nacional del Malambo a realizarse en la ciudad de Viedma los días 6 y 7 de diciembre de 2003. Pág. 45.
- 415/03 De los señores legisladores Fernando Gustavo CHIRONI, Alfredo PEGA - Proyecto de Declaración- de interés científico y cultural provincial el "40 Congreso de Odontólogos de Gendarmería" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 11 y 15 de noviembre de 2003. Pág. 46.
- 416/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo provincial la revista de Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro. Pág. 46.
- 417/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés documental, cultural y educativo el texto 'Cartas y Notas al Pedo' del profesor Gunardo Pedersen. Pág. 47.
- 418/03 De la señora legisladora Regina KLUZ -Proyecto de Ley- dispónese la

prohibición de fumar en todas las oficinas estatales que atiendan al público y en transportes de pasajeros que circulen con autorización provincial. Crea registro relacionado con la prevención del tabaquismo. Pág. 48.

- 419/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Declaración- de interés económico regional el IV Seminario de Marketing "Aspectos Socioeconómicos de la Conservación de Frutas" a desarrollarse el 17 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Cipolletti. Pág. 50.
- 420/03 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL - Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el "Encuentro Zonal Deportivo-Recreativo de Escuelas de Educación Especial" a llevarse a cabo los días 09 y 10 de octubre del corriente, en la ciudad de Viedma. Pág. 51.
- 421/03 De LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- deroga la resolución número 18/01, reducción de pensiones graciables del registro de la Legislatura Provincial, a partir del 1º de octubre del año en curso. Pág. 52.
- 422/03 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Comunicación- a nuestros representantes en el Congreso de la Nación, que acompañen toda iniciativa destinada a prevenir secuestro, robo y venta o trata de niños. Pág. 52.
- 423/03 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno y de Salud y Desarrollo Social, que en forma conjunta extremen las medidas de seguridad para prevenir secuestro o robo de niños. Pág. 53.
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 230/02; 24/03; 70/03; 128/03; 158/03; 282/03; 284/03 y 311/03. Se aprueban. Pág. 53.
- 8 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 172/03 de interés histórico, cultural, productivo y educativo provincial la recreación de espuelas y estribos de antaño realizada por el artesano de Río Colorado, Horacio Berdugo. Se sanciona. Declaración número 86/03. Pág. 54.
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 192/03 al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado proceda a realizar en forma urgente un análisis de la situación denunciada por la empresa concesionaria respecto a la limitación en el suministro de gas natural en la zona cordillerana. Se sanciona. Comunicación 68/03. Pág. 55.
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 208/03 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se faciliten los medios para llevar a cabo el proyecto "Manual para Reconocernos, Zona Sur Rionegrina" presentado por la docente Leticia Lencina. Se sanciona. Comunicación número 69/03. Pág. 56.
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 213/03 de interés educativo, cultural y provincial, el proyecto de Escuela de Música "Macedonio" a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante el año 2003. Se sanciona. Declaración número 87/03. Pág. 57.
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 216/03 de interés educativo, social y cultural la "VI Olimpiada Geográfica Argentina - O.G.A.", en sus tres instancias: escolar, provincial y nacional, durante el año 2003. Se sanciona. Declaración número 88/03. Pág. 58.
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 231/03 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore en todos los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro la Asignatura Ética y Economía Política. Se sanciona. Comunicación número 70/03. Pág. 59.
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 236/03 expresando su beneplácito por la designación del Doctor en Letras y Lingüística, César Fernández, en la Academia Argentina de Letras. Se sanciona. Declaración número 89/03. Pág. 61.
- 15 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 62.
- 16 - CONTINUA LA SESION. Pág. 62.
- 17 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO. Se aprueba el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 427/03. Pág. 62.

- 18 - **ARTICULO 75.** Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 62.
- 19 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: declaración 173/03; 304/03; 336/03; 363/03; 414/03 y 415/03 y de resolución 421/03. Pág. 62.
- 20 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 65.
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 173/03 de interés cultural y educativo provincial el Festival Nacional de Cine y Video Documental que se realizará en La Plata, con subsedes en las ciudades de Rosario y Córdoba entre el 1º y el 6 de octubre de 2003. Se sanciona. Declaración número 90/03. Pág. 65.
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 304/03 de interés cultural y educativo provincial la Decimotercera Edición del Encuentro de Escritores Patagónicos, que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn entre el 9 y el 12 de octubre de 2003. Se sanciona. Declaración número 91/03. Pág. 65.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 336/03 de interés cultural y educativo provincial el concurso nacional de cuento y poesía "El Abrazo de los Ríos", organizado con motivo del centenario de la fundación de la ciudad de Cipolletti que se celebrará el 3 de octubre de 2003. Se sanciona. Declaración número 92/03. Pág. 65.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 363/03 de interés jurídico, institucional y educativo provincial el "Seminario Internacional de Posgrado Derechos Humanos: sistemas de protección" organizado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, a realizarse en Bahía Blanca. Se sanciona. Declaración número 93/03. Pág. 66.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 414/03 de interés artístico, cultural y social la "Pre-selección Laborde 2004" para la participación en el 37º Festival Nacional del Malambo a realizarse en la ciudad de Viedma los días 6 y 7 de diciembre de 2003. Se sanciona. Declaración número 94/03. Pág. 66.
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 415/03 de interés científico y cultural provincial el "40 Congreso de Odontólogos de Gendarmería" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 11 y 15 de noviembre de 2003. Se sanciona. Declaración número 95/03. Pág. 66.
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 421/03 deroga la resolución número 18/01, reducción de pensiones graciables del registro de la Legislatura Provincial, a partir del 1º de octubre del año en curso. Se sanciona. Resolución número 14/03. Pág. 66.
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 427/03 de interés educativo, social y político el Seminario de Posgrado sobre los Partidos y Políticos y las Crisis de Representación de las Democracias Contemporáneas que se llevará a cabo en octubre del corriente año, en el Centro Regional Universitario Zona Atlántica de Viedma. Se sanciona. Declaración número 96/03. Pág. 66.
- 29 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 23/03, de doble vuelta, queda prohibido a partir del 1º de enero del año 2004, sacar de la provincia de Río Negro ejemplares muertos de liebre europea sin un procesamiento industrial realizado en frigoríficos de la provincia. Pág. 67.
- 30 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 68.
- 31 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de ley 23/03, de doble vuelta, queda prohibido a partir del 1º de enero del año 2004, sacar de la provincia de Río Negro ejemplares muertos de liebre europea sin un procesamiento industrial realizado en frigoríficos de la provincia. Pág. 68.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 284/02 que establece que en el acto de inscripción de un niño en el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres firmarán un acta de compromiso. Pág. 68.
- 33 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 71.
- 34 - **CONTINUA LA SESION.** Se aprueba el proyecto de ley número 284/02 que establece que en el acto de inscripción de un niño en el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres firmarán un acta de compromiso. Pág. 71.
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 557/02 que reglamenta la venta y uso de las bebidas alcohólicas de cualquier tipo de graduación. Se aprueba. Pág. 71.
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 784/02, incorpora inciso 11) a la ley número 1622, sobre beneficio impositivo a discapacitados. Se aprueba. Pág. 83.

- 37 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 85/03, modifica artículo 35 de la ley número 2902 modificada por la ley número 3710, Marco Regulatorio Eléctrico. Se aprueba. Pág. 85.
- 38 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 241/03, todas las estaciones de servicios habilitadas de la provincia, deberán atender en forma inmediata la carga de GNC, nafta o gasoil, para unidades móviles y las ambulancias afectadas al cumplimiento de fin social, seguridad, salud, para privados, provincial y nacional. Se aprueba. Pág. 87.
- 39 - **PLAN DE LABOR.** La próxima sesión se realizará el día viernes 17 de octubre de 2003. Pág. 89.
- 40 - **INSERCIÓN.** De fundamentos para el proyecto de ley número 284/02, solicitada por la señora legisladora María Inés García. Pág. 89.
- 41 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 90.
- COMUNICACIONES.** Pág. 90.
- DECLARACIONES.** Pág. 91.
- RESOLUCION.** Pág. 93.
- LEYES APROBADAS.** Pág. 93.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 97.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2003, siendo las 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pega) - Vamos a dar inicio a la sesión.
Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Juan Manuel Muñoz a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Solicito licencia por razones particulares para los legisladores Edgardo Corvalán, Néstor Castañón y Olga Massaccesi.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Para justificar la ausencia de la señora legisladora Severino de Costa por razones de salud de un familiar.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Para aclarar, señor presidente, que las licencias las solicitan los presidentes de bloque y comunicarle que el legislador Bolonci se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pega) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el señor legislador Saiz para los señores legisladores Edgardo Corvalán, Néstor Castañón y Olga Massaccesi, y el solicitado por la legisladora Jáñez para la señora Severino de Costa.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 11 de septiembre de 2003.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pega) - Por secretaría se dará lectura a la **resolución número 646/03** de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 23 de septiembre de 2003. Visto: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 25 de septiembre del corriente a las 9:30 horas, a los efectos de considerar le temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Roberto De Bariazarra, secretario legislativo, Alfredo Pega, Vicepresidente 1º de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 9/03.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) LABORATORIO PRODUCTOR DE MEDICAMENTOS (PROZOME), eleva documentación de la 2º y 3º Reunión Regional Patagónica de los laboratorios productores de medicamentos estatales de la Patagonia, realizadas en Viedma y General Pico (La Pampa). (Expediente número 1312/03 Oficial)

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de marzo del corriente año. (Expediente número 1313/03 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de abril del corriente año. (Expediente número 1314/03 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de febrero del corriente año. (Expediente número 1315/03 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 5) DIRECTORA DE MUNICIPIOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva respuesta de la Municipalidad de General Roca a la comunicación número 38/03 referida a la recepción de Bonos Río 3 Serie 2, como forma de pago. (Expediente número 1316/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Agregado al expediente número 46/03

- 6) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva invitación a las jornadas patagónicas de mediación penal y negación en situación de conflicto, que se desarrollarán en San Carlos de Bariloche entre los días 09 y 11 de octubre de 2003. (Expediente número 1318/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

- 7) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de mayo del corriente año. (Expediente número 1319/03 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 8) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de junio del corriente año. (Expediente número 1320/03 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 9) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta, correspondiente al mes de julio del corriente año. (Expediente número 1321/03 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 10) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 25 de septiembre de 2003, a las 09,30 horas. (Expediente número 1323/03 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 646/03

ii - DESPACHOS DE COMISIONES.

- 1) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1186/03 -Oficial- PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

envía nota número 84/03 adjuntando declaración suscripta el 04/04/03 en Ushuaia por el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia, que propicia la Institución de la "condición y el Estado Judicial" para los Magistrados, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1197/03 -Particular- PRESIDENTE CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISIÓN PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE, envía carta documento solicitando informe si en el presupuesto provincial se incluyeron las partidas específicas necesarias para afrontar la deuda que la provincia tiene con el régimen complementario para los jubilados y pensionados de la actividad docente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1198/03 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, envía para conocimiento resoluciones número 046/03 que solicita se gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la reglamentación e implementación de la ley número 25.565 del Fondo Fiduciario para subsidio de consumos residenciales de gas y número 045/03 que disponga a través de las Secretarías de Transporte y de Turismo y Deportes, medidas que faciliten el incremento de los vuelos desde y hacia la Patagonia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1204/03 -Oficial- DIRECTORA ESCUELA DE FORMACIÓN COOPERATIVA Y LABORAL número 1, EL DIQUE, VIEDMA, eleva proyecto del 3º Encuentro Regional Deportivo Recreativo y Cultural de Escuelas de Educación Especial, a realizarse en la localidad de Viedma en el mes de octubre y solicita sea declarado de interés, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1220/03 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite declaración número 03/03 por la que manifiesta que es de interés municipal el Centro de Educación Media número 108, creado en esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1225/03 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO, envía resolución número 509/03, por la que expresa su apoyo respecto a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, de no prorrogar los contratos de las concesiones viales por sistema de peajes, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1227/03 -Oficial- MINISTRO DE ECONOMÍA, contador JOSE LUIS RODRIGUEZ, informa que el Poder Ejecutivo ha previsto la celebración y firma con el Banco Interamericano de Desarrollo de un Contrato de Préstamo para cooperar en la ejecución de un programa de apoyo a la modernización productiva de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1230/03 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE SANTA FE, envía declaración expresando su agradecimiento por la solidaridad hacia el pueblo santafesino, con motivo de las inundaciones, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1231/03 -Oficial- PRESIDENTE ENTE PARA EL DESARROLLO DE LA LINEA Y REGION SUR, envía nota manifestando preocupación con respecto al precio del gas vaporizado, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1232/03 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, envía comunicación número 4/03 por la que solicita curse vista a los expedientes de obras de mantenimiento y refacciones de establecimientos educativos de Villa Regina, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1242/03 -Particular- ASOCIACIÓN EMPRESAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita se realicen gestiones para ser incluida en los cupos de créditos del BID, de acuerdo al convenio firmado con el gobierno de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1246/03 -Oficial- DIRECTORA CENTRO DE CAPACITACIÓN SUPERIOR HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, envía nota invitando a participar y difundir la convocatoria del concurso de Ensayos y Trabajos de Investigación "El Poder Legislativo en la Constitución Nacional" al conmemorarse su 150º aniversario, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1248/03 -Particular- EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO-KO, ALLEN, solicita se realicen gestiones para ser incluida en los cupos de créditos del BID, de acuerdo al convenio firmado con el gobierno de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1254/03 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva para conocimiento la resolución número 876/03 DPRN por la que recomienda al Poder Ejecutivo derogue el decreto 839/02 para evitar masiva promoción de acciones judiciales en su contra, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1260/03 -Oficial- SECRETARIO DE HACIENDA, CONTADOR PABLO FEDERICO VERANI, remite nota adjuntando soporte magnético con el listado de la décima etapa de deudores a la fecha de cierre de "Moratoria Social" (ley número 3628), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1269/03 -Particular- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PAMI DE VIEDMA Y ZONA DE INFLUENCIA, eleva copia de la documentación enviada al señor Presidente de la Nación doctor Néstor Kirchner y al Interventor del PAMI, referida a la reestructuración del PAMI, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1297/03 -Oficial- DEFENSORIA DEL PUEBLO - remite resolución número

1024/03 de dicho organismo, sobre precios de las garrafas de gas, celebrado entre el Gobierno Nacional y las empresas productoras, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III- ASUNTOS PARTICULARES.

- 1) COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA SEMANA DEL ESTUDIANTE, solicita declaración de interés legislativo a las actividades que se desarrollarán por la semana del estudiante. (Expediente número 1311/03 Particular)

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACION SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) FEDERACION DE MUTUALES RIONEGRINAS, eleva propuesta de modificación al proyecto de ley número 364/01 aprobado en primera vuelta el 18-09-01 Boletín Informativo número 50/01, que crea el organismo consultivo asesor del gobierno de la provincia. (Expediente número 1317/03 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Agregado al expediente número 364/2001

- 3) EX TRABAJADORES DE EDESA, elevan nota solicitando pronta respuesta tomando plazos, para dar solución a la situación planteada. (Expediente número 1322/03 Particular)

ASUNTOS SOCIALES PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 374/03

FUNDAMENTOS

La Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por ciento noventa y un países, en el año 1989, busca garantizar los derechos a la educación, a la salud, a la protección contra la violencia, la explotación, el trabajo forzado y el reclutamiento forzoso de niños hasta su mayoría de edad.

En el mundo aproximadamente mas de sesenta millones de niños sin hogar, casi el doble de la población total de la República Argentina, mas de ciento veinte millones de niños en edad escolar que no tienen oportunidad de asistir a las escuelas y unos trescientos mil niños menores de 18 años, que han sido reclutados para combatir en función de situaciones de marginalidad social.

Frente a esta realidad Earth Action ha tomado la iniciativa de crear un grupo interparlamentario mas allá de cualquier ideología partidaria religiosa y/o económica cuya finalidad es unir el esfuerzo de los legisladores del mundo, en consulta con la sociedad civil para luchar por el bienestar de los niños.

La idea es vincular a unos 25.000 parlamentarios, democráticamente electos, que en su conjunto representan el 60% de la población mundial, para desarrollar propuestas y ocuparse de una manera eficaz en la resolución de una amplia gama de problemas relativos a la infancia.

Es fundamental que el mencionado intergrupo, en solidaridad con todos los sectores de la sociedad mundial, se unan para combatir la injusticia y el hambre y construir un mundo en el que los niños sean preservados de los actos de violencia y de participación en los mismos.

Se hace necesario expresar la solidaridad de nuestra Cámara para con el grupo interparlamentario, a crearse a nivel mundial –pidiendo la integración de nuestros representantes en el Congreso Nacional en el mismo, ya sea de quienes están por finalizar su mandato, quienes continúan o los recientemente electos para ejercer a partir del 10 de diciembre de 2003- para movilizar acciones y programas en defensa de los derechos de la infancia.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la creación del Intergrupo Parlamentario sobre los Derechos de la Infancia, con la finalidad de desarrollar propuestas para cubrir las necesidades de los niños del mundo, a iniciativa de Earth Action, red mundial de legisladores, organizaciones e individuos.

Artículo 2º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional que vería con agrado se integraran por donde corresponde al Intergrupo Parlamentario mencionado en el artículo primero.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 375/03

FUNDAMENTOS

Un ambicioso plan organizado e implementado desde el área de Educación del Adulto de la cartera educativa a cargo del profesor Daniel Filmus, constituye un buen referente para articular la problemática de la educación con la realidad socioeconómica que hoy atraviesa nuestro país. Más de 10.000 beneficiarios de los planes Jefes y Jefas de Hogar podrán elegir entre trabajar o terminar sus estudios primarios y secundarios como prestación de los \$ 150 que perciben mensualmente del Estado.

Se trata de un programa no obligatorio, con un sistema de clases semipresenciales en las cuales los alumnos sólo cursan dos o tres veces por semana bajo la supervisión de un maestro o un tutor que dicta cátedra en la escuela o en algún centro de fomento.

El coordinador del área de Educación del Adulto, Manuel Gómez ha señalado que “los docentes son elegidos por los ministerios o direcciones provinciales de Educación y ellos se encargan de buscar colegios o clubes barriales para el dictado de los cursos, partiendo de la base de que los desocupados son personas que no hay que alfabetizar en buena parte de los casos. Una guía inicial permite conocer, a modo de diagnóstico, el nivel con el que los alumnos llegan”. El área está preparando 100.000 cuadernillos de Lengua, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y de Nivel Inicial, que serán distribuidos en los próximos meses a los docentes para que ellos puedan utilizarlos según el nivel de cada estudiante.

La aplicación del programa contará con el control y la supervisión del Ministerio de Trabajo junto con universidades y consejos consultivos y a los contenidos clásicos de la enseñanza primaria, se le sumarán módulos vinculados con la formación profesional para mejorar las condiciones de empleabilidad.

El programa ya está en marcha en la ciudad de Buenos Aires y en ocho provincias: Córdoba, Santa Fe, Santa Cruz, Salta, Mendoza, La Rioja, La Pampa y Buenos Aires. En esta última, distintos grupos de piqueteros ya asisten a clases semipresenciales dictadas en clubes o escuelas y a su vez algunos de ellos, cumplen con la tarea de alfabetizar a sus compañeros para posibilitarles el camino hacia su futura incorporación en este programa.

Es interés del Ministerio de Educación extender los alcances del mismo a todo el país. Cabe recordar que el plan Jefes y Jefas de Hogar cubre a más de dos millones de personas de los cuales el diecisiete por ciento (17%) no terminó los estudios primarios y el 50% tiene incompleto el nivel secundario.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro que a través de los organismos que correspondan promueva la implementación del programa semipresencial, no obligatorio organizado por el área de Educación del Adulto del Ministerio de Educación de la nación para Jefes y Jefas de Hogar, por el cual los interesados podrán optar entre trabajar o terminar sus estudios primarios o secundarios como prestación de la asignación de ciento cincuenta pesos (\$ 150) que reciben por parte del Estado.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 376/03

FUNDAMENTOS

La historia de la humanidad muestra que a través de cierto ejercicio del poder, todas las masacres masivas y los genocidios se han podido desarrollar en matrices sociales que tienen en común la legalización del desconocimiento del otro y sus consecuencias.

Algunos datos de la Historia Argentina referidos a las últimas décadas del Siglo XX, especialmente vinculadas al poder militar y sus consecuencias –sin desconocer la existencia de otros

autoritarismos- tomados de Alain Rouquié nos dicen que en 1956, sobre 20 Estados latinoamericanos, 13 estaban gobernados por militares. En 1975 mas de la mitad de la población total del continente vive en Estados cuya administración se encuentra a cargo de regímenes militares. En la Argentina, desde 1930 y hasta 1983 ningún presidente constitucional, surgido de elecciones libres, sin presión ni veto del ejercicio y en el marco de una sucesión normal, completó su mandato de seis años.

Sería muy útil para los argentinos poder precisar cual fue la influencia que los gobiernos militares han tenido sobre la estructuración de la familia, sobre la escuela y la sociedad en general. A través de la obediencia y el sometimiento expresados en el maridaje corrupto de la frase militar “subordinación y valor” se privilegia obedecer y se desestima pensar. El niño, el alumno, el ciudadano son llevados como el soldado a obedecer sin pensar.

Un aspecto a considerar es la estructura lingüística, aspecto de la comunicación a través del lenguaje, que posibilita una sutil penetración a través del registro de lo simbólico del tipo de discurso caracterizado como autoritario-dictatorial que nos lleva a pensar cuanto nos han cercenado, la autocensura, el miedo, la necesidad de creer que el orden, el poder, la generosidad estaban en alguna parte con plenos derechos.

El niño que crece en una sociedad regida por el autoritarismo como sistema, está privado del derecho humano fundamental de poder discriminarse como persona y autodeterminarse.

Tenemos varias memorias: aquella del sujeto en la singularidad de la historia, aquella de la especie –la herencia arcaica de la humanidad- y aquella de los conjuntos transubjetivos que sostienen nuestra identidad y nuestras pertenencias a grupos.

Todas estas memorias interfieren las unas con las otras pero cada una posee su configuración y una lógica propia: sus diferencias aparecen en su asociación con las formaciones heterogéneas de otras memorias. Para cada una de estas memorias se impone una distinción fundamental entre el tiempo histórico y el tiempo psíquico entre los cuales hay a veces conexión, contradicción e incompatibilidad.

No es posible considerar el trabajo de la memoria sólo bajo el ángulo del proceso individual; la memoria colectiva está estrechamente ligada a una experiencia vivida integrada a la historia de un grupo y por otra parte se define en relación con ésta. Aquellos que no han compartido esa historia no pueden comunicar con esta memoria.

Una parte de las representaciones colectivas y de los mitos forman un conjunto de enunciados sobre los orígenes. Predisponen los significantes y el sentido común, son la memoria y algo así como las cicatrices de las sociedades. Estas formaciones acerca de la memoria y del olvido resultan ellas también de un trabajo psíquico y de un trabajo social de transformación, la una sosteniendo a la otra.

¿Cómo se articulan las relaciones entre la memoria y los sujetos singulares y los “encuadres sociales de la memoria”? ¿Cómo transforman los grupos el pasado común en recuerdos individuales y el pasado singular en recuerdos sociales? ¿Que funciones psíquicas cumple la memoria colectiva?.

Una parte de la memoria sólo funciona en grupo, en lo colectivo, en las instituciones. El grupo interviene para conservar la memoria individual, para estimularla, y también para sostener la represión o el borramiento, para proponerle elementos para su construcción. Es la función de los relatos míticos, de las leyendas y los cuentos, es la función del historiador, portavoz de la memoria del conjunto.

Estos aspectos de nuestra psiquis serán abordados en forma interdisciplinaria en el Segundo Congreso Internacional “Salud Mental y Derechos Humanos” que se realizará en Buenos Aires entre el 13 y el 16 de noviembre de 2003, en el ámbito de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo desde las áreas de Psicología, Psicología Social, Psicoanálisis, Psiquiatría, Análisis Institucional, Salud Pública, Filosofía, Ciencias Políticas y Sociales, Arte, Grupos y Psicodrama, Trabajo y Salud, Abordajes no tradicionales en Salud Mental, Psicopedagogía, Derechos Humanos, Cooperativismo y Autogestión, Trabajo Social, Antropología, Educación Popular, Economía Política, Comunicación y Género.

Este encuentro constituye un encuentro científico y político donde el pensamiento crítico intenta confrontar las concepciones hegemónicas. Desde la universidad popular se pretende afianzar un ámbito en el cual otras prácticas en salud y otras concepciones de la realidad social puedan ser debatidas. La alineación y la dominación social producto del sistema económico neoconservador nunca pueden sentar las condiciones para la promoción de la salud mental de nuestros pueblos, pues ésta tiene un soporte colectivo y político que es negado sistemáticamente. El objetivo es ponerlo en el centro del debate. En la mayoría de los ámbitos académicos formales, los temas de la salud mental y los Derechos Humanos se encuentran disociados. Resulta un desafío articularlos en un campo común de problemas para ser analizados con la seriedad y la responsabilidad que nos exige nuestro tiempo histórico.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo provincial el Segundo Congreso Internacional “Salud y Derechos Humanos” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 13 y el 16 de noviembre de 2003 organizado por la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 377/03

FUNDAMENTOS

Un ambicioso plan organizado e implementado desde el área de Educación del Adulto de la cartera educativa a cargo del profesor Daniel Filmus, constituye un buen referente para articular la problemática de la educación con la realidad socioeconómica que hoy atraviesa nuestro país. Más de 10.000 beneficiarios de los planes Jefes y Jefas de Hogar podrán elegir entre trabajar o terminar sus estudios primarios y secundarios como prestación de los \$ 150 que perciben mensualmente del Estado.

Se trata de un programa no obligatorio, con un sistema de clases semipresenciales en las cuales los alumnos sólo cursan dos o tres veces por semana bajo la supervisión de un maestro o un tutor que dicta cátedra en la escuela o en algún centro de fomento.

El coordinador del área de Educación del Adulto, Manuel Gómez ha señalado que "los docentes son elegidos por los ministerios o direcciones provinciales de Educación y ellos se encargan de buscar colegios o clubes barriales para el dictado de los cursos, partiendo de la base de que los desocupados son personas que no hay que alfabetizar en buena parte de los casos. Una guía inicial permite conocer, a modo de diagnóstico, el nivel con el que los alumnos llegan". El área está preparando 100.000 cuadernillos de Lengua, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y de Nivel Inicial, que serán distribuidos en los próximos meses a los docentes para que ellos puedan utilizarlos según el nivel de cada estudiante.

La aplicación del programa contará con el control y la supervisión del Ministerio de Trabajo junto con universidades y consejos consultivos y a los contenidos clásicos de la enseñanza primaria, se le sumarán módulos vinculados con la formación profesional para mejorar las condiciones de empleabilidad.

El programa ya está en marcha en la ciudad de Buenos Aires y en ocho provincias: Córdoba, Santa Fe, Santa Cruz, Salta, Mendoza, La Rioja, La Pampa y Buenos Aires. En esta última, distintos grupos de piqueteros ya asisten a clases semipresenciales dictadas en clubes o escuelas y a su vez algunos de ellos, cumplen con la tarea de alfabetizar a sus compañeros para posibilitarles el camino hacia su futura incorporación en este programa.

Es interés del Ministerio de Educación extender los alcances del mismo a todo el país. Cabe recordar que el plan Jefes y Jefas de Hogar cubre a más de dos millones de personas de los cuales el diecisiete por ciento (17%) no terminó los estudios primarios y el 50% tiene incompleto el nivel secundario.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la concreción del programa semipresencial, no obligatorio para Jefes y Jefas de Hogar implementado por el área de Educación del Adulto del Ministerio de Educación de la nación, por el cual los interesados podrán optar entre trabajar o terminar sus estudios primarios o secundarios como prestación de la asignación de ciento cincuenta pesos (\$ 150) que reciben por parte del Estado.

Artículo 2º.- De forma

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 378/03

FUNDAMENTOS

El Centro de Información Empresarial del Mercosur (C.I.E.M.) y la Fundación para las Américas han nominado para recibir el premio "Integración Regional" al empresario cipoleño Néstor Arturo García, por su notable desempeño y prestigiosa trayectoria.

El mencionado premio se realiza con la finalidad de impulsar una convivencia social más digna, en paz y respeto entre naciones, entidades y personas, destacando específicamente una actividad puntual que ha sido desarrollada en beneficio de la comunidad ya sea en el ámbito empresario, profesional o institucional.

El acto en el que se entregará la distinción se realizará el 31 de octubre, en la ciudad de Buenos Aires, como cierre del Congreso Internacional denominado "El Campo Argentino y su relación con el mundo".

A los efectos de dar información sobre Néstor Arturo García, podemos decir: Nació el 17 de noviembre de 1936, apodado Quiti por sus amigos. Realizó varias especializaciones en dirección de pequeñas, medianas y familiares empresas, mercadeo o merchandising, relaciones laborales y humanas, proyectos para la participación de la juventud en los problemas comunitarios.

Participó en la creación de la Cámara Júnior de Cipolletti, siendo su primer presidente y coordinador y también fue elegido en dos oportunidades concejal de la ciudad.

Fue deportista, destacándose en básquetbol, integrando la selección de Río Negro y Neuquén; durante 20 años fue el capitán del equipo de primera del Club Cipolletti, donde jugó hasta asumir la presidencia del Club, la que desempeñó durante 18 años. Desde hace 5 años es presidente de la UIRN (Unión Industrial de Río Negro) y actualmente fue nombrado miembro del Comité Ejecutivo de la Unión Industrial Argentina.

En 1956 fue socio fundador de la distribuidora de bebidas García y Cía. SCC., que distribuía soda de marca propia y la gaseosa Bilz.

Con tan sólo 28 años de edad, inaugura el 15 de noviembre de 1964, la empresa Embotelladora Comahue S.A., la cual preside, siendo la primera embotelladora autorizada del interior del país fabricando la línea de Pepsi Cola. En el año 1985 recibe la autorización para embotellar Seven Up. Las empresas García y Cía SCC y Embotelladora Comahue S.A, son empresas de familia. Asistió a más de treinta congresos nacionales e internacionales relacionados con la producción de gaseosas y su merchandising.

En 1992 la Embotelladora Comahue S.A. adquiere modernos equipos para lanzar al mercado el nuevo envase PET, suplantando en un gran porcentaje al vidrio. En el año 1995 lanza al mercado la marca propia de agua artificialmente mineralizada Interlagos con gas y sin gas.

El 23/12/00, 2 horas antes de la fiesta anual con los empleados, el Quiti recibe la noticia final, después de meses de negociación con la multinacional, comunicándole la culminación de la relación con Pepsi Cola Argentina, después de 37 años de trabajo con la marca.

Sin una gota de egoísmo, no pensó sólo en él y los suyos, sino también en los cientos de empleados con sus respectivas familias y en la región. Siendo que a su edad podría haber vendido la fábrica y vivir el resto de su vida sin problemas, decidió pelearla con la marca propia. Así es que el 11 de mayo de 2001 sale la Primer botella Interlagos Cola, que se la entrega a su anciana madre.

Desde dicha fecha el crecimiento de Interlagos ha superado las expectativas, sobrellevando la inmensa crisis que lleva el país y en ese marco el viernes 13 de junio de 2003 se realizó el lanzamiento de Interlagos en botella de vidrio.

El reconocimiento que realizan las organizaciones mencionadas a Néstor García, es un símbolo para hombres de empresa y servidores de la comunidad que con su prestigiosa trayectoria dejan huellas en su medio.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la nominación del empresario cipoleño Néstor Arturo García al Premio "Integración Regional" otorgado por el Centro de Información Empresarial del Mercosur- C.I.E.M. y la Fundación de las Américas, que le será entregado el próximo 31 de octubre en el Congreso Internacional "El Campo Argentino y su relación con el mundo" a realizarse en Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 379/03

Viedma, 11 de septiembre de 2003.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a los fines de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Viviendas Rionegrinas, el siguiente Pedido de Informes:

Teniendo en cuenta la Evaluación del Fondo Nacional de la Vivienda publicada en diciembre de 2000 que expresa en los costos promedio por vivienda lo siguiente:

| Jurisdicción | Viviendas e Infraestructura |
|------------------|-----------------------------|
| Chubut | 22.983 |
| Neuquen | 25.246 |
| Río Negro | 38.279 |
| La Pampa | 20.987 |
| Buenos Aires | 17.516 |

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social – Dirección Gastos Sociales Consolidados. Nos informe lo siguiente:

1. Cuáles son las causales de las diferencias de costos entre las viviendas de Río Negro y las provincias vecinas
2. Si en los relevamientos más actualizados se mantienen esa diferencia.

Autores: Wood, Eduardo Chironi, Grosvald, Iud, Barreneche, Zgaib, Jáñez, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 380/03

FUNDAMENTOS

El Informe de la Reunión Plenaria del Día Europeo de las Personas Discapacitadas señala que “una persona discapacitada es un individuo por derecho propio que se encuentra en una situación discapacitante causada por barreras ambientales, económicas y sociales que dicha persona, por su minusvalía (s) no puede superar del mismo modo que otros ciudadanos. Con demasiada frecuencia dichas barreras se ven agravadas por la actitud marginadora de la sociedad. Cabe a la sociedad eliminar, reducir o compensar el efecto de dichas barreras a fin de permitir que cada ciudadano disfrute de su plena ciudadanía”.

A partir de los años '60 y '70 en Europa y EEUU y de los '80 en América Latina se comenzaron a llevar a cabo –también en nuestro país- acciones de integración al mundo laboral de alumnos con capacidades diferentes.

Hoy, cualquier alumno con discapacidad puede cursar estudios en los distintos niveles del sistema educativo pero cuando se trata de su sostenimiento económico independiente, comienzan a surgir dificultades para ellos y sus familias.

Como se ha señalado, a la sociedad le corresponde compensar el efecto de las distintas barreras que se presentan a los jóvenes discapacitados; en este caso una barrera económica. Es en este sentido de reparación social que entendemos que se hace indispensable darle a los jóvenes discapacitados plenas garantías para alcanzar el sostenimiento económico.

Los jóvenes discapacitados demandan modelos particulares de formación para la participación en el mundo del trabajo. Su inserción laboral debe darse en condiciones protegidas y viables.

En el territorio provincial distintas instituciones proveen esta formación, por fuera del sistema educativo formal. APANDI en Villa Regina, son algunas instituciones que casi sin ayuda oficial forman e insertan a estos jóvenes en el trabajo.

Sin embargo, el esfuerzo que estas instituciones realizan a diario no alcanza para resolver sus demandas más importantes. Es necesaria la ayuda y el aporte de la comunidad para completar sus necesidades más urgentes. Una de las que más los apremia es la cobertura de riesgos del trabajo: las condiciones en que trabajan estos jóvenes convierten en imprescindible esa cobertura.

Proveerles un seguro adecuado puede dar más y mejores resguardos a estas personas con discapacidad para que se les garantice el Derecho al Trabajo tal como lo establece nuestra Constitución. Ya que la educación y el trabajo dignifica a toda persona y la inserta en la sociedad como un ser útil y capaz de brindarse su propia subsistencia y en el caso de jóvenes con capacidades diferentes los integra a la comunidad.

Por ello:

Autora: Ebe Adarraga, legisladora.

Firmantes: Oscar Díaz, Vita Bucci Laneve, Alejandro García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la compañía de seguros Horizonte que vería con agrado que en resguardo de la seguridad psicofísica de los jóvenes discapacitados, nucleados en APANDI, se provea de un seguro, de cobertura por los riesgos de trabajo.

Artículo 2º.- Que el pago de la prima de seguro de riesgo de trabajo quede a cargo del Estado provincial, como subsidio a los ciudadanos rionegrinos con capacidades diferentes.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 381/03

FUNDAMENTOS

El reconocimiento a una larga trayectoria vinculada con la docencia y la búsqueda incansable de caminos para aportar metodologías innovadoras que mejoren la calidad de la enseñanza, ha sido el signo de vida y de investigación de la doctora Emilia Ferreira. Por ello el reconocimiento que el próximo día martes 16 de septiembre se le hará en la Universidad Nacional del Comahue- sede Facultad de Ciencias de la Educación de la ciudad de Cipolletti con el doctorado "Honoris causa", es totalmente merecido.

La doctora Ferreira, que fuera docente en esa Facultad durante la década del 70' a cargo del Seminario sobre Epistemología Genética, realizó buena parte de su labor como investigadora en México, lugar donde reside, donde debió radicarse como consecuencia de la última dictadura militar. Hoy es reconocida en toda Latinoamérica como gestora de la psicología y sus obras son de consulta obligada para los estudiantes de Ciencias de la Educación.

Durante su estadía en Ginebra, perfeccionó su especialización universitaria en educación junto a Jean Piaget. Posee el máximo nivel del sistema nacional de investigadores de México, donde ha dirigido relevantes investigaciones de argentinos destacados en el campo educativo tales como Ana Tebersoky, Delia Lerner, Ana Kaufman y José Castorina.

Entre las distinciones conseguidas por su incansable labor se destacan: la orden Andrés Bello, otorgada por el gobierno de Venezuela en el grado "banda de honor", y los doctorados "honoris causa" obtenidos de las universidades de Buenos Aires (1992), de Córdoba (1999) y del Estado de Río de Janeiro (1995).

Actualmente es profesora invitada del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de la República (Uruguay), de la Universidad de Roma, de la Universidad Autónoma de Madrid, del Colegio de México y de la Universidad Autónoma de México.

El recientemente designado miembro correspondiente por la provincia de Río Negro en la Academia Argentina de Letras, César Fernández, nacido en Cipolletti, fue quien propuso realizar este reconocimiento.

La doctora Emilia Ferreira luego de recibir su distinción en la Universidad Nacional del Comahue dictará un seminario titulado "Los niños piensan la escritura".

Por los méritos, antecedentes y relevante labor desarrollada consideramos de trascendencia acompañar este reconocimiento a una labor meritoria en el campo de la educación.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el título que será otorgado por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación de la ciudad de Cipolletti a Emilia Ferreira, como doctora "Honoris causa", el día 16 de septiembre del corriente año, en mérito a su reconocida labor en el campo educativo a nivel latinoamericano e internacional.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 382/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

PROPONE COMPENSACION PARCIAL DE TRIBUTOS PROVINCIALES CON CREDITOS DE LOS CLUBES DE TRUEQUE PROVINCIALES

Señor presidente de la Legislatura provincial
Su despacho.

NESTOR LARROULET, abogado con domicilio legal en la calle Zatti número 857, haciendo uso del derecho constitucional de iniciativa, vengo a proponer a la Legislatura a vuestro digno cargo, el siguiente proyecto de ley:

El mecanismo socio económico y productivo de inclusión que ha desarrollado colectivamente la instrumentación del trueque multireciproco a través de los cientos de Clubes de Trueque que funcionan en jurisdicción provincial, es exitoso y da una respuesta eficaz a miles de rionegrinos frente a la exclusión generalizada que impone el neoliberalismo y la globalización unilateral dominante.

Es por ello que esta Legislatura ya tiene en su seno a consideración un proyecto que declara de interés provincial la actividad del trueque (proyecto número 244/02).

La necesidad de dar respuesta ante la existencia de gastos reales que la provincia debe realizar para el mantenimiento de sus planes sociales (comedores, copa de leche, módulos alimentarios, etcétera).

Permite la factibilidad de que los insumos que se utilizan puedan provenir de los asociados de los clubes de trueque.

Es también un problema el altísimo índice de incobrabilidad de los gravámenes provinciales.

Por ello, se puede generar un nuevo recurso utilizando eficientemente este crédito interno que genera el trueque multireciproco, celebrando convenio con los clubes de trueque a los fines de permitir que la provincia pueda contar parcialmente con los insumos necesarios y a los asociados de los clubes a cancelar también parcialmente sus obligaciones que tienen con la provincia, lo que justifica la necesidad de la norma legal que se propone a fin de hacer efectiva la propuesta en beneficio de todos.

Por ello:

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia podrá celebrar con los Clubes de Trueque que funcionen en jurisdicción provincial convenios a fin de sus asociados cancelen con créditos parcialmente sus obligaciones tributarias provinciales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 383/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

PROPONE CREACION DE UN BANCO REGIONAL

Señor presidente de la Legislatura provincial
Su despacho.

NESTOR LARROULET, abogado con domicilio legal en la calle Zatti número 857, haciendo uso del derecho constitucional de iniciativa, vengo a proponer a la Legislatura a vuestro digno cargo, el siguiente proyecto de ley:

La ley número 3004 ratifico el Tratado Fundacional de la Región Patagónica suscripto entre las provincias patagónicas el día 26 de junio de 1996, el cual se celebró entre otros objetivos "con la intención de promover acciones concretas de complementación que potencien el desarrollo de nuestros pueblos".

Expresamente el desarrollo económico y el acrecentamiento del potencial productivo de la región está expresado en su artículo 2º.

Es por ello que se hace necesario implementar una entidad crediticia regional a fin de coadyuvar a la realización de dichos objetivos que estará integrada por las provincias patagónicas que suscribieron el Tratado Fundacional de la Región, invitándose a integrar la misma a la municipalidad de Carmen de Patagones de la provincia de Buenos Aires atento su indiscutible pertenencia de carácter histórica y geográfica a la Región Patagónica y por ser dicha región fundadora de nuestra identidad regional.

Si otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el marco del Tratado Fundacional de la Región Patagónica un Banco Regional Patagónico.

Artículo 2º.- Autorízase a tal efecto al Poder Ejecutivo provincial a celebrar los convenios específicos que correspondan a los fines de instrumentar el Banco que se crea a través de la presente.

Artículo 3º.- Oportunamente se afectarán los recursos necesarios para la integración del capital inicial de la entidad crediticia que se crea a través de la presente, afectándose a tal efecto las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4º.- Invítase a las provincias del Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al municipio de Carmen de Patagones de la provincia de Buenos Aires a adherirse a la presente y a celebrar los convenios que correspondan a los fines de la instrumentación de la entidad crediticia creada.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 384/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor presidente de la Legislatura provincial
Su despacho.

NESTOR LARROULET, abogado con domicilio legal en la calle Zatti número 857, haciendo uso del derecho constitucional de iniciativa, vengo a proponer a la Legislatura a vuestro digno cargo, el siguiente proyecto de ley:

El 16 de diciembre de 1862 se fortifica la orilla norte del río Negro, fundándose la Guardia General Mitre.

La fertilidad del lugar generó que aparecieran las primeras quintas de un valle riquísimo, que con el correr de los años generaron grandes expectativas para una de las zonas más ricas potencialmente hablando de nuestra provincia. Hoy está prácticamente incommunicada, cuenta con una conexión con la margen sur (por no decir con el resto de la provincia) mantenida por una balsa que funciona en un horario de 7,30 horas a 21,30 horas exclusivamente.

Es imprescindible conectar e integrar a esta zona en forma definitiva a la provincia de Río Negro, el nuevo puente propuesto sobre el río Negro, permitirá una integración social efectiva y permitirá que la producción agrícola y ganadera de la zona tenga una conexión directa con el puerto de ultramar de San Antonio Oeste.

La inversión que demanda la obra propuesta será insignificante comparada con el progreso y desarrollo de una zona que en la actualidad hasta carece de transporte público y significará una respuesta concreta a favor del desarrollo de una provincia postergada que es nuestra misión revertir.

A la espera de que el presente proyecto tenga una favorable acogida, saludamos al señor presidente y por su intermedio a los señores legisladores que integran esta honorable Legislatura, muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Dispónese la construcción de un puente carretero en el Paraje Sauce Blanco del río Negro, que comunique ambos márgenes del río.

Artículo 2º.- La construcción del mismo (proyecto y ejecución de obra) estará a cargo de Vi.A.R.S.E.

Artículo 3º.- El costo del mismo se financiará con Rentas Generales del presupuesto provincial.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 385/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura dignamente a su cargo, haciendo uso de mi derecho constitucional de iniciativa, a los fines de proponer el siguiente proyecto de ley, a fin de ser tratado en el próximo período de sesiones ordinarias:

La presente iniciativa contiene dos objetivos bien concretos, el primero de ellos y de mayor costo que inclusive podría ser incluido en mas de un presupuesto es la terminación de la pavimentación de la ruta provincial número 1, actualmente realizada hasta el Balneario El Cóndor hasta el Puerto de San Antonio culminando así una extensión aproximada de 200 kilómetros de litoral marítimo, que representa el cincuenta por ciento (50%) del litoral marítimo provincial.

Esta ruta reiteradamente ha constituido el objetivo de distintas administraciones provinciales, encontrándose parcialmente pavimentada y prácticamente con la totalidad de obras de arte realizadas durante toda su extensión, lo que significa un gran aporte que posibilitan el trabajo final que es su total pavimentación.

A mas de los objetivos concretos a cumplir con la misma, significa la recuperación definitiva de una vocación aun larvada en la política provincial, la de reconocer la importancia que tiene el hecho de ser una provincia marítima y la necesidad de su total explotación.

El turismo, ha demostrado recientemente que constituye uno de los resortes principales de la actividad económica de la provincia y es impostergable que la provincia invierta en su litoral marítimo las sumas de dinero necesarias para que el mismo cuente con la necesaria infraestructura que convoque aún más a los miles de turistas que anualmente visitan nuestras costas.

Sin perjuicio de este objetivo provincial, es imprescindible que se realice una adecuada señalización turística del actual Camino de la Costa de su nacimiento en la ciudad de Viedma, que informe pormenorizadamente al turista con los atractivos que encontrará a lo largo de su desarrollo y con infraestructura y lugares de asentamiento con que cuenta para vivir unas inolvidables vacaciones, atractivos que no sólo son geográficos, sino que guardan una flora y una fauna digna de ser difundida y conocida por turistas no sólo nacionales, sino internacionales, que indudablemente verán este esfuerzo que deberá hacer la provincia, como una contribución directa a un compromiso para quien visita nuestras costas.

Estas dos tareas no son las únicas que se deberán realizar, pero indicarán concretamente cual es el rumbo que una política turística provincial debe adoptar en favor de la difusión de nuestra condición de provincia marítima deseosa de ser conocida, visitada y difundida por el turismo nacional e internacional.

Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los señores integrantes de la Cámara muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Inclúyese en el presupuesto provincial las sumas de dinero necesarias para pavimentar en su totalidad el Camino de la Costa (ruta provincial número 1).

Artículo 2º.- Inclúyese en el presupuesto provincial las sumas de dinero para señalar a través de carteles de óptima visibilidad para el turista que transite el "Camino de la Costa" los distintos lugares turísticos que el visitante puede disfrutar durante la totalidad de la extensión del mismo.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 386/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Legislatura provincial, a vuestro digno cargo, haciendo uso de mi derecho constitucional de iniciativa, a fin de proponer el tratamiento del siguiente proyecto de resolución:

Cúmplase de esta forma con un viejo anhelo de quienes han bregado por la necesidad de que la provincia asuma en forma directa su propia política universitaria, adaptando las carreras que en ella se dicten a sus necesidades tanto humanas como económicas, adecuándose a la geografía e idiosincrasia de sus habitantes.

Los múltiples beneficios que se desprenderán del funcionamiento de la universidad provincial huelgan mayores argumentos, contando la provincia con calificados recursos humanos para implementarla y dar de esta forma una satisfacción a la demanda de miles de rionegrinos que por distintas razones no pueden completar su formación por la ausencia de una institución con la jerarquía y calidad como la que se propone.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Universidad Provincial de la provincia de Río Negro, en sede en la ciudad capital de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 387/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Legislatura provincial, a vuestro digno cargo, haciendo uso de mi derecho constitucional de iniciativa, a fin de proponer el tratamiento del siguiente proyecto de resolución:

La ley que dispuso la ejecución del dique sobre el Arroyo Valcheta sancionada durante el período constitucional 3/76 a instancias del recientemente fallecido legislador Amadeo Wucusich, cuyo proyecto íntegramente fue realizado por el Departamento Provincial de Aguas, quedó inconcluso como muchas iniciativas mas con la interrupción de la vida constitucional en la provincia.

Las razones expuestas por las cuales en los años que siguieron la obra no fue ejecutada fueron la carencia de financiamiento, es por ello que ante las gestiones efectuadas por otras provincias que consiguieron financiamiento internacional a fin de ejecutar obras prioritarias en sus regiones como ilustra la información periodística que se adjunta, sería importante que el Poder Ejecutivo actualice la prioridad de esta obra vital para nuestra Línea Sur y recabe su financiamiento a los organismos de crédito internacional, realizando una agresiva gestión a tal efecto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial a fin de que gestione por ante los organismos internacionales la financiación de la ejecución del dique sobre el Arroyo Valcheta.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 388/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor presidente de la Legislatura provincial
Su despacho

NESTOR LARROULET, abogado con domicilio legal en la calle Artémides Zatti número 857, tengo el agrado de dirigirme a V.E. y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Legislatura provincial, a fin de proponer a la misma en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, el siguiente proyecto de ley.

La incorporación del Defensor del Pueblo a nuestra Constitución provincial, implica la adopción de un organismo moderno de control externo de la administración del Estado.

La ley número 2756, que reglamenta su funcionamiento en el ámbito provincial, ha demostrado tener falencias notorias, que desde ya hace mucho tiempo demanda su actualización legislativa, en desmedro del funcionamiento del organismo como tal, es decir como organismo de control.

La experiencia ha demostrado que es necesaria la implementación de Defensorías Especiales y en nuestra provincia donde la denominada "legislación del género" ha registrado avances importantes es necesaria la implementación de una Defensoría de la Mujer que tendrá la jerarquía constitucional que le otorga el artículo 167 de la Constitución, que tendrá facultades para actuar también en los ámbitos municipales y será desempeñada por una mujer con los requisitos instituidos por el artículo 168 de la Constitución provincial, con la única salvedad que la duración de sus funciones será de dos (2) años, pudiendo ser renovable únicamente por un período más.

La mujer desempeña un rol esencial en nuestra sociedad, no sólo ya como pilar de la familia, sino como lo ha demostrado con su coraje a través de las crisis atravesadas y las que intentamos superar, como sostén de la dignidad y la supervivencia de la misma.

Pero, a pesar de ello, su vulnerabilidad y desprotección la deben convertir en una preocupación central de un Estado que debe pensar prioritariamente en la preservación de aquellos sectores que constituyen la esencia de nuestra vida social como al igual que la mujer lo son los niños, adolescentes y ancianos.

La mujer ha tenido que asumir día a día compromisos cada vez más exigentes, en un proceso de desintegración social, que nos demuestra a diario que son las mujeres quienes deben hacerse cargo de sus hijos y que deben enfrentar sistemáticamente medidas de exclusión, son ellas las que pueblan los hospitales donde no se las atiende como debiera ser, son ellas las que desempeñan trabajos ínfimamente remunerados, las que deben enfrentar engorrosos trámites judiciales cuando demandan alimentos o reconocimientos, son ellas también las que demandan que los sistemas del Estado (Educación, Salud y Seguridad) presten su atención y le brinden las oportunidades que merecen.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Autor: doctor Néstor Roberto Larroulet, abogado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Defensoría de la Mujer, que tendrá como objeto la defensa de los derechos individuales y colectivos de la mujer, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial y municipal.

Artículo 2º.- La Defensoría de la Mujer estará legitimada para actuar en representación de los intereses que tutela y a tal efecto actuar por ante el Poder Administrador y Jurisdiccional con el beneficio de litigar sin gastos, pudiendo promover acciones de clase en defensa de los mismos.

Artículo 3º.- La Defensoría de la Mujer tendrá su sede en la Capital de la provincia, la ciudad de Viedma, pudiendo instalar delegaciones donde el funcionamiento lo requiera.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 389/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor presidente de la Legislatura provincial
Su despacho

NESTOR LARROULET, abogado con domicilio legal en la calle Artémides Zatti número 857, tengo el agrado de dirigirme a V.E. y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Legislatura Provincial, a fin de proponer a la misma en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, el siguiente proyecto de ley enmienda.

El objeto del siguiente proyecto de ley enmienda (artículo 119 de la Constitución provincial) tiene como objeto proceder a una reforma institucional en nuestra provincia que tenga como objeto disponer un incremento de la participación ciudadana en la conformación de todos los cuerpos electivos que funcionan tanto en la órbita provincial como municipal.

Es decir la renovación parcial del Poder Legislativo provincial y de los concejos deliberantes municipales, como así también para los Tribunales de Cuenta municipales, a fin de que la ciudadanía en elecciones conjuntas que se realizarían cada dos (2) años evalúe las distintas gestiones y de esta forma con su voto premie o castigue a quienes nos gobiernan.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Dispónese la renovación parcial cada dos (2) años de los integrantes del Poder Legislativo provincial y de los concejos deliberantes y Tribunales de Cuenta municipales.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 390/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor presidente de la Legislatura provincial
Su despacho

NESTOR LARROULET, abogado con domicilio legal en la calle Artémides Zatti número 857, a V.E. digo: Que me dirijo a usted y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Legislatura, a fin de

que haciendo uso de mi derecho constitucional de iniciativa se proponga al cuerpo el siguiente proyecto de ley:

Domingo a domingo los lectores de la Comarca esperamos la sección Historias y Personajes, que escribe un caracterizado periodista de la Comarca don Víctor J. Carlovich.

El periodista ha sabido captar de nuestra Comarca la tremenda riqueza que brinda a sus habitantes para el conocimiento de nuestra historia y la permanente valorización de los valores permanentes destacaron a las familias que vinieron a poblar nuestras ciudades.

La importancia de los datos históricos que se traduce a través de las vivencias que los entrevistadores suministran a Carlovich y éste sabe transmitirlos a sus lectores, constituyen un aporte histórico invaluable para quienes pretendemos a diario prestigiar nuestra Patagonia.

Esta forma extraordinaria de enseñar nuestra historia no puede en forma alguna perderse en una vieja colección de periódicos regionales, sino que -previo acuerdo con su autor y el diario que los edita- deberá producirse un libro para ser destinado al conocimiento masivo de las actuales y futuras generaciones de Patagónicos, por lo que el destino principal del mismo debe ser la totalidad de los establecimientos educacionales de nuestra provincia, esfuerzo económico bien justificado y que continuará la línea iniciada por el gobierno justicialista de don Mario Franco que editó la primera historia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo al señor presidente y a los señores legisladores muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet. abogado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial los artículos periodísticos aparecidos en el diario Noticias de la Costa que con la denominación Historias y Personajes domingo a domingo ha venido escribiendo el periodista don Víctor J. Carlovich, extendiéndose públicamente un reconocimiento a su labor profesional.

Artículo 2º.- Destinar las partidas necesarias de Rentas Generales a fin de editar dichos trabajos periodísticos en forma de libro para ser distribuidos en la totalidad de establecimientos educacionales de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 391/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor presidente de la Legislatura provincial

NESTOR LARROULET, ciudadano, L.E. 8.850.196, constituyendo domicilio legal en la calle Zatti número 857, a V.E. respetuosamente, me presente y digo: Que vengo a hacer uso de mi derecho constitucional de iniciativa conforme la ley número 3654, proponiendo a la Honorable Cámara a vuestro digno cargo, el siguiente proyecto de ley con el objeto de contemplar la totalidad de las situaciones judiciales en las cuales por cualquier tipo de juicio se esté tramitando la subasta de un bien inmueble ubicado en nuestra provincia y dicho inmueble se trata de la vivienda única del deudor.

Que es indiscutible que en la situación de emergencia económica que atraviesa la República Argentina y la provincia de Río Negro, como ha sido expresamente reconocido por distintas normativas dictadas en los últimos tiempos tanto en el orden nacional como provincial, se debe atender la situación de los ciudadanos de nuestra provincia cuando la mora en el cumplimiento de sus obligaciones puede implicar la ejecución de sus viviendas, particularmente cuando se trata de la vivienda única.

Que resulta una tarea primordial del Estado provincial, por razones económicas, sociales y éticas, atender las situaciones tanto de los acreedores como de los deudores involucrados en la problemática planteada, por ello se propone el establecimiento de un término de suspensión y la obligatoriedad de la iniciación inmediata de un proceso de mediación, en la cual el Estado provincial a través de sus órganos respectivos Fiscalía de Estado, Ministerio de Asuntos Sociales e I.P.P.V. intervengan en el hallazgo de una solución con las partes afectadas, por ello propongo el siguiente proyecto de ley.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Suspéndese por un término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la sanción de la presente todo proceso de subasta judicial en todo el ámbito de la provincia de todo inmueble que constituya la vivienda única del deudor.

Artículo 2º.- Obligatoriamente los jueces a cargo del proceso de ejecución deberán instrumentar una mediación obligatoria que se instituye a través de la presente para que las partes conjuntamente con el Estado provincial representado por la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Asuntos Sociales y el I.P.P.V. agoten las posibilidades para encontrar una solución justa al problema creado por la subasta judicial de la vivienda única.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 392/03

INICIATIVA POPULAR

FUNDAMENTOS

Señor presidente de la Legislatura provincial

NESTOR LARROULET, ciudadano, L.E. 8.850.196, constituyendo domicilio legal en la calle Zatti número 857, a V.E. respetuosamente, me presente y digo: Que vengo a hacer uso de mi derecho constitucional de iniciativa conforme la ley número 3654, proponiendo a la Honorable Cámara a vuestro digno cargo, el siguiente proyecto de ley con el objeto de condicionar el pago del financiamiento de pesos 1,97 por cada voto obtenido por los partidos políticos por parte de la provincia de Río Negro, a que dichos beneficiarios certifiquen de cada municipio que han limpiado la totalidad de los frentes de los espacios públicos y privados que ocuparon con la propaganda político con motivo del acto eleccionario.

En nuestra provincia existen distintas normativas municipales que regulan el uso de los espacios por parte de los partidos políticos para realizar la propaganda proselitista en cada uno de los actos electorales.

La utilización de los espacios públicos y privados con la propaganda política habitualmente genera diversas situaciones que son difundidas con habitualidad en cada acto eleccionario mostrando hechos que responde a quejas de los vecinos sobre la necesidad de la limpieza de sus ciudades y la responsabilidad primaria de los partidos políticos de alinear su accionar preservando este valor tan considerado por los vecinos.

Es por ello que se propone condicionar el pago del financiamiento a los partidos políticos por voto obtenido, a que previamente limpien a satisfacción de cada municipio las ciudades, con total independencia de lo que cada municipio estime procedente realizar conforme la normativa que regule la actividad en su jurisdicción.

De este forma estaríamos legalizando una aspiración legítima de miles de rionegrinos que protestan en cada elección como quedan sus frentes y como queda su ciudad y jerarquizando de esta forma la actividad política, incorporando una obligación legal concreta a cada partido político que preserve los valores que hoy la comunidad toda considera de vital importancia.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Condicionar el pago del financiamiento a los partidos políticos por los votos obtenidos en cada elección a que previamente certifiquen ante la autoridad de aplicación haber limpiado a satisfacción de cada municipio las ciudades en las cuales incorporaron su propaganda electoral.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 393/03

FUNDAMENTOS

Por ley número 3615 se crea la Comisión Legislativa para el Análisis y Evaluación de las Regalías Hidrocarburíferas desde 1990 hasta la fecha.

Dicha comisión fue prorrogada por ley número 3753, debido a que actualmente todavía se encuentran pendientes detalles finales para poder cumplir con lo establecido en el artículo 4º de la ley número 3615, se solicita la prórroga por un plazo de 165 días de su funcionamiento atento a lo establecido precedentemente.

La comisión ha resuelto presentar el presente proyecto de prórroga para el análisis y evaluación de las regalías hidrocarburíferas.

Por ello:

Autor: Ricardo Esquivel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo establecido en la ley número 3753 por ciento sesenta y cinco (165) días a partir del vencimiento de aquél.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 394/03**FUNDAMENTOS**

El INTA Bariloche presentó el Sistema de Soporte de Decisiones de Neuquén y Río Negro. "Los mismos constituyen sistemas interactivos basados en la computadora, que integran sistemas de información geográfica (SIG) con modelos que describen y predicen procesos productivos diseñados para ayudar a utilizar datos y modelos; no reemplazan, sino que apoyan a la toma de decisiones y su objetivo es mejorar la efectividad de las mismas y no la eficiencia con la que son tomadas".

El sistema proporciona respuestas a distintos interrogantes específicos a través de dos elementos:

- ♦ Una base de datos con información de referencia geográfica con datos obtenidos por imágenes satelitales, mapas de recursos naturales, información de catastro y aportes de investigación e información afín de distinto tipo.
- ♦ Modelos de simulación integrando la información que brinda respuestas a las necesidades de los usuarios.

Se realizó un trabajo interdisciplinario e interinstitucional, con técnicos de distintas especialidades, para identificar los principales problemas y lograr definir modelos que permitan tomar decisiones.

El motivo de este trabajo está dado en la necesidad de contar con información integrada y conocimiento de los sistemas productivos que colaboren en el diseño de políticas, asignación de créditos y subsidios, para lograr el efecto deseado en el aumento de la producción, en una estrecha relación con la conservación del medio.

Se ha considerado que es necesario incorporar al análisis de la situación de la producción ganadera, además de los aspectos productivos, valores ambientales y sociales que estén claramente representados en el concepto de sustentabilidad, que comprende a los recursos naturales con los diferentes servicios que brindan, su conservación y la gente involucrada con su bienestar y economía. En lo descriptivo se brindan conocimientos del estado del recurso, disponibilidades hídricas, caracterización productiva del área incluyendo lo no tradicional, situación forestal, entre otras.

En síntesis el SSD recopila toda la información necesaria para el diseño de mejores políticas. La misma estaba dispersa y se le da un formato accesible, con respuestas integradas para los que tienen que tomar decisiones: políticos, funcionarios, profesionales, productores y organismos técnicos.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico regional el Sistema de Soporte de Decisiones -SSD- para Río Negro y Neuquén, diseñado y realizado por el INTA-Bariloche, en el marco del Proyecto de Prevención y Control

de la Desertificación en Patagonia, con participación de la organización GTZ Alemana, por constituir una herramienta que ayuda a la toma de decisiones de orden político, tecnológico, económico, social y ambiental.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 395/03

FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad del artículo 45 de la ley nacional número 22.285 de Radiodifusión, en resolución dictada el 1º de setiembre del corriente año en la causa iniciada por la Asociación Mutual "Carlos Mujica", que opera la radio comunitaria "La Ranchada" de la ciudad de Córdoba.

La presentación judicial fue efectuada por el doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe, en representación de dicha asociación y en coordinación con la Cámara Argentina de Cooperativas, Mutuales y Prestadores Comunitarios de Radiodifusión (CARCO) y el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), con el objeto de solicitar la declaración de inconstitucionalidad de la norma antes citada, en tanto excluye a las entidades sin fines de lucro del acceso a las licencias de radiodifusión, tal cual ha sido el reclamo que vienen haciendo diferentes radios comunitarias desde hace más de diez años.

La actual Ley de Radiodifusión, sancionada en el año 1980, es decir en la época de la dictadura militar, impide a las cooperativas y en general a todas las entidades sin fines de lucro, el poseer licencias de radiodifusión directamente. El artículo 45 de la ley 22.285 establece que para poder concursar a fin de ser prestadora legalmente autorizada de una estación de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, se requiere necesariamente ser persona física o sociedad comercial, legalmente constituida, lo que excluye a las sociedades civiles, cooperativas y asociaciones mutuales sin fines de lucro.

Sin lugar a dudas la disposición consagra un verdadero acto de discriminación que podríamos decir ha marcado a los medios de comunicación en nuestro país, generando un grupo de elegidos y otro aún mayor de excluidos de una actividad tan importante relacionada con la cultura, el entretenimiento y la información.

Según surge del resolutorio del máximo tribunal argentino el primer párrafo del artículo 45 de dicha ley como así también las normas dictadas en su consecuencia "impiden que la demandante participe en concurso para la obtención de una licencia por no constituirse en una sociedad comercial, lo cual resulta violatorio de los preceptos constitucionales contenidos en los artículos 14, 16, 28 y 75 inciso 23 como así también de las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos".

Asimismo, sostuvo que "la reglamentación es arbitraria al excluir de modo absoluto y sin sustento en un criterio objetivo razonable, a determinadas personas jurídicas de la posibilidad de acceder a una licencia de radiodifusión, por no haberse constituido en una sociedad comercial, pues dice, en definitiva importa una irrazonable limitación al derecho a expresarse libremente y de asociarse o no hacerlo".

Argumentaron los sentenciantes que "si bien un incremento de la demanda informativa, la extensión de la zona de influencia del medio, la modernización de los medios materiales a utilizarse en la radiodifusión y circunstancias de naturaleza comercial, financiera y social, determinaron la organización comercial y empresarial de la radiodifusión para lograr mayor efectividad y eficiencia del servicio, ello no desplaza la posibilidad de que personas jurídicas sin fines de lucro que contribuyen al desarrollo del bien común puedan tener acceso a tales medios de comunicación, con sujeción a las normas reglamentarias".

Consideran que ello es así, pues "ni de la exégesis de la ley 22.285 ni de los argumentos expuestos por el COMFER surge una razón del alto valor social que justifique bloquear un derecho constitucional y que en definitiva, se traduce en la imposibilidad absoluta desprovista de suficiente adecuación al propósito buscado por la ley".

Por la limitación que establecen las normas impugnadas no tiene fundamento alguno e importa una clara violación al derecho de asociación con fines útiles, pues impone cuál debe ser el espíritu que debe animar a quienes conforman tal organización colectiva, sin que se sustente en un motivo suficiente que justifique que ciertas entidades de bien público se puedan desarrollar en una actividad que es cultural por esencia.

Expresamente la Suprema Corte reconoce y resalta la función esencial y trascendental que cumple la radio "La Ranchada", tanto en lo que respecta a la información y comunicación popular, como en lo referente a una fuente importante de trabajo y de capacitación de corresponsales populares.

Así concluye en el fallo que en tales condiciones no se advierte la existencia de un interés superior que autorice a prohibir que la actora intervenga en un concurso público para normalizar su situación legal y poder, en el caso de ser seleccionada, ejercer su derecho a la libre expresión.

De esta manera la Justicia argentina ha reconocido el reclamo permanente de estas entidades que hoy se verán beneficiadas con la medida dispuesta, como así también las radios comunitarias y cooperativas de nuestra provincia.

Por ello:

Coautores: Delia Edit Dieterle, Osvaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Corte Suprema de Justicia de la Nación que esta Legislatura ve con beneplácito la declaración de inconstitucionalidad del artículo 45 de la ley 22.285 de Radiodifusión en el fallo de fecha 1º de setiembre de 2003 dictado en autos caratulados "Asociación Mutual Carlos Mujica c/Estado nacional (Poder Ejecutivo nacional - COMFER) s/ Amparo".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 396/03

FUNDAMENTOS

El 10 de febrero del corriente año, el doctor Norberto Liwski, por ese entonces presidente del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia fue elegido como miembro del Comité de los Derechos del Niño, en la IX Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, significando un alto honor para la Argentina, ya que es la primera vez que se accede a esta jerarquía en dicho ámbito.

El mandato conferido reviste gran relevancia, por la posición que el Estado Argentino adoptó frente al resto de las naciones durante el año 2002 en la XXVII Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la sesión de seguimiento del Segundo Informe Periódico de la República Argentina (1999) del cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, teniendo en cuenta el proceso de recurrentes crisis institucionales, económicas y políticas por las que atraviesa nuestro país desde el restablecimiento de la democracia y el destacado esfuerzo que, no obstante, hace nuestra sociedad día a día para defender y rescatar la dignidad de los niños.

El Comité de los Derechos del Niño es un organismo que está integrado por expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la Convención y tiene por finalidad examinar los procesos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los estados parte.

El mecanismo de selección prevé que cada estado parte que ratificó la convención proponga una persona escogida entre sus nacionales. Esta designación se presenta ante Naciones Unidas y es difundida por su secretario general con una antelación de dos (2) meses.

En el caso particular del doctor Liwski, la propuesta de su candidatura fue presentada públicamente en la ciudad de Mar del Plata en octubre de 2002 durante el encuentro federal de seguimiento en la aplicación de la Convención del que participaron mas de 70 organizaciones no gubernamentales relacionadas con la temática.

En las sesiones de consulta previas a la elección, en el ámbito de las Naciones Unidas, los estados examinaron los antecedentes, características y propuestas de los candidatos designados. Los aspectos relevantes del proyecto que el doctor Liwski presentara en las entrevistas mantenidas con los representantes de los distintos países se orientaron hacia la necesidad de fortalecer el rol de este comité promoviendo una mayor interacción de sus miembros con los países de sus respectivas regiones en una comunicación activa con los representantes de las políticas públicas y las áreas no gubernamentales, fomentando una mayor cooperación internacional que prevea una política de reparación y restitución de derechos humanos fundamentales para los millones de niños del mundo subdesarrollado que sufren dolorosamente las consecuencias de la pobreza, la violencia, los conflictos armados, las epidemias como el HIV-SIDA, por nombrar sólo algunos de los componentes de injusticia y violación de sus derechos.

El candidato argentino fue elegido con el apoyo de 111 estados sobre un total de 182 delegados de los países presentes, siendo el más votado de Sudamérica.

Para la Argentina integrar el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas jerarquiza y proyecta al consejo nacional como órgano rector de las políticas de derechos para el sector de las políticas de derecho público en materia de niñez, adolescencia y familia.

Para la provincia de Río Negro el doctor Norberto Liwski es un viejo conocido que desde la recuperación de la democracia ha colaborado en innumerables programas y proyectos que tienen que ver con la atención integral de los derechos del niño, niña y adolescente.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1.- Su beneplácito por la designación del doctor Norberto Ignacio Liwski como miembro del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en la elección que se llevó a cabo el 10 de febrero del corriente año en ocasión de celebrarse la IX Reunión de los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 397/03

FUNDAMENTOS

El 19 de diciembre de 2001, la asamblea general proclamó el período comprendido entre 2003 y 2012 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos.

La Asamblea reafirmó que la alfabetización para todos era la esencia de la educación básica para todos, y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados era esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, lograr la igualdad entre los géneros y lograr el desarrollo sostenible.

Mientras las sociedades entran en la información, en el conocimiento y en las modernas tecnologías que se desarrollan y crecen a una rápida velocidad, 860 millones de adultos en todo el mundo son analfabetos, mas de 100 millones de chicos no tienen acceso a la escuela e incontables jóvenes y adultos, quienes concurren a las escuelas u otros programas educativos, caen en un bajo nivel requerido para ser considerados alfabetos en el complejo mundo de hoy.

La alfabetización es mas que la escritura y la lectura, es cómo nosotros nos comunicamos en sociedad, son las prácticas sociales y de relación con la sociedad, acerca del conocimiento, del lenguaje y de la cultura.

El uso de la comunicación escrita encuentra un lugar en nuestras vidas a través de otros caminos de comunicación, en efecto, la alfabetización en sí misma toma muchas formas, sobre el papel, sobre el visor de la computadora, en la televisión, en póster y señales. Todos aquellos que son alfabetos se sienten seguros, pero quienes no lo son, han sido apartados del mundo actual de la comunicación. En efecto, el que está excluido es quien puede apreciar mejor la noción de alfabetización como libertad.

Sin embargo si esto continúa y nosotros fallamos en introducir mejores posibilidades en los sistemas de escolaridad, la alfabetización como libertad continuará siendo un sueño inalcanzable para millones de personas.

Esfuerzos sostenidos, renovados y coordinados deben ser tomados en los próximos años para revertir estos términos y asegurar que vamos en el buen camino: alfabetización para todos y así, educación para todos.

Juntos nosotros podemos hacer una diferencia en este mundo para que todos tengan acceso a la alfabetización en los modos que sean relevantes y exitosos.

En la provincia de Río Negro, desde el advenimiento de la democracia, en 1983 se han implementado diversos planes de alfabetización que con mayor o menor impulso y con éxitos relativos tuvieron continuidad hasta nuestros días.

Pasadas las elecciones nacionales y provinciales donde la totalidad de los candidatos recuerdan la importancia de la educación y la necesidad de erradicación del analfabetismo comprometiendo sus esfuerzos en intentarlo y lograrlo en un período mediano es que recordamos esta resolución de las Naciones Unidas y la importancia de que su cometido no sea solamente un compromiso de un partido en el gobierno sino una verdadera política de Estado que trascienda los períodos de mandato.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la resolución de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que estableciera como Década de la Alfabetización de las Naciones Unidas, educación para todos, para el período 2003/2012.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 398/03**FUNDAMENTOS**

El 19 de diciembre de 2001, la asamblea general proclamó el período comprendido entre 2003 y 2012 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos.

La Asamblea reafirmó que la alfabetización para todos era la esencia de la educación básica para todos, y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados era esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, lograr la igualdad entre los géneros y lograr el desarrollo sostenible.

Mientras las sociedades entran en la información, en el conocimiento y en las modernas tecnologías que se desarrollan y crecen a una rápida velocidad, 860 millones de adultos en todo el mundo son analfabetos, mas de 100 millones de chicos no tienen acceso a la escuela e incontables jóvenes y adultos, quienes concurren a las escuelas u otros programas educativos, caen en un bajo nivel requerido para ser considerados alfabetos en el complejo mundo de hoy.

La alfabetización es mas que la escritura y la lectura, es cómo nosotros nos comunicamos en sociedad, son las prácticas sociales y de relación con la sociedad, acerca del conocimiento, del lenguaje y de la cultura.

El uso de la comunicación escrita encuentra un lugar en nuestras vidas a través de otros caminos de comunicación, en efecto, la alfabetización en sí misma toma muchas formas, sobre el papel, sobre el visor de la computadora, en la televisión, en póster y señales. Todos aquellos que son alfabetos se sienten seguros, pero quienes no lo son, han sido apartados del mundo actual de la comunicación. En efecto, el que está excluido es quien puede apreciar mejor la noción de alfabetización como libertad.

Sin embargo si esto continúa y nosotros fallamos en introducir mejores posibilidades en los sistemas de escolaridad, la alfabetización como libertad continuará siendo un sueño inalcanzable para millones de personas.

Esfuerzos sostenidos, renovados y coordinados deben ser tomados en los próximos años para revertir estos términos y asegurar que vamos en el buen camino: alfabetización para todos y así, educación para todos.

Juntos nosotros podemos hacer una diferencia en este mundo para que todos tengan acceso a la alfabetización en los modos que sean relevantes y exitosos. En la provincia de Río Negro, desde el advenimiento de la democracia, en 1983 se han implementado diversos planes de alfabetización que con mayor o menor impulso y con éxitos relativos tuvieron continuidad hasta nuestros días.

Pasadas las elecciones nacionales y provinciales donde la totalidad de los candidatos recuerdan la importancia de la educación y la necesidad de erradicación del analfabetismo comprometiendo sus esfuerzos en intentarlo y lograrlo en un período mediano es que recordamos esta resolución de las Naciones Unidas y la importancia de que su cometido no sea solamente un compromiso de un partido en el gobierno sino una verdadera política de Estado que trascienda los períodos de mandato.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado se declare de interés provincial la conmemoración que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableciera como Década de la Alfabetización de las Naciones Unidas, educación para todos, para el período 2003/2012, siendo fundamental que este importante tema sea difundido en todas las escuelas, tanto primarias como secundarias, en virtud de su relevancia para nuestra sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 399/03**FUNDAMENTOS**

El derecho internacional humanitario es un cuerpo de normas internacionales especialmente destinada a limitar los efectos de los conflictos armados en las personas y los bienes. Gracias al respeto de sus normas se pueden evitar innumerables sufrimientos a un sinnúmero de personas en tiempo de conflicto armado.

Tomar conciencia acerca de los principios eminentes del derecho internacional humanitario, acompañado de un sólido marco jurídico de protección, constituye la garantía para todos los que tienen

participación en las hostilidades o se encuentren expuestos a ellas, estando ambas responsabilidades a cargo de las instituciones del Estado, entre las cuales el Parlamento desempeña un rol relevante.

La aplicación del derecho internacional humanitario es una tarea primordial que demanda esfuerzos a largo plazo y en lo que al nivel nacional se refiere, reviste la característica de ser un proceso permanente, que requiere la cooperación de diversos ministerios y/o autoridades nacionales. De este modo la existencia de Comisiones Nacionales de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, constituye un medio eficaz para que los Estados aprueben medidas nacionales. En el caso de Argentina, la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CADIH) se encuentre integrada por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de Defensa, del Interior y Justicia. Entre sus actividades merece destacarse:

- La aplicación del derecho internacional humanitario, a través de la elaboración de leyes, reglamentos y cualquier otra medida a ser presentada al gobierno con el objeto de garantizar el respeto de los compromisos internacionales en el ámbito del derecho internacional humanitario.
- La enseñanza y difusión del derecho internacional humanitario en los círculos civiles y militares.

Asimismo, ha tomado las siguientes iniciativas:

- Elaboración de proyectos de ley para la protección del emblema y para la incorporación en el Código Penal de la represión penal de las infracciones del derecho internacional humanitario.
- Prosecución en la elaboración de un anteproyecto de reglamento interno conjunto de las fuerzas armadas, aplicable en los conflictos armados.
- Formulación de directivas para la difusión del derecho internacional humanitario en círculos tanto militares como de la sociedad civil.
- Gestiones para la aprobación de una ley de reconocimiento de la competencia de la CPI.

La incorporación de representantes del Parlamento (iniciativa que países como Bolivia, Francia y República Dominicana ya han concretado), constituiría un importante avance en la eficacia de la labor de la CADIH, teniendo en cuenta que los parlamentarios tienen un rol fundamental en la promoción de las normas del derecho internacional humanitario, como en la sanción de su violación, no sólo en tiempos de conflicto armado, sino también, a título preventivo, fuera de los períodos de hostilidades.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen por medio de quien corresponda, la integración en la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, de legisladores del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a efectos de facilitar tareas referentes al derecho internacional humanitario.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 400/03

FUNDAMENTOS

El protocolo de Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de menores en la pornografía, que fue incorporado a la legislación argentina durante el mes de julio próximo pasado, entró en vigencia durante el mes de agosto con su publicación en el Boletín Oficial. El protocolo prohíbe a los Estados que se adhirieron a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que en sus territorios se desarrollen actividades vinculadas con la venta de niños, prostitución y pornografía infantil.

La medida no sólo fue suscripta por Argentina, dada su condición de adherente a la Convención, sino que también fue incorporada como ley con el número 25.763, que fue aprobada el 23 de julio pasado y entró en vigencia con su promulgación y publicación.

El protocolo complementa la Convención de los Derechos del Niño y fue aprobado por Naciones Unidas en su sesión del 25 de mayo de 2000. La ley define como “venta de niños” el ofrecer, entregar o aceptar por cualquier medio un niño para su explotación sexual, transferencia de órganos o trabajo forzoso o bien también ofrecer, entregar o presionar –mediante intermediarios- por bebés para matrimonios que quieran adoptar.

También prevé castigos para la oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución y la producción, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión de pornografía infantil. La ley especifica que, de acuerdo con el protocolo, los Estados que adhieren a la Convención castigarán estos delitos de acuerdo con las penas que fije su legislación penal.

En este contexto se recibió con beneplácito la puesta en marcha de un programa para proteger los derechos de los niños y adolescentes en Córdoba. El proyecto es impulsado por UNICEF y tiene como eje a un conjunto de organizaciones (instituciones, colegios de abogados, ongs. y grupos profesionales) que prestarán un servicio gratuito a los niños y a las familias desprovistas de recursos que sufren alguna situación de evidente violación de sus derechos humanos, sobre todo la de intermediarios que arrebatan hijos a mujeres pobres para padres adoptantes.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado la difusión de ley número 25.763 que incorpora el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 401/03

FUNDAMENTOS

El protocolo de Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de menores en la pornografía, que fue incorporado a la legislación argentina durante el mes de julio próximo pasado, entró en vigencia durante el mes de agosto con su publicación en el Boletín Oficial. El protocolo prohíbe a los Estados que se adhieren a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que en sus territorios se desarrollen actividades vinculadas con la venta de niños, prostitución y pornografía infantil.

La medida no sólo fue suscripta por Argentina, dada su condición de adherente a la Convención, sino que también fue incorporada como ley con el número 25.763, que fue aprobada el 23 de julio pasado y entró en vigencia con su promulgación y publicación.

El protocolo complementa la Convención de los Derechos del Niño y fue aprobado por Naciones Unidas en su sesión del 25 de mayo de 2000. La ley define como “venta de niños” el ofrecer, entregar o aceptar por cualquier medio un niño para su explotación sexual, transferencia de órganos o trabajo forzoso o bien también ofrecer, entregar o presionar –mediante intermediarios- por bebés para matrimonios que quieran adoptar.

También prevé castigos para la oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución y la producción, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión de pornografía infantil. La ley especifica que, de acuerdo con el protocolo, los Estados que adhieren a la Convención castigarán estos delitos de acuerdo con las penas que fije su legislación penal.

En este contexto se recibió con beneplácito la puesta en marcha de un programa para proteger los derechos de los niños y adolescentes en Córdoba. El proyecto es impulsado por UNICEF y tiene como eje a un conjunto de organizaciones (instituciones, colegios de abogados, ongs. y grupos profesionales) que prestarán un servicio gratuito a los niños y a las familias desprovistas de recursos que sufren alguna situación de evidente violación de sus derechos humanos, sobre todo la de intermediarios que arrebatan hijos a mujeres pobres para padres adoptantes.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la incorporación a la legislación nacional, mediante ley número 25.763 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 402/03

FUNDAMENTOS

El artículo 40 (Capítulo III Derechos Sociales) de nuestra Constitución provincial establece los derechos de los trabajadores conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

Nos interesa aquí detallar lo que expresa el inciso 10) del citado artículo. Es un derecho del trabajador el de "La participación en las ganancias de la empresa, con control de su producción, cogestión o autogestión en la producción".

Si bien lo expresado en la Constitución y, por ende, lo establecido como norma máxima del quehacer de los ciudadanos rionegrinos, representa un quiebre en la relación entre capital y trabajo al establecer que la famosa plusvalía del capital ya no será propiedad exclusiva de una de las partes del proceso económico, el inciso 10) del artículo 40 aun no se ha visto concretado a través de norma alguna. De lo último debe exceptuarse la primera parte ya que la ley 3694 crea el programa que plantea la autogestión de empresas a través de cooperativas de trabajo.

Ese vacío legal y de implementación de lo establecido en la constitución pretende ser subsanado por el presente proyecto de ley que instaura la distribución de las ganancias de las empresas cualquiera sea su objeto y/o el bien o servicio que se encuentren enmarcadas dentro del ámbito público o mixto de gestión y administración de esas empresas. El ejecutivo a través de la reglamentación o de una ley aparte deberá definir si se incorporan a esta mecánica las empresas del sector privado. Esta determinación surge del hecho de interpretar como cuestión de fondo o sujeta a legislación nacional toda aquella normativa que afecte las ganancias de las empresas privadas de producción o comercialización de bienes o servicios.

El monto a distribuir será del diez por ciento (10%) de las ganancias netas de las empresas, es decir el monto que surge de restar a los ingresos brutos el importe de los impuestos nacionales y provinciales y los costos de producción de bienes y servicios (materias primas, servicios, etcétera) o sus equivalentes en las actividades comerciales así como los eventuales costos financieros surgidos de endeudamientos destinados a la inversión en bienes de capital fijo.

La participación en las ganancias será igual para todos los trabajadores (incluidos los cuadros gerenciales y los titulares de las empresas) y surgirá de dividir el monto total de las ganancias netas por el número de trabajadores de la empresa.

Es sabido que en la seudo lucha que se produce entre el capital y el trabajo por el reparto de lo producido en el proceso de producción se toma al aporte del capital como el decisivo en ese proceso. Esto significa que quien gobierna dentro de la empresa es el capital pero lo que se olvida es el hecho de que en muchos casos, e incluso en la totalidad de los mismos, el riesgo es asumido en partes iguales toda vez que se considera que los ajustes en la parte laboral (salarios, prestaciones, derechos laborales, los despidos y cesantías, etcétera) resultan ser la bisagra sobre la cual giran las políticas de estabilización de la rentabilidad de las empresas.

Resta mucha discusión acerca del aporte que hace cada una de las partes en el proceso de producción mismo pero se puede asegurar que es al menos igual y ello significa darle al capital y al trabajo la misma importancia en la producción tanto de bienes y servicios como de las ganancias.

Seguramente el espíritu de las normas constitucionales y la opinión de los constituyentes que le dieron origen se ve reflejado y concretado a través del presente proyecto de ley lo cual no significa que los dueños del capital se sientan identificados o complacidos con la presente. De todas maneras, resulta importante para la sociedad rionegrina que se comiencen a cumplimentar los pactos sociales surgidos de la constitución y más aun con el antecedente de una marcada desigualdad y contrariedad en la distribución de los esfuerzos por un lado y de los beneficios por el otro.

Por último se quiere destacar que si bien las ganancias de las empresas públicas o mixtas corresponden al conjunto de la sociedad rionegrina, los trabajadores contribuyen de manera importante y directa en la generación de esas ganancias. El incremento de los ingresos por la vía de la distribución del veinte por ciento (20%) de las ganancias generaría un mayor compromiso y pertenencia organizacional de los trabajadores con los consecuentes aumentos en la eficiencia y la eficacia de la organización. Además sería una especie de recomposición salarial luego de casi ocho (8) años de congelamiento e incluso reducción de los salarios a la par de un incremento importante de los índices de precios (inflación).

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El diez por ciento (10%) de las ganancias netas de las empresas donde el Estado de la provincia de Río Negro tenga participación (mayoritaria o minoritaria) será distribuido por partes iguales entre todos los trabajadores en relación de dependencia de las citadas empresas.

Artículo 2º.- Se entiende por ganancias netas al monto surgido de restarle a los ingresos brutos del período contable anual los costos surgidos del proceso de producción y/o comercialización (materias primas, servicios públicos, etcétera), los costos financieros (amortización e intereses) de los préstamos tomados para el financiamiento de bienes de capital fijo y los importes en concepto de impuestos nacionales y provinciales y tasas municipales.

Artículo 3º.- Se entiende por empresa pública o mixta, en los términos y alcances de esta ley, a toda aquella organización que tenga como objetivo la producción de bienes o servicios de cualquier naturaleza y que en cuya conformación participe el Estado de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro deberá decidir sobre la extensión o no de la presente ley a las empresas privadas a través de la reglamentación de la misma.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 403/03

FUNDAMENTOS

Chicos enfermos de todo el país, internados o sometidos a tratamientos ambulatorios, total o parcialmente reclusos en sus casas o en hospitales, son los beneficiarios naturales de la Red Nacional Acercándote @I Mundo, cuyo fin es ofrecerles un espacio de entretenimiento y comunicación con otros chicos en su misma condición, y también con sus familias y sus escuelas, a través de Internet. "Estos chicos no van al colegio, temporaria o permanentemente, porque no pueden. Al resignar la escolaridad y su inserción social, carecen de vínculos y espacios de encuentro con sus amigos y compañeros", explica Marcel Czarny, una de las impulsoras de la Red y, a la vez, directora del sitio www.chicos.net.

El programa les propone que participen en los espacios interactivos de la página y generen una comunidad virtual con la que puedan interactuar, jugando, aprendiendo y comunicándose vía correo electrónico y chat. La red busca incorporar la mayor cantidad de chicos al programa y, a pesar de que recién comenzó a tejerse, ya se tiene una base de chicos que son pacientes de instituciones con las que se viene trabajando desde 2000, como las Escuelas Domiciliarias 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires, la Escuela Hospitalaria del Hospital Garrahan y la Fundación Natalí Frexler que trabaja con chicos oncológicos; en total más de 200 chicos.

En esta primera etapa la propuesta es conseguir computadoras y conectividad para las escuelas domiciliarias u hospitalarias de todo el país que, se calculan, suman unas 30 en total. Luego se pretende llegar con la computadora hasta los chicos, sobre todo, en aquellos casos específicos que la necesiten. Para ello se ha organizado una base de datos, que incluye a los chicos, a las instituciones donde se atienden y, también a los donantes de computadoras y conectividad y al personal voluntario que tendrá a su cargo la capacitación informática de los niños y adultos que los acompañan. Paralelamente se está construyendo la Red de Aulas Virtuales Hospitalarias con el objetivo de incorporar a los pequeños que pasan largos períodos internados en los hospitales.

"Para algunos chicos, una computadora es una computadora, pero, para otros, también es un aula, una plaza, un pizarrón, un juego y hasta un amigo", dice la página del programa. La respuesta de todas las instituciones que trabajan con niños enfermos es excelente. El inconveniente es que la mayoría de ellas todavía tiene problemas de infraestructura y de conectividad. Por eso, a fin de extender los alcances de la red, a fin de sumar nuevas manos amigas a las que ya colaboran con la red, (entre ellas las fundaciones de Arcor, Antorchas y Noble) el proyecto tiene prevista la gestión de donación de computadoras y conexiones a Internet.

El apoyo de los organismos oficiales a estas iniciativas de los sectores privados y de la comunidad aunque más no fuera, a nivel de auspicio o declarativo reviste una particular importancia.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la Red Nacional Acercándote @I Mundo con su sitio www.chicos.net que tiene como beneficiarios a chicos enfermos de todo el país, internados o sometidos a tratamientos ambulatorios, total o parcialmente reclusos en sus casas o en hospitales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 404/03

FUNDAMENTOS

El 24 de abril de 2000 falleció en Buenos Aires el ciudadano Alejandro Olmos, protagonista de una larga e infatigable lucha judicial tendiente a develar la composición fraudulenta de la deuda externa argentina.

Sus desvelos no provenían de una identidad partidaria o ideológica exclusivamente sino de la mas profunda convicción de que, a partir de 1976, el endeudamiento externo había sido la bomba de succión con la cual el capital financiero internacional se apropiaba de la riqueza producida por el trabajo de los argentinos.

El acceso a la política de Olmos se produjo cuando, aún adolescente se incorporó a la FORJA de Arturo Jauretche y otros dirigentes de lo que se dio en llamar el "nacionalismo popular"; una corriente que abrevó en el irigoyenismo y que desembocó en el primer peronismo. Tras el derrocamiento del gobierno justicialista, en setiembre de 1955, Olmos dirigió, editó y distribuyó desde la clandestinidad "Palabra Argentina", un clásico del periodismo de resistencia política. Las persecuciones y los encarcelamientos que sufrió Olmos como consecuencia de su militancia no impidieron que siguiese adelante con su tenaz defensa del patrimonio nacional.

En 1982, precisamente dos días después de que la dictadura militar se lanzó a su irracional aventura bélica en el Atlántico Sur, Olmos se presentó ante la justicia para denunciar a José Alfredo Martínez de Hoz por los delitos previstos en el artículo 173, inciso 7 y 248 del Código Penal, fundando la denuncia en el hecho de que el plan económico concebido y ejecutado por el Ministro de Economía de la nación en el período 1976-1981 se realizó con miras a producir un incalificable endeudamiento externo y que el ingreso de divisas fue con el objeto de negociar con las tasas de interés, produciendo quiebras y cierres de empresas y dificultades en la capacidad exportadora y de producción y crecimiento del país.

Dieciocho años demoró la justicia para expedirse sobre esta denuncia. Lo hizo el 13 de julio de 2000, pocos meses después de la muerte de Olmos cuando en un fallo de 199 fojas concluyó sosteniendo que: "Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la nación en aquellos períodos analizados. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados: no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa; las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas que quedaban en el Banco Central, para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado por las empresas del Estado.

Todo ello se advirtió en no menos de cuatrocientos setenta y siete oportunidades, número mínimo de hechos que surge de sumar cuatrocientos veintitrés préstamos externos concertados por YPF, treinta y cuatro operaciones concertadas en forma irregular al inicio de la gestión y veinte operaciones avaladas por el Tesoro Nacional que no fueron satisfechas a su vencimiento.

A ello deben agregarse los préstamos tomados a través del resto de las empresas del Estado y sus organismos, así como el endeudamiento del sector privado que se hizo público a través del régimen del seguro de cambio.

La existencia de un vínculo explícito entre la deuda externa, la entrada de capital externo de corto plazo y altas tasas de interés en el mercado interno y el sacrificio correspondiente del presupuesto nacional desde el año 1976 no podían pasar desapercibidos en autoridades del Fondo Monetario Internacional que supervisaban las negociaciones económicas".

A pesar de la contundencia de las conclusiones, el único procesado en la causa -Martínez de Hoz- resultó sobreseído en virtud de la prescripción de la causa penal.

No obstante, el juez federal interviniente consideró que "el archivo de la presente causa no debe resultar impedimento para que los miembros del Honorable Congreso de la Nación evalúen las consecuencias a las que se ha arribado en las actuaciones labradas en este Tribunal para determinar la

eventual responsabilidad política que pudiera corresponder a cada uno de los actores en los sucesos que provocaran el fenomenal endeudamiento externo argentino”.

A continuación, el magistrado recalcó “la importancia que pudiera llegar a tener cada una de las actuaciones que se sustentaron en el desarrollo de este sumario, las que, sin lugar a dudas, resultarán piedra fundamental del análisis que se efectúe para verificar la legitimidad de cada uno de los créditos que originaron la deuda externa argentina”.

Recordó también el juez que en junio de 1984, el gobierno constitucional “se dirigió al Fondo Monetario Internacional exponiendo la situación heredada, el deterioro económico a partir del fracaso de la política en ese sentido practicada durante el gobierno de facto, reclamando condiciones mas adecuadas para cumplir los compromisos. Tal vez –agregó– ha llegado el momento de reiterar similar petición para lograr una reducción de los costos financieros de la deuda, sin perjuicio de otras ventajas que pudieran obtenerse de los países acreedores; pero, como se va esbozando, resultan otros los poderes llamados a tomar tan complejas decisiones”.

En tal convencimiento, decidió remitir “copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación para que, a través de las comisiones respectivas, adopte las medidas que estime conducentes para la mejor solución en la negociación de la deuda externa de la nación que, reitero, ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política económica vulgar y agravante que puso de rodillas al país a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueron explicados a lo largo de esta resolución y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados, nacionales y extranjeros, en desmedro de sociedades y empresas del Estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, inclusive, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas”.

El juez cumplió con lo resuelto y envió a ambas Cámaras del Congreso sendas copias de su resolución, pero los miembros del Poder Legislativo aún no se han interesado orgánicamente por un documento tan valioso, abocándose a estudiar la resolución judicial y las múltiples pruebas que demuestran el origen ilegítimo de la misma deuda externa que ha puesto el destino de nuestro país bajo la voluntad de los acreedores externos.

Y que sería oportuno en momentos en que el nuevo gobierno se encuentra negociando con los mismos, quitas del capital y reducción de intereses.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A nuestros representantes en ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación que impulsen el estudio de la resolución judicial de fecha 13 de julio de 2000 y las múltiples pruebas que demuestran el origen ilegítimo de la deuda externa que ha puesto el destino de nuestro país bajo la voluntad de los acreedores externos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 405/03

FUNDAMENTOS

La vigencia de la ley provincial número 3543, modificatoria de las leyes 1622 –Impuesto Inmobiliario- y 3498 –Ley Fiscal-, por la cual se incorporan a la base imponible del impuesto inmobiliario aquellas instalaciones y demás mejoras fijas y permanentes empleadas en la explotación, transporte y distribución de hidrocarburos líquidos y gaseosos, en la generación, transformación, transmisión y distribución de energía eléctrica y en la prestación de servicios de telecomunicaciones, implica para el Catastro una ardua tarea que no sólo se limita a la recopilación, normalización y carga de un volumen de información importante sino también a la elaboración de las bases conceptuales y metodológicas que permita el tratamiento registral y valuatorio con la debida pericia técnica que permita desarrollar un proceso de valoración transparente e imparcial.

El tipo de inmuebles involucrados en la nueva legislación, denominados “inmuebles singulares”, son aquéllos que pertenecen a una diversidad que está fuera del mercado, que se caracterizan por ser fácilmente identificables en el territorio al ocasionar gran impacto debido a sus dimensiones de forma y/o tamaño, que ocupan con frecuencia territorio de varias jurisdicciones y de los que se destaca sobre todo el hecho de que sus características constructivas no responden a estándares comúnmente utilizados, dado lo específico de los elementos de que se componen y de los propios materiales empleados para su construcción, por lo que presentan para el Catastro y la administración tributaria, “dificultades importantes tanto en la registración parcelaria, la valoración y la coordinación fiscal”.

En este marco, el agrimensor Juan Pedro Azcona, de la administración pública provincial, elaboró el trabajo titulado "Valuación Catastral de Centrales Hidroeléctricas a partir de un Análisis de Regresión Simple", en el que establece un modelo matemático que permite estimar el valor catastral, según costo actual sin depreciación, de las centrales hidroeléctricas cuya potencia instalada es superior a los 10 MW; tal definición es acompañada por una breve descripción técnica de este tipo de instalaciones y enriquecida por un análisis de costo promedio y por el desarrollo de consideraciones del tratamiento fiscal y una simulación del impacto en la base imponible basada en el modelo obtenido.

El citado trabajo técnico fue publicado en la Revista de Avaliações e Pericias número 28 del mes de enero del presente año. La misma constituye la publicación técnica oficial del Instituto Brasileño de Avaliações e Pericias de Engenharia –IBAPE- y el informativo mensual de la Societas Internationalis Aestimationum –SIAE- (Sociedad Internacional de Tasación). La citada revista es editada y distribuida por Avalien Editora Ltda. de la ciudad de Porto Alegre, Brasil.

Por ser un tema de candente actualidad en la provincia de Río Negro, dado que por una reciente ley de la Legislatura provincial se han incorporado estas nuevas figuras al Catastro Provincial y su aplicación permitiría un substancial incremento de los recursos propios y por ser el aporte de un técnico rionegrino para su valoración y cuantificación es que proponemos su consideración por esta Legislatura.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, cultural y económico provincial el artículo "Valuación Catastral de Centrales Hidroeléctricas a partir del Análisis de Regresión Simple" publicado por el agrimensor rionegrino Juan Pedro Azcona en la Revista de Avaliações e Pericias del Instituto Brasileño IBAPE.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 406/03

FUNDAMENTOS

Los pacientes que deben enfrentarse a enfermedades oncológicas se encuentran ante la dura disyuntiva que presenta la incertidumbre de encontrarse frente a un futuro en muchos casos incierto. La actitud que cada uno ellos asuma ante ese diagnóstico tan temido, determinará en gran medida el éxito o no del tratamiento prescripto. Asimismo, y en aquellos casos donde la situación aparece como irreversible, la calidad de vida de los pacientes dependerá de la contención y el acompañamiento que ejerza no sólo su grupo familiar más cercano sino desde el ámbito de atención sanitaria donde realiza las terapias curativas.

Sobre esta problemática tan compleja y sobre la actitud de la comunidad que de una u otra manera rodea a los pacientes oncológicos, ha dirigido su actividad el grupo Esperanza de la ciudad de El Bolsón, cuyos miembros y como iniciativa de un enfermero hospitalario, detectaron la necesidad de realizar un apoyo humanitario a quienes padecían los efectos de esta enfermedad. Desde el acompañamiento, la presencia esperanzadora, de allí su nombre, hasta la actuación activa en procura del mejoramiento de la calidad de vida y la procuración de los elementos requeridos para los tratamientos, se fundamenta la actuación de este grupo que sólo persigue el objetivo de llevar esperanza a aquellos que se encuentran en un momento crítico y a veces terminal de su existencia.

Este grupo, trascendiendo el ámbito de su creación, y ante la necesidad imperiosa que las personas más próximas a los enfermos oncológicos que se deben enfrentar a una situación como la mencionada, reciban el aporte de la experiencia de quienes ya han pasado por ella, lograr la mejor y más positiva de las actitudes posibles, deciden conformar el grupo de "Amigos de enfermos oncológicos", desde donde se ha logrado intercambiar las vivencias que cada caso implica y la mejor manera de sobrellevarlo, con la impronta de la esperanza como fin y como medio para la recuperación de nuestros seres queridos y si esto no fuera posible para que puedan transitar el último tramo de sus vidas, rodeados del afecto y la comprensión de sus seres queridos.

La noble y perseverante actuación de los grupos Esperanza y ADEO se ha visto reflejada también en la emisión de un programa radial desde donde se realiza una tarea preventiva en la problemática del cáncer, además de organizar actividades comunitarias para la ayuda de los enfermos y sus familias, ya sea a través de la compra de pasajes, medicamentos o elementos básicos de primera necesidad.

Es nuestra intención que la Legislatura de la provincia de Río Negro efectivice el reconocimiento a la labor de las organizaciones mencionadas y a través del mismo se favorezca y fortifique el accionar de

las organizaciones intermedias presentes en nuestra sociedad y dedicadas al bien común en beneficio de todos los rionegrinos.

Por ello:

Autor: César Alfredo Barbeito, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario de la provincia de Río Negro la trayectoria y la tarea desarrollada por los grupos Esperanza y ADEO (Amigos de enfermos oncológicos) en la ciudad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 407/03

FUNDAMENTOS

Entre los días 13 y 16 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo en la localidad de El Bolsón bajo la organización del hospital de dicha ciudad, junto a la Asociación de Medicina General de Río Negro y la Federación Argentina de Medicina General, el XIII Congreso Nacional de Medicina Equipo de Salud, bajo la denominación de: "Un Sistema de Salud Nacional desde la A.P:S."

El evento mencionado contará con una importante concurrencia de personalidades del área de salud del orden nacional y provincial, como es el caso del actual ministro de la nación, doctor Ginés González García y del Secretario de Salud de la provincia de Río Negro, bioquímico Alejandro Marengo y desde el exterior, como es el caso del sub director Nacional de Salud Brasil, doctor Gastao De Souza Campos y del Coordinador del Programa Niño a Niño en Ecuador y Coordinador del Consejo Internacional por la Salud de los Pueblos en Sudamérica, doctor Arturo Quizhpe, quienes disertarán en el transcurso de las jornadas previstas para el encuentro.

El objetivo general radica en la necesidad de promover un espacio de intercambio, de información, deliberación, análisis de datos y experiencias acerca de la posibilidad de concretar un Sistema Nacional de Salud en función de:

Estructurar el sistema desde la APS;
Fortalecer el trabajo de base de los equipos de salud;
Hacer hincapié en la prevención y la promoción de la salud en y con la comunidad.
Generar un sistema articulado de políticas de salud entre nación-provincia-municipio que permita accionar localmente pensando globalmente.

El compromiso manifestado por la provincia de Río Negro a través de una política de salud comprometida con la prevención y la atención primaria como ejes de su funcionamiento y orientación netamente social, enmarcan la trascendencia de un evento de la magnitud del mencionado y requiere de la Legislatura provincial su respaldo y categorización a través de la presente declaración, la que implica la reafirmación de la política provincial que privilegia el trabajo socio-comunitario en el área de la salud.

Eventos de la magnitud del que ha de realizarse en la ciudad de El Bolsón en el mes de noviembre, y la consecuente búsqueda de la articulación y transversalidad del Sistema Nacional de Salud, constituye el marco propicio para que las políticas del área coincidan en los principios que orientan la contención poblacional de la prevención, concientización y participación comunitarias.

Por ello:

Autor: César Alfredo Barbeito, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y social de la provincia de Río Negro, el XIII Congreso Nacional de Medicina General, V Congreso Internacional de Medicina General y XIII Congreso del Equipo de Salud, a realizarse en la ciudad de El Bolsón, entre los días 13 y 16 de noviembre del corriente año, bajo la organización del hospital de dicha ciudad, junto a la Asociación de Medicina General de Río Negro y la Federación Argentina de Medicina General.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 408/03

FUNDAMENTOS

El acuerdo logrado entre la "Fundación Ginóbili" y el Mercado Artesanal, permitirá promocionar al mundo las prendas, matras y tapices que se confeccionan en la Línea Sur rionegrina.

La Fundación Ginóbili es liderada por el basquetbolista argentino –bahiense- de la NBA Emanuel Ginóbili quien será el encargado de llevar el Mercado Artesanal a Estados Unidos.

Esta destacada figura del deporte nacional acordó lucir y promocionar los productos confeccionados por manos artesanas rionegrinas, lo que permitirá abrir al mundo una nueva vidriera de exposición y generar así una importante fuente de trabajo y de ingresos genuinos para muchas familias de nuestra provincia; ya que, se cuenta con la colaboración de la empresa "Nativa" con la que se suscribió el convenio de venta de artesanías provinciales a Estados Unidos.

Este logro permitirá una mayor difusión de la producción de prendas, matras y tapices que desarrollan las artesanas de la Región Sur de la provincia, este hecho que revalorizará y preservará nuestra cultura debe contar con el reconocimiento del Estado y ser alentado por el mismo.

Por ello:

Coautores: Olga Massaccesi, Víctor Medina, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1.- De interés cultural y social el acuerdo alcanzado por la "Fundación Ginóbili" –liderada por el basquetbolista argentino Emanuel Ginóbili y el Mercado Artesanal Rionegrino-; el que permitirá la promoción al mundo de las prendas, matras y tapices confeccionados por las artesanas rionegrinas.

Artículo 2º.- De forma.-

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 409/03

FUNDAMENTOS

El gobierno de la provincia de Río Negro, a través de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y de la Comisión Administradora del Mercado Artesanal Provincial, implementa programas de promoción y comercialización de las artesanías rionegrinas, que ejecuta por medio del Mercado Artesanal Provincial y Centros Artesanales con sus respectivas bocas de expendio.

Este mercado promueve la tarea de artesanos rionegrinos que realizan trabajos de tejidos, hilados, madera, piedra, cerámica, metales, mimbrería, cuero, etcétera, comercializando sus productos en eventos regionales, nacionales e internacionales. Trabaja con un objetivo fundamental que es reconocer al artesano, para eso se toma en cuenta el diseño, la carga cultural, la estética, la técnica y la funcionalidad.

El acuerdo logrado con el basquetbolista Emanuel Ginóbili para la promoción al mundo de los productos artesanales rionegrinos permitió reforzar la difusión sobre el accionar del Mercado Artesanal Provincial.

La sede de exposición, promoción, difusión y ventas de las artesanías del mercado se encuentra en Viedma. Dada la necesidad de que los productos sean conocidos por su valor cultural, por sus raíces históricas y sociales, por tradición de generaciones, se estima que debe considerarse la posibilidad de generar mayor difusión en las distintas regiones de la provincia, a través de la creación de delegaciones del Mercado Artesanal.

De acuerdo a todo lo expuesto precedentemente el Alto Valle, puerta abierta a los reconocidos centros turísticos provinciales y nacionales, vería con agrado contar con delegaciones y así apoyar y reforzar los objetivos trazados por el Mercado Artesanal.

Por ello

Coautores: Olga E. Massaccesi, Víctor Hugo Medina, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de salud y Desarrollo Social, Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y de la Comisión Administrativa del Mercado Artesanal Provincial, que vería con agrado se considere la posibilidad de crear delegaciones del Mercado Artesanal Provincial de Río Negro, en la zona del Alto Valle para afianzar la promoción, difusión y venta de las artesanías rionegrinas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 410/03

FUNDAMENTOS

Los estudios científicos, la mayoría de los cuales surgieron a raíz de los juicios de los adictos a las tabacaleras, han demostrado una causalidad en el hábito de fumar y algunos tipos de cáncer. Sólo en el año 2000, el cigarrillo mató a casi 5 millones de personas y se espera que, a pesar de las campañas y las prohibiciones, esta cifra se duplique en sólo dos décadas.

El cigarrillo afecta seriamente el funcionamiento del corazón y de los pulmones. 850 mil personas mueren por año debido al cáncer del pulmón generado por el tabaco.

Tratándose de una adicción, la situación es doblemente peligrosa, porque suele ser un hábito que, a pesar de la voluntad del fumador, es muy difícil de abandonar.

En buena parte de Europa y en Estados Unidos el cigarrillo ha sido tomado como un enemigo social y el Estado ha trazado políticas para tratar de terminar con el flagelo.

Precisamente de los estudios realizados para tal fin es de donde surgieron los datos más relevantes que pueden ser llevados a la práctica en nuestro país.

Una de las medidas adoptadas es la prohibición de realizar campañas publicitarias y promocionales por parte de las empresas de cigarrillos. Esta veda provocó airadas discusiones y las tabacaleras, a pesar de su poder de lobby, debieron resignarse.

En nuestro país, la eliminación de las publicidades llegará recién en unos años. Por esta razón, las tabacaleras han reformulado sus prioridades y han decidido invertir muchos recursos en campañas publicitarias con un público excluyente: los niños y los jóvenes.

En este sentido, las cifras son concluyentes: la edad de iniciación con el tabaco ha bajado a los 11 años. Es decir, el cigarrillo se instaló en las escuelas primarias, de acuerdo a los datos aportados por UNICEF.

Frente a los jóvenes, las campañas donde se pone de manifiesto el riesgo del tabaco o la posibilidad futura de acortar la vida, tienen poca eficacia. Es más, las publicidades de los cigarrillos se basan en las situaciones de peligro para incentivar al consumo. No es casualidad que muchas promociones estén vinculadas con los deportes extremos.

Por esta razón, frases como "el fumar es perjudicial para la salud" tienen poca eficacia. En otros países, se ha optado por la más contundente "Fumar produce cáncer", que además de ser veraz, tiene mayor poder persuasivo.

No se trata, desde ya, de pretender que por la mera instalación de carteles se terminará con el flagelo. Antes bien, hace falta un compromiso estatal en serio y un abordaje multidisciplinario. Sin embargo, sumado a otras iniciativas, puede ser un buen paso.

Solicitamos, entonces, la colocación de cartelería con la leyenda mencionada en las oficinas estatales de atención al público, la obligatoriedad en todos los comercios de expendio de cigarrillos y en los eventos deportivos que organice o auspicie la provincia.

La realización de la cartelería será obligación exclusiva del Estado, quien deberá arbitrar los medios necesarios para que llegue a todos los sectores previstos y controlar que efectivamente se cumpla con la presente ley.

Por ello:

Autora: Regina Kluz, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Será obligatorio en las reparticiones públicas, escuelas, centros de salud provinciales, la exhibición de cartelería en donde se consigne la leyenda "FUMAR PRODUCE CÁNCER" y, en tipografía de menor tamaño, el número de la presente ley.

Artículo 2º.- Asimismo, en todos los eventos deportivos que organice o auspicie la provincia deberán arbitrarse los medios para que se exhiba cartelería con la misma leyenda, especialmente en aquellos acontecimientos en los cuales participen menores.

Artículo 3º.- Los comercios que expendan cigarrillos y/o tabaco dentro del territorio provincial deberán exhibir en lugar visible un cartel, folleto o adhesivo con la leyenda "FUMAR PRODUCE CÁNCER" y el número de la presente ley.

Artículo 4º.- Es obligación del Estado provincial proveer a las reparticiones públicas y comercios que expendan cigarrillos y/o tabaco del material requerido. El comercio no será responsable de la no exhibición de la leyenda si el Estado no se la hubiere provisto.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 411/03

FUNDAMENTOS

El tabaquismo es una de las principales causas de muerte en nuestro país. La provincia de Río Negro no escapa a esta estadística. Su combate, largamente postergado desde las esferas públicas, representa, entonces, una obligación estatal. En efecto, si consideramos que el fin último de la legislación es promover el bien común y la salud de la población, todas las medidas antitabáquicas razonables se hacen urgentes.

La urgencia está dada por las características del cigarrillo: se trata de una adicción, y por lo tanto llega un punto en que el hábito no depende sólo de la voluntad del fumador. Estamos hablando, entonces, de una enfermedad.

Está claro que, en defensa del fumador pasivo, algunas medidas restrictivas se deben tomar, estableciendo ámbitos prohibitivos. Sin embargo, estas medidas son incompletas y por lo tanto ineficaces si no se complementan con disposiciones preventivas, que procuren reformular algunas pautas culturales de raíz.

En buena parte de los países más desarrollados la lucha contra el tabaquismo ha sido una política estatal. En varios países de Europa, la publicidad ha sido prohibida de manera taxativa. En Estados Unidos, el entonces presidente Bill Clinton, declaró al cigarrillo el enemigo público número uno.

Las tabacaleras realizaron inmensas campañas de lobby: amenazaron, inclusive, con no apoyar a eventos culturales como la Fórmula 1, de larga tradición en Europa. La mayoría de los países no se dejó extorsionar, y finalmente la publicidad fue prohibida. Obviamente, el fantasma de las empresas productoras no apareció y las competiciones se siguen llevando a cabo.

En nuestro país, en unos años se limitarán las publicidades y las promociones de cigarrillos. Ante esta situación, las tabacaleras han elaborado la más perversa de las estrategias: apuntan sus cañones a los niños y adolescentes, para crear adictos durante más años.

En este sentido, los números son contundentes: la edad de iniciación con el cigarrillo bajó a los 11 años. Es decir, la muerte se instaló en nuestras escuelas primarias. Permitir esta situación por parte del Estado roza, entonces, la complicidad.

Los niños y adolescentes son los más vulnerables. Su personalidad aún no ha terminado de complementarse y esa debilidad, sumado al deseo de aceptación por parte de sus pares, es explotada arteramente por las tabacaleras merced al bombardeo publicitario. Las estadísticas demuestran que los menores son los más expuestos e influenciados por la propaganda.

Una de las herramientas elegidas tiene con ver con la asociación del cigarrillo con el rendimiento deportivo y con el riesgo. Así, las tabacaleras auspician eventos deportivos y muestran en sus spots televisivos actividades peligrosas.

La ciencia ha demostrado, por el contrario, que el cigarrillo perjudica el rendimiento atlético. Es decir, la asociación es arbitraria y tiene como único objetivo generar una masa de consumidores-adictos.

Por estas razones, proponemos una serie de medidas restrictivas de la publicidad y las promociones. En primer término, el Estado debe dar el ejemplo: en ninguna de las reparticiones del sector público podrán expendirse cigarrillos ni realizar promoción del tabaco y sus derivados.

Por otra parte, quedará prohibido en el ámbito provincial toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo. Lamentablemente, por una cuestión de realismo, no se pueden prohibir el ingreso de publicidades de cigarrillos a través de señales televisivas o radiales que provengan de otros puntos de la provincia, pero sí es preciso limitar las emisiones dentro de nuestro territorio y la fijación de cartelera que vincule al cigarrillo con el deporte.

Por otra parte, como ya rige en la provincia de Córdoba, quedan prohibidas las promociones de tabaco que impliquen la entrega de premios o incentivos al consumo del tabaco. En este rubro ingresan los concursos de fidelización, como los sorteos de autos, viajes o paquetes de cigarrillos. No podemos permitir que se premie una actividad que lleva a la muerte de rionegrinos.

Por último, es preciso que toda aquella cartelera fija que promocióne el hábito de fumar (cuya instalación se restringe en esta misma ley), deberá contener la leyenda "Fumar produce Cáncer", de manera clara y visible.

Esta leyenda, ya implementada en otros países, implica un nuevo enfoque en la lucha contra el tabaco, adecuado a lo que se mencionó precedentemente, respecto a las renovadas estrategias publicitarias de las tabacaleras. En efecto, teniendo en cuenta que estas compañías apuntan su persuasión a los niños y jóvenes, queda claro que la frase "El fumar es perjudicial para la salud" no genera en ellos ninguna consecuencia, porque es una característica psicológica de la juventud el no pensar en su riesgo personal y menos si está proyectado al futuro.

La leyenda "Fumar produce Cáncer", además de ser una verdad comprobada en innumerables estudios, es menos elusiva y puede generar mayor poder persuasivo. Así lo demuestra la legislación comparada, ya que en varios países es obligatoria la utilización de dicha frase en las publicidades de cigarrillos.

Por ello:

Autora: Regina Kluz, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Queda prohibida la promoción y venta de tabaco o productos derivados del mismo en los edificios públicos que dependan de cualquiera de los tres Poderes del Estado rionegrino y en los entes autárquicos descentralizados y mixtos que dependan del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial.

Artículo 2º.- Se prohíbe la difusión en el ámbito provincial de toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.

Artículo 3º.- De la misma manera, queda prohibido la publicidad que incentive el hábito de fumar en eventos deportivos que se desarrollen en la provincia de Río Negro. La prohibición regirá para la publicidad en ámbitos educativos públicos o privados, en lugares de diversión, plazas públicas, ferias y exposiciones de acceso público y en los medios de comunicación estudiantiles.

Artículo 4º.- Se prohíben en el ámbito provincial las promociones de empresas de cigarrillos que ofrezcan premios de cualquier tipo por la compra o consumo de tabaco. Igualmente, se prohíbe la distribución gratuita de productos para fumar.

Artículo 5º.- Toda publicidad de cartelería fija que promocióne el hábito de fumar, deberá incluir, de manera visible y clara, la leyenda: "Fumar produce cáncer".

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 412/03

FUNDAMENTOS

La escuela primaria número 220, se encuentra en el denominado Barrio Nuevo de Villa Regina.

Actualmente la matrícula con que cuenta es de 200 alumnos repartidos en dos turnos mañana y tarde, esta población escolar, de nivel socioeconómico de escasos recursos proviene de los barrios Melipal, El Sauce, Cipolletti y Nuevo; un grupo considerable de estos chicos para asistir a sus clases diariamente deben cruzar la ruta nacional número 22.

El edificio está emplazado a unos 70 metros al sur de la ruta nacional número 22 y a 150 metros del pie de barda.

Debido a que el establecimiento no cuenta con una estructura acorde a las necesidades existentes en la zona y que posee un terreno de medidas muy ajustadas para que una escuela pueda funcionar con todos los requisitos que la misma exige, los que pertenecen a esa comunidad educativa han efectuado ante las distintas autoridades, el reclamo de un nuevo edificio en forma constante y permanente este último año.

La institución cumple en la región un rol importante, sienta la presencia del Estado y acerca políticas sociales a toda la comunidad que conforma su alumnado.

De acuerdo a lo mencionado precedentemente se hace sumamente necesaria la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 220 de Villa Regina, para continuar con la tarea que en ella se desarrolla y poder brindar, además del aprendizaje, actividades sociales, deportivas, asistenciales y culturales.

Por ello:

Coautores: Olga Massaccesi, Oscar Díaz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía y Ministerio de Educación, incorporar al Presupuesto del año 2004, la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 220 de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 413/03

FUNDAMENTOS

La escuela primaria número 220, se encuentra en el denominado Barrio Nuevo de Villa Regina.

Actualmente la matrícula con que cuenta es de 200 alumnos repartidos en dos turnos mañana y tarde, esta población escolar, de nivel socioeconómico de escasos recursos proviene de los barrios Melipal, El Sauce, Cipolletti y Nuevo; un grupo considerable de estos chicos para asistir a sus clases diariamente deben cruzar la Ruta Nacional número 22.

El edificio esta emplazado a unos 70 metros al sur de la ruta nacional número 22 y a 150 metros del pie de barda.

La cercanía de la escuela a la ruta presenta el riesgo permanente que corren los alumnos que deben cruzarla diariamente. Ruta que se caracteriza por el constante tránsito vehicular que se observa en horas pico y que coincide con los horarios de entrada y salida de clase.

Razón por la cual se cree necesario hallar una solución para proteger el cruce de los niños en los horarios mencionados, implementando un operativo de tránsito, el que debería ser llevado a cabo por la policía de la provincia de Río Negro.

De esta manera se resguardaría a los niños y se efectuaría a su vez un control de tránsito.
Por ello:

Coautores: Olga Massaccesi, Oscar Díaz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente un operativo de tránsito sobre la ruta nacional número 22 a la altura de la Escuela número 220 de Villa Regina en el horario de entrada y salida de clases para brindar protección a los niños en el cruce de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 414/03

FUNDAMENTOS

La ciudad cordobesa de Laborde organiza desde hace 36 años el Festival Nacional del Malambo, una de las manifestaciones más importantes del centro del país, que en las noches de enero reúne a cultores de la danza nativa y a delegaciones provinciales, bailarines y artistas de Latinoamérica.

Es una de las danzas más antiguas de nuestro folklore, bailada por los gauchos argentinos en las pulperías del siglo XIX.

Desde el año 1966, cuando se realizó el Primer Festival Nacional, la danza del malambo tiene por epicentro a Laborde, una pujante ciudad agrícola-ganadera del sudeste cordobés, que entre el 6 y el 11 de enero de 2004 alberga la 37º edición de la fiesta.

El malambo es danza de destreza, coraje y competencia, precisamente los mejores malambeadores del país compiten en Laborde por el título de Campeón Argentino de Malambo, máximo galardón que otorga el festival a quienes sortean una serie de exigentes pruebas.

Delegaciones provinciales de todo el país, con sus bailarines y cantores dan vida a este festival que dura seis noches consecutivas, que por sus características culturales es único en Argentina.

El festival es un acontecimiento cultural que conserva los valores más representativos de nuestra tradición.

La comisión organizadora de dicho festival ha invitado gentilmente a la Escuela Provincial de Danzas Criollas "Alma Sureña", para que tenga a su cargo la organización en Viedma de la subselección provincial de Río Negro de la "Pre-selección Laborde 2004".

Por ello:

Autor: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social la "Pre-selección Laborde 2004" para la participación en el 37º Festival Nacional del Malambo, organizada por la Escuela Provincial de Danzas Criollas "Alma Sureña", a realizarse en la ciudad de Viedma los días 6 y 7 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 415/03

FUNDAMENTOS

A partir de los días 11 al 15 de noviembre de 2003, se realizará el "40º Congreso de Odontólogos de Gendarmería", evento organizado por Gendarmería Nacional anualmente, en donde se reunirán todos los profesionales de la institución destacados a lo largo y ancho de nuestro país.

La sede para celebrar el mencionado simposio será en esta oportunidad la localidad de San Carlos de Bariloche, teniendo en cuenta que dicha selección responde a la capacidad hotelera, las distintas variables turísticas que ofrece y fundamentalmente por la importancia que merece Bariloche en todo el país.

La importancia del evento deriva del profundo grado de especialización en los profesionales participantes que posibilita, lo que determinó su realización, en forma ininterrumpida, durante cuarenta años.

Por ello:

Coautores: Alfredo Daniel Pega, Fernando Gustavo Chironi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y cultural provincial el "40º Congreso de Odontólogos de Gendarmería" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 11 y 15 de noviembre de 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 416/03

FUNDAMENTOS

La historia del Defensor del Pueblo, en el mundo, comienza en Esparta y Atenas donde dos "inspectores" se dedicaban a controlar las actividades de los funcionarios del gobierno y las actividades municipales.

Hay también antecedentes en la China de la dinastía Han y en el imperio Persa del rey Ciro. Tiempo después, en el siglo XV, el Consejo de los Diez, en Venecia, con probada eficacia controló excesos burocráticos de la ciudad.

En el siglo XVI, el Gran Senescal de Suecia que como inspector de los Tribunales de Justicia exponía ante el rey las anomalías que advertía en la administración de justicia, constituyéndose en el predecesor del control administrativo que ejercería el Ombudsman. Es en Suecia donde nace esta figura – o defensor del pueblo- tal como hoy en día la conocemos, institucionalizándola en el año 1809. La institución elevada al rango constitucional por el país nórdico, prontamente dio innumerables muestras de su eficacia, siendo entonces adoptada por otro país escandinavo, Finlandia, que lo incluyó en su carta magna de 1919.

La innegable evolución que ya se avizoraba de esta figura, se retrasó hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial, aunque, pese a ello y demostrando que la institución podía adaptarse a diversos sistemas jurídicos, Dinamarca la incluyó en su constitución de 1953. Sobrevino luego un período en el que se vio nacer gran cantidad de representantes de tan novedoso medio de control, a lo largo de todo el planeta y con distintos nombres: "Ombudsman" en Suecia; "el Contralor del Estado" en Israel; "Proveedor de Justicia" en Portugal; "Mediador" en Francia; "Defensor Cívico" en Italia; "Comisionado Parlamentario" en Gran Bretaña y "Defensor del Pueblo" en España y Argentina entre otros; en nuestro caso no sólo se trata de un funcionario nacional, sino que a su vez las diferentes provincias lo incorporan constitucionalmente a sus jurisdicciones.

A grandes rasgos, su misión es la defensa y protección de los derechos humanos y los demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas. A tal efecto, puede realizar investigaciones conducentes al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la administración pública y sus agentes, ante violaciones a distintos derechos y el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquellas capaces de afectar los intereses difusos o colectivos; tiene legitimación procesal, es decir que está facultado para presentarse en sede judicial.

Entre sus características figuran la de no ser un órgano del gobierno de turno, no pretende sustituir los órganos y procedimientos de control existentes, los complementa; es un colaborador crítico de la administración, no su contradictor efectista, ayuda a la solución de los problemas particulares planteados por los quejosos, sin olvidar en ningún momento, que esos problemas son síntoma u efecto de causas, seguramente más profundas, las cuales tiende a superar.

En nuestra provincia es una institución relativamente nueva –va por su segundo período de gestión-, siendo particularmente interesante el procedimiento instrumentado por la Legislatura provincial para la selección que dio lugar a la designación de la actual Defensora.

Pero tan importante como lo que se hace o las tareas que se realizan es comunicar las mismas, para fortalecer y posicionar a la institución a lo largo y ancho de la provincia, en sus relaciones con la Defensoría del Pueblo de la nación y el resto de las defensorías provinciales y las municipales también existentes, pero fundamentalmente para darse a conocer y establecer una relación con el ciudadano que puede asumir diferentes formas, desde programas radiales, páginas de internet o publicaciones de diferente tipo siendo todas complementarias.

La Defensoría del Pueblo de Río Negro ha iniciado su camino con la publicación de una revista periódica como continuidad de la información que ya venía suministrando con características artesanales. Dada la importancia que esto reviste para la profundización de la relación de la Defensoría con los ciudadanos es que proponemos la siguiente iniciativa.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo provincial la Revista de Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 417/03

FUNDAMENTOS

La historia de la Educación en la provincia de Río Negro es un tema pendiente para los historiadores e investigadores pues no existe un trabajo integral sobre el tema. Existen sí, trabajos parciales referidos a tal o cual experiencia educativa e innumerables testimonios de su experiencia sobre todo de maestros que se desempeñaron en tiempos difíciles en escuelas rurales y de frontera.

Río Negro, a pesar de su corta historia como provincia tiene el privilegio de contar con una profusa trayectoria educativa que implica intentos y logros de singular mérito que le valieron el reconocimiento a nivel nacional y aún internacional en el marco de la educación latinoamericana y esa trayectoria recoge también los vaivenes de los períodos democráticos y los dictatoriales y los consecuentes cambios que se operaban en la conducción de la educación y su repercusión en las instituciones educativas.

Al decir de Fernández Enguita "Las escuelas son escenarios de formas de participación que reproducen en miniatura, aunque con importantes modificaciones, la estructura general del Estado". En las escuelas se realiza una tarea que prepara a los individuos para su inserción en la vida social. Inserción

que no debe realizarse de manera mimética sino creativa y transformadora. Por eso resulta importante conseguir que en las escuelas se ejercite una participación real (no meramente nominal) y se desarrolle una práctica auténticamente democrática.

El libro "Cartas y Notas al pedo" de Gunardo Pedersen cuya consideración proponemos procura rescatar desde la visión de un protagonista comprometido dos hitos de la educación pública rionegrina: el nacimiento y devenir de los hogares de concentración de estudiantes secundarios y la etapa más democrática del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física que trató de revertir la historia de los mismos ligadas en su origen y formación a los institutos militares, lamentablemente internalizados en sus prácticas por los docentes y transmitidas a sus alumnos.

El texto que por allí no recoge la rigurosidad de la necesaria crítica sistemática –reconocida por el autor- tiene un inmenso valor documental pues las cartas y notas allí transcritas es probable que no puedan ser halladas en los archivos oficiales, por lo tanto los investigadores podrán en el futuro trabajar sobre ellas y recoge también testimonios invaluable de los protagonistas de ambas experiencias.

La trayectoria del profesor Gunardo Pedersen no se limita a las dos experiencias transcritas, pues ha sido profesor en su especialidad en escuelas secundarias, en el mismo Instituto de Educación Física –también directivo-, participante activo de la Reforma Educativa de Río Negro encarada por el gobierno democrático a partir de 1984, introductor de la tercera hora de educación física en las escuelas secundarias, funcionario del Consejo Provincial de Educación, responsable del diseño curricular de educación física para las escuelas agrotécnicas de Río Negro en el programa EMETA, preparador de innumerables jóvenes rionegrinos para competencias provinciales y nacionales en las especialidades de Voleibol, Tenis y Natación, funcionario del área de su especialidad en la Universidad Nacional de Buenos Aires, cuya residencia en la localidad neuquina de Villa La Angostura actualmente dirige. También fue corresponsable de la preparación del proyecto deportivo de la Alianza, que llevara a De la Rúa a la presidencia de la nación y como tantas otras cosas no fuera implementado.

El libro ya fue presentado en la ciudad de Bahía Blanca donde residen muchos de los alumnos que vivieron la experiencia del instituto de 1973 a 1976, lo será en Neuquén a la brevedad y se prevé su presentación para fines de octubre del presente año 2003 en Viedma, donde ya ha sido entregado en forma gratuita a todas las bibliotecas de la zona, entre ellas la de esta Legislatura, donde para cuya consulta se encuentra.

Un párrafo aparte merece el título que puede mover prejuicios o removerlos pero nos inclinamos por esto último pues la expresión "al pedo", a nadie escapa que es de uso corriente, su acepción y utilización se encuentra en 78.000 sitios de Internet y en diccionarios y enciclopedias se refiere a la misma como proveniente del lunfardo con el significado de "inútil, de balde, sin resultado alguno" utilizándose de tal manera en Argentina, Paraguay y Uruguay, no así en México donde tiene un significado diferente y hasta opuesto. También utilizamos otras expresiones quizá más elegantes como "al cohete –que vendría a ser lo mismo- o "al divino botón".

Así, pues un tipo de problemas con que puede topar el educador que desea ser democrático y progresista en su accionar, es la sensación de que hay situaciones grupales que se le "escapan de las manos", de que hay grupos o personas dentro de los grupos, que parecen requerir o demandar, con su conducta, un ejercicio represivo de la autoridad. La pregunta es entonces ¿Cómo manejar, desde un estilo verdaderamente democrático, situaciones conflictivas en el aula o las instituciones? ¿Cómo lograr sin apelar a las sanciones o el temor, un clima grupal donde se pueda trabajar y llevar a cabo la labor de enseñanza-aprendizaje para la que se convoca en la escuela?

Lo que en este libro se describe pueden ser algunas de las respuestas.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés documental, cultural y educativo el texto "**Cartas y Notas al pedo**" del profesor Gunardo Pedersen.

Artículo 2 .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 418/03

FUNDAMENTOS

La lucha contra el tabaco, en la sociedad actual, necesita de tres formas complementarias de abordaje: por un lado, el fortalecimiento de las instituciones que ayudan a los adictos, la defensa de los niños y adolescentes, principal objetivo de las campañas publicitarias, y las restricciones que protejan a los no fumadores. Los estudios médicos indican que los fumadores pasivos, es decir aquéllos que inhalan

el humo producido por el cigarrillo, sufren las mismas consecuencias que los fumadores activos. En algunos casos, inclusive, las consecuencias pueden ser más graves, si se trata de personas con alguna patología, como las enfermedades del corazón.

El fumador es un adicto, pero tiene un margen de elección entre prender o no un cigarrillo. Fumador pasivo, en cambio, no tiene otra opción. El tabaco ha matado, sólo en el año 2000, a más de 5 millones de personas en el mundo. En nuestro país es una de las principales causas de muerte, asociado con enfermedades como el cáncer y las patologías coronarias.

Se prevé que en el 2030 las muertes se dupliquen, a pesar de las restricciones impuestas en la mayoría de los países centrales. En este sentido, las naciones periféricas estamos seriamente retrasadas en cuanto a la conciencia y la legislación de lucha contra el tabaco.

Por negligencia o por lobby de las tabacaleras, aún no hemos tomado conciencia del flagelo, a pesar de que muchas instituciones hace décadas que intentan educar al respecto. Sin embargo, el cigarrillo es una adicción que goza de la aceptación (y en algunos casos, del beneplácito) de la sociedad.

El Estado tiene entre sus obligaciones velar por la salud general. En este sentido, no puede mantenerse al margen de una de las problemáticas que más afectan a la población, como es el cigarrillo.

Las políticas en este sentido deben tener un enfoque múltiple. Un eje central debe ser, sin dudas, la defensa del no fumador. Por esta razón, solicitamos se prohíba por ley, no sólo por disposiciones internas, fumar en oficinas donde se atiende al público, en las escuelas y en los entes autárquicos. Por supuesto, la veda deberá ser total en los centros de salud.

Además, se establece la prohibición de fumar en los transportes colectivos que requieran autorización provincial para funcionar. Estas restricciones tienen el básico pero lógico objetivo de defender a la salud de la población.

Por otra parte, se prevé la creación de un registro en el cual se inscriban todas las instituciones y organizaciones que trabajen en temas relacionados con el flagelo del cigarrillo.

Estas instituciones deberán organizarse de acuerdo a pautas que fijará la reglamentación de la presente normativa, para administrar los recursos que provengan de la aplicación de multas ante el incumplimiento de esta ley.

De esta manera, se procura dar a las instituciones un sitio privilegiado, dado que por su cercanía con el problema y con la población, están en condiciones de enfrentar con mayor dinamismo la cuestión. Por último, se invita a los Estados municipales y a los privados a adherir a esta iniciativa.

Por lo precedente:

Autora: Regina Kluz, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Dispónese la prohibición de fumar en todas las oficinas y reparticiones estatales que atiendan al público, tanto para el personal como para los concurrentes. La prohibición será de carácter absoluta dentro de los centros de salud públicos y privados. Se hace extensiva la veda a las escuelas y a los entes autárquicos descentralizados y mixtos que dependan de alguno de los Poderes del Estado provincial.

Artículo 2º.- En todos los ámbitos alcanzados por la presente ley se colocarán carteles bien visibles con las leyendas "Prohibido Fumar" y "Fumar produce Cáncer", acompañado del número de la presente ley.

Artículo 3º.- Queda vedado fumar en los transportes de pasajeros de corta, media y larga distancia cuya autorización para circular emane del Estado provincial.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo será el encargado, a través de la reglamentación, de fijar los montos de las multas correspondientes a la violación de la presente ley.

Artículo 5º.- Créase un Registro de instituciones y organizaciones no gubernamentales relacionadas con la prevención y/o tratamiento del tabaquismo. Las mismas, con el mecanismo que elijan, serán las encargadas exclusivas de administrar los fondos recaudados con la aplicación de las multas que emanan de la presente ley. Dichos recursos estarán destinados únicamente a la implementación de campañas publicitarias antitabáquicas.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios y al sector privado a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 419/03

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue a través de la Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Economía y Administración en conjunto con la Secretaría de Fruticultura de Río Negro y el CREAM (Agencia de Desarrollo Confluencia), han organizado el IV SEMINARIO DE MARKETING, con la temática "Aspectos socioeconómicos de la conservación de frutas". El mismo se realizará el miércoles 17 de diciembre del 2003, en Cipolletti.

El objetivo del seminario es: "brindar información sobre los aspectos socioeconómicos de la conservación en frío de frutas de pepita en la región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén en aspectos relacionados a su tipología, pérdidas de pos-cosecha y análisis de rentabilidad."

En este sentido se expondrán los resultados parciales logrados en el proyecto "Análisis económico de la conservación de manzanas y peras: costos, mermas y pérdidas. Estacionalidad de los precios", por investigadores relacionados del área de Economía Agroalimentaria de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Las exposiciones serán desarrolladas por los integrantes del grupo de investigación, además de expertos relacionados a la temática. Al finalizar las mismas se completará con una mesa redonda, con el fin de propiciar la participación y discusión de los aspectos considerados en las conferencias.

El seminario dirigido a todos los agentes involucrados en la comercialización frutícola, se desarrollará a lo largo de una jornada y se abordarán los siguientes temas:

CONSERVACION DE FRUTAS: Importancia de la conservación frigorífica. (Mario Leskovar-UNCo). *- Transformaciones sociales con la evolución frigorífica. (Grupo GESA-UNCo). *- Estratificación de frigoríficos frutícolas del Alto Valle del Río Negro. (Omar Álvarez-UNCo). *- Pérdidas producidas en manzanas en conservación frigorífica. (Alicia Dobra-UNCo).

COSTOS DE CONSERVACION: Costo de la energía en frigoríficos. *-Prestación de servicios de frío. *-El seguro en la conservación frigorífica. *-Estudio del caso de un frigorífico de la región, evaluación económica. (Patricia Villarreal-UNCo).

RENTABILIDAD DE LA CONSERVACIÓN: Incidencia de la conservación en el proceso de comercialización de frutas. (Héctor Zubeldía-SEF). *-Análisis descriptivo de los precios mayoristas de manzanas y peras. (Norma Barnes-UNCo). *-Análisis de predicción de los precios. (Monia Ben Kaabia-Turquía y José María Gil-Universidad Politécnica de Cataluña, España). *-Técnica de recolección de datos en frigoríficos. (Nicolás Fumagalli y Matías Leskovar-UNCo). *-Avances en la tipología de frigoríficos y análisis de la rentabilidad de la conservación de frutas. (Mario Leskovar y Patricia Villarreal-UNCo).

CONFERENCIAS: La conservación de manzanas y peras en la región. (José Bellino-Consultor Externo). *- Costos de cámaras frigoríficas a nivel predial y servicios de terceros en Chile. Mauricio Meyer (Universidad de Santo Tomás, Chile). *-Variables a considerar en la toma de decisiones de la conservación frigorífica.

PANEL: Conservación frigorífica y oportunidades de mercado. Impacto en la actual rentabilidad empresarial.

Se pretende la participación de: Productores integrados - Mayoristas - Servicios a terceros - Sector público - Instituciones - Especialistas externos - Analistas del sector.

Por la importancia que tiene la temática, además del valor de la inserción de la Universidad Nacional del Comahue en la economía regional, es que consideramos que esta legislatura lo debe declarar de interés económico.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico regional el IV Seminario de Marketing "Aspectos socioeconómicos de la conservación de frutas" a desarrollarse el miércoles 17 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Cipolletti organizado por la Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Economía y Administración junto con la Secretaría de Fruticultura de Río Negro y el CREAM (Agencia de Desarrollo Confluencia), por su temática inherente al crecimiento y desarrollo económico regional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 420/03**FUNDAMENTOS**

Los sujetos son por definición seres sociales. Esto es, si bien hay una base orgánica, genéticamente determinada, se constituyen como tales, "sujetados" al medio social del cual forman parte aún antes de su nacimiento.

En cada sociedad y en cada época se definen los significados de "las palabras y las cosas", así como se van construyendo y redefiniendo las instituciones, los roles, las formas de producción, de distribución riquezas y saberes, etcétera. Se construyen así, entre otros, los criterios de normalidad y anormalidad y se seleccionan los "conocimientos válidos" para cada sociedad.

Las instituciones educativas son las encargadas, por mandato social, (Frigerio-Poggi) de distribuir estos conocimientos entre los jóvenes miembros de cada grupo social.

Dentro de este "grupo social a formar" la diferencia entre los sujetos es una realidad inevitable y que, aprovechada al interior del aprendizaje grupal, se torna una de las fuentes principales de crecimiento. Sin embargo algunas distinciones, características o capacidades especiales (sea cuál fuera su origen o causalidad) exceden las posibilidades de los servicios educativos "comunes" y en el devenir histórico se han creado en las sociedades, las denominadas "escuelas especiales" en pos de cubrir esta demanda de una forma efectiva y adecuada a cada realidad.

Si bien se reconoce el rol fundamental que una educación adaptada, "especial", tiene para los sujetos "diferentes", no puede dejar de tenerse en cuenta en ningún momento, que estos sujetos, aún con sus diferencias, siguen formando parte de la sociedad a la que pertenecen y es por esto que resulta fundamental toda instancia de integración e intercambio.

En nuestra ciudad funcionan tres escuelas "especiales":

- 1) Escuela de Educación Especial número 7
- 2) Escuela de Educación Especial número 22
- 3) Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1

Desde hace años se realizan en la zona los encuentros "deportivos recreativos" de los alumnos de la modalidad, y esta vez en las fechas probables del 09 y 10 de octubre, las mencionadas instituciones organizan "**Encuentro Zonal Deportivo- Recreativo de Escuelas de Educación Especial** "

Dichas jornadas, prevén diferentes actividades deportivas y recreativas y tienen como destinatarios alumnos de escuelas especiales de las localidades de Valcheta, Sierra Grande, San Antonio Oeste y Viedma.

Los objetivos generales de este y los anteriores encuentros son la integración y el respeto por la diferencia, la creación de un espacio de libertad y creatividad y el ejercicio de la democracia a través de la actividad educativa.

Desde el ámbito legislativo se comparten en su totalidad los objetivos del proyecto y se destaca una vez mas la importancia que poseen las instancias de integración y encuentro tanto para los miembros "diferentes", como para el crecimiento social cultural y democrático de toda la sociedad.

Por ello:

Autores: Adarraga, Finocchiaro, Dieterle, Osbaldo Giménez, Accatino, María Inés García, Kluz, Díaz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el "Encuentro Zonal Deportivo-Recreativo de Escuelas de Educación Especial", a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma los días 09 y 10 de octubre del 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 421/03**FUNDAMENTOS**

Esta Legislatura mediante la resolución número 18/01, estableció una reducción del doce por ciento (12%) para las pensiones graciables. Los fundamentos de la citada resolución aludían entonces a la contención del gasto público, ajustándolo a la efectiva disponibilidad de recursos, para de esta forma

afrontar apropiadamente las erogaciones originadas en la prestación de aquellos servicios básicos e indelegables.

El aumento del cobro de las regalías petrolíferas y gasíferas si bien no alcanza para superar la emergencia económico-financiera del Estado, consideramos que el volver el monto de las pensiones a su valor original no afecta el equilibrio del presupuesto de este Poder.

En consecuencia hoy se puede afrontar nuevamente el pago de las pensiones por esta Legislatura, tal como fueron otorgadas.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Derógase la resolución número 18/01 del Registro de esta Legislatura Provincial, a partir del 1º de octubre del año en curso.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Contaduría General de esta Legislatura y archívese.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 422/03

FUNDAMENTOS

El tráfico de personas, y de manera especial de niños y adolescentes, se ha incrementado en forma notable en los últimos años. Según un informe de Naciones Unidas del año 2000 alrededor de 700.000 personas son víctimas cada año de esta situación y, agrega el informe, los países más afectados por este fenómeno todavía no han tomado verdadera conciencia, en cuanto a la adopción de medidas que impidan actuar tan libremente como se lo hace en este momento.

Este tráfico humano, incalificable e inadmisibles, en lugar de ser contenido se encuentra en pleno crecimiento debido al incremento de los que podríamos denominar factores de riesgo de esas situaciones, tales como la pobreza, la falta de educación, los conflictos políticos, las contiendas bélicas y los desastres naturales. Pero esencialmente, un factor a tener en cuenta, es el impulso que le otorga el fenómeno de la globalización, pues abre las fronteras y profundiza la gran diferencia entre países ricos y pobres.

En general, los niños son destinados en su mayoría al comercio sexual y al tráfico de órganos, siendo sacados principalmente de países pobres, carentes de legislación o bien casi siempre incumplidas, incorporándose a las legiones de chicos de uno y otro sexo explotados de las formas más denigrantes para el ser humano.

En Argentina cada vez son más los niños y adolescentes que crecen y se desarrollan debajo de la línea de pobreza, en tanto que cifras alarmantes muestran el número de adolescentes excluidos de la educación y el trabajo, según datos revelados en un informe que ante Naciones Unidas presentó el titular del Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia de nuestro país.

Entre las razones por las cuales el tráfico se enquistó en la Argentina podemos destacar el elevado índice de pobreza, un notable adelantamiento de la actividad sexual de los adolescentes, que provoca embarazos no deseados y el crisol de razas que conforman nuestro país, que es capaz de abastecer a las más diversas demandas del tráfico. De esta manera Argentina se ha convertido en uno de los tantos países propicios para nutrirse de chicos por parte de los traficantes.

La realidad da cuenta de casos de secuestro y robo de menores, en especial de recién nacidos, aunque sólo algunos surgen a la luz a través de las noticias, tales las situaciones de los últimos días en las ciudades de Córdoba y La Plata que afortunadamente han sido recuperados. Pero cierto es que un importante número de casos no se conocen públicamente o no tienen un desenlace feliz.

El robo y secuestro de recién nacidos relacionado con el tráfico de niños es una abrumadora realidad que avergüenza a la humanidad y parece no disminuir, no obstante la preocupación puesta de manifiesto en la elaboración de un marco jurídico a nivel nacional e internacional destinado a erradicarla.

En ese marco resulta imprescindible que el Estado adopte y extreme las medidas necesarias para evitar este flagelo que no será eliminado sin la participación de todos.

Por ello:

Autora: Delia Edit Dieterle, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, que acompañen toda iniciativa destinada a prevenir e impedir el secuestro, robo y la venta o trata de niños, en especial recién nacidos, para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 423/03

FUNDAMENTOS

El tráfico de personas, y de manera especial de niños y adolescentes, se ha incrementado en forma notable en los últimos años. Según un informe de Naciones Unidas del año 2000 alrededor de 700.000 personas son víctimas cada año de esta situación y, agrega el informe, los países más afectados por este fenómeno todavía no han tomado verdadera conciencia, en cuanto a la adopción de medidas que impidan actuar tan libremente como se lo hace en este momento.

Este tráfico humano, incalificable e inadmisibles, en lugar de ser contenido se encuentra en pleno crecimiento debido al incremento de los que podríamos denominar factores de riesgo de esas situaciones, tales como la pobreza, la falta de educación, los conflictos políticos, las contiendas bélicas y los desastres naturales. Pero esencialmente, un factor a tener en cuenta, es el impulso que le otorga el fenómeno de la globalización, pues abre las fronteras y profundiza la gran diferencia entre países ricos y pobres.

En general, los niños son destinados en su mayoría al comercio sexual y al tráfico de órganos, siendo sacados principalmente de países pobres, carentes de legislación o bien casi siempre incumplidas, incorporándose a las legiones de chicos de uno y otro sexo explotados de las formas más denigrantes para el ser humano.

En Argentina cada vez son más los niños y adolescentes que crecen y se desarrollan debajo de la línea de pobreza, en tanto que cifras alarmantes muestran el número de adolescentes excluidos de la educación y el trabajo, según datos revelados en un informe que ante Naciones Unidas presentó el titular del Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia de nuestro país.

Entre las razones por las cuales el tráfico se enquistó en la Argentina podemos destacar el elevado índice de pobreza, un notable adelantamiento de la actividad sexual de los adolescentes, que provoca embarazos no deseados y el crisol de razas que conforman nuestro país, que es capaz de abastecer a las más diversas demandas del tráfico. De esta manera Argentina se ha convertido en uno de los tantos países propicios para nutrirse de chicos por parte de los traficantes.

La realidad da cuenta de casos de secuestro y robo de menores, en especial de recién nacidos, aunque sólo algunos surgen a la luz a través de las noticias, tales las situaciones de los últimos días en las ciudades de Córdoba y La Plata que afortunadamente han sido recuperados. Pero cierto es que un importante número de casos no se conocen públicamente o no tienen un desenlace feliz.

El robo y secuestro de recién nacidos relacionado con el tráfico de niños es una abrumadora realidad que avergüenza a la humanidad y parece no disminuir, no obstante la preocupación puesta de manifiesto en la elaboración de un marco jurídico a nivel nacional e internacional destinado a erradicarla.

En ese marco resulta imprescindible que el Estado adopte y extreme las medidas necesarias para evitar este flagelo que no será eliminado sin la participación de todos.

Por ello:

Autora: Delia Edit Dieterle, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerios de Gobierno y de Salud y Desarrollo Social, que en forma conjunta extremen las medidas de seguridad necesarias para prevenir e impedir el secuestro o robo de niños, en especial recién nacidos, en el ámbito de los establecimientos de salud pública y privada de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Pega) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.
SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Expedientes número: 230/02 - PROYECTO DE RESOLUCION: Destina dos viviendas desocupadas propiedad de la Legislatura de Río Negro, en la ciudad de Viedma, para estudiantes provenientes de la Línea Sur de la provincia para el ciclo lectivo 2002. Autores: José Luis Zgaib y otros.

24/03 - PROYECTO DE COMUNICACION: Al Parlamento Patagónico, la necesidad del tratamiento del desarrollo de la actividad minera en la Comarca Andina, con especial referencia a la explotación del oro a cielo abierto en la localidad de Esquel. Autores: Eduardo Chironi; Guillermo WOOD.

70/03 - PROYECTO DE RESOLUCION: Reglamenta el trámite administrativo de los proyectos de declaraciones y comunicaciones presentados. Autores: Eduardo Chironi; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

128/03 - PROYECTO DE DECLARACION: De interés deportivo, turístico y cultural provincial la 2º fecha del Campeonato Regional Campo Traviesa 2003, realizada en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones los días 17 y 18 de mayo del corriente. Autor: Juan Manuel ACCATINO.

158/03 - PROYECTO DE COMUNICACION: Que vería con agrado que el Ministerio de Acción Social a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública, promueva la formulación de un Programa Provincial para Patologías Especiales y prevea las partidas presupuestarias para hacer efectiva su aplicación. Autores: Eduardo Chironi; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD; Guillermo GROSVALD.

282/03 - PROYECTO DE DECLARACION: De interés científico y económico provincial la realización del II Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales, realizado del 5 al 8 de agosto de 2003 en la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Autores: Eduardo Chironi; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

284/03 - PROYECTO DE DECLARACION: De interés científico y económico provincial el XIII Congreso Argentino de Saneamiento y Medio Ambiente llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 9 y 11 de septiembre de 2003. Autores: Eduardo Chironi; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

311/03 - PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial, social y educativo las VII Jornadas Patagónicas desarrolladas los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones. Autor: Javier Alejandro IUD y otros. Agregado el expediente número 246/03.

SR. PRESIDENTE (Pega) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes se giran al archivo.

8 – RECREACION DE ESPUELAS Y ESTRIBOS DE ANTAÑO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

No haciéndose uso de este espacio pasamos al tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Al no hacerse uso de este inciso pasamos al tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 172/03, proyecto de declaración de interés histórico, cultural, productivo y educativo provincial la recreación de espuelas y estribos de antaño realizada por el artesano de Río Colorado, Horacio Berdugo. Autores: Eduardo Chironi, Ana María BARRENECHE y Guillermo WOOD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 172/03. Autores: Ana María Barreneche, Eduardo Chironi y Guillermo W ood. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, productivo y educativo provincial la recreación de espuelas y estribos de antaño realizada por el artesano de Río Colorado, Horacio Berdugo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 2 de julio de 2003.

Expediente número 172/03. Autores: Ana María Barreneche, Eduardo Chironi y Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, productivo y educativo provincial la recreación de espuelas y estribos de antaño realizada por el artesano de Río Colorado, Horacio Berdugo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci La Neve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 8 de julio de 2003.

Expediente número 172/03. Autores: Ana María Barreneche, Eduardo Chironi y Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, productivo y educativo provincial la recreación de espuelas y estribos de antaño realizada por el artesano de Río Colorado, Horacio Berdugo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, productivo y educativo provincial la recreación de espuelas y estribos de antaño realizadas por el artesano de Río Colorado, señor Horacio Berdugo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

9 – LIMITACION EN EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LA ZONA CORDILLERANA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde tratar el expediente número 192/03, proyecto de comunicación al Ente Nacional Regulador del Gas –ENARGAS-, que vería con agrado proceda a realizar en forma urgente un análisis de la situación denunciada por la empresa concesionaria respecto a la limitación en el suministro de gas natural en la zona cordillerana. Autor: César Alfredo Barbeito.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 10 de julio de 2003. Expediente número 192/03. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado proceda a realizar en forma urgente un análisis de la situación denunciada por la empresa concesionaria respecto a la limitación en el suministro de gas natural en la zona cordillerana.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Barbeito, Muñoz, Gasques, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2003.

Viedma, 8 de septiembre de 2003.

Expediente número 192/03. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado proceda a realizar en forma urgente un análisis de la situación denunciada por la empresa concesionaria respecto a la limitación en el suministro de gas natural en la zona cordillerana.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Gasques, Barbeito, Castañón, Osbaldo Giménez, Lassalle, Medvedev, Sosa, Iud, Jáñez, Grosvald, Grandoso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) que vería con agrado proceda a realizar en forma urgente un análisis de las causas que llevaron a la situación denunciada por la empresa concesionaria respecto a la limitación en el suministro de gas natural, las obligaciones contractuales de la misma y las acciones pertinentes que posibiliten la normalización del servicio de provisión energética a través del gasoducto cordillerano.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: César Alfredo Barbeito, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pega)- En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

10 – PROYECTO “MANUAL PARA RECONOCERNOS, ZONA SUR RIONEGRINA” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega)- Corresponde el tratamiento del expediente número 208/03, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se faciliten los medios para llevar a cabo el proyecto "Manual para Reconocernos, Zona Sur Rionegrina" presentado por la docente Leticia Lencina. Autora: María Inés GARCIA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 26 de junio de 2003. Expediente número: 208/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se faciliten los medios para llevar a cabo el proyecto "Manual para Reconocernos, Zona Sur Rionegrina" presentado por la docente Leticia Lencina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Dieterle, Osbaldo Giménez, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, Kluz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 2 de julio de 2003.

Expediente número 208/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se faciliten los medios para llevar a cabo el proyecto "Manual para Reconocernos, Zona Sur Rionegrina" presentado por la docente Leticia Lencina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci La Neve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de julio de 2003.

Viedma, 8 de julio de 2003.

Expediente número 208/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se faciliten los medios para llevar a cabo el proyecto "Manual para Reconocernos, Zona Sur Rionegrina" presentado por la docente Leticia Lencina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se faciliten los medios para llevar a cabo el Proyecto "Manual para Reconocernos, Zona Sur Rionegrina" presentado por la docente Leticia Lencina Directora Titular de la Escuela número 339 de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pega)- En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 – ESCUELA DE MUSICA “MACEDONIO” DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega)- Corresponde el tratamiento del expediente número 213/03, proyecto de declaración, de interés educativo, cultural y provincial, el proyecto de Escuela de Música "Macedonio" a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante el año 2003. Autor: Néstor Hugo CASTAÑÓN.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 213/03. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y provincial, el proyecto de Escuela de Música "Macedonio" a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante el año 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, Kluz legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 2 de julio de 2003.

Expediente número 213/03. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y provincial, el proyecto de Escuela de Música "Macedonio" a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante el año 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci La Neve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de julio de 2003.

Viedma, 8 de julio de 2003.

Expediente número 213/03. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y provincial, el proyecto de Escuela de Música "Macedonio" a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante el año 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, cultural y provincial, al proyecto de Escuela de Música: "Macedonio", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante el año 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador

SR. PRESIDENTE (Pega)- En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

12 - "VI OLIMPIADA GEOGRAFICA ARGENTINA O.G.A." Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega)- Corresponde tratar el expediente número 216/03, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural la "VI Olimpiada Geográfica Argentina - O.G.A.", en sus tres instancias: escolar, provincial y nacional, durante el año 2003. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 216/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la "VI Olimpiada Geográfica Argentina - O.G.A.", en sus tres instancias: escolar, provincial y nacional, durante el año 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 2 de julio de 2003.

Expediente número 216/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la "VI Olimpiada Geográfica Argentina - O.G.A.", en sus tres instancias: escolar, provincial y nacional, durante el año 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci La Neve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de julio de 2003.

Viedma, 8 de julio de 2003.

Expediente número 216/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la "VI Olimpiada Geográfica Argentina - O.G.A.", en sus tres instancias: escolar, provincial y nacional, durante el año 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, social y cultural la "VI Olimpiada Geográfica Argentina-O.G.A.", en sus tres instancias: escolar, provincial y nacional, durante el año 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pega)- En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

13 – INCORPORACION DE LA ASIGNATURA ETICA Y ECONOMIA POLITICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega)- Corresponde tratar el expediente número 231/03, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore en todos los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro la Asignatura Etica y Economía Política. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 231/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore en todos los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro la Asignatura Etica y Economía Política.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 2 de julio de 2003.

Expediente número 231/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore en todos los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro la Asignatura Etica y Economía Política.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci La Neve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de julio de 2003.

Viedma, 8 de julio de 2003.

Expediente número 231/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore en todos los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro la Asignatura Etica y Economía Política.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado se incorpore en todos los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro la asignatura Ética y Economía Política.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pega)- En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 – DESIGNACION EN LETRAS Y LINGUISTICA CESAR FERNANDEZ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega)- Corresponde el tratamiento del expediente número 236/03, proyecto de declaración, su beneplácito por la designación del Doctor en Letras y Lingüística, César Fernández, en la Academia Argentina de Letras. Autor: Osbaldo Alberto Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 236/03. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la designación del Doctor en Letras y Lingüística, César Fernández, en la Academia Argentina de Letras.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 2 de julio de 2003.

Expediente número 236/03. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la designación del Doctor en Letras y Lingüística, César Fernández, en la Academia Argentina de Letras.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci La Neve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de julio de 2003.

Viedma, 8 de julio de 2003.

Expediente número 236/03. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la designación del Doctor en Letras y Lingüística, César Fernández, en la Academia Argentina de Letras.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la designación del Doctor en Letras y Lingüística César Fernández en la Academia Argentina de Letras.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, legislador

SR. PRESIDENTE (Pega)- En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

15 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pega)- Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 10 horas.

16 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 12 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pega)- Continúa la sesión.

17 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Solicito el apartamiento del Reglamento porque recién me acaba de llegar un proyecto de declaración, el 427/03, para el que voy a pedir la conformidad para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri

SR. LAZZERI –Señor presidente: Para prestar conformidad al pedido de apartamiento del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se va a votar la solicitud de apartamiento del Reglamento realizada por el legislador Iud.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado por el señor legislador Iud para el expediente número 427/03. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

18 – ARTICULO 75 REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

19 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para la emisión de los dictámenes pertinentes.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 173/03, proyecto de declaración de interés cultural y educativo provincial el Festival Nacional de Cine y Video Documental que se realizará en La Plata, con subsedes en las ciudades de Rosario y Córdoba entre el 1º y el 6 de octubre de 2003. Autores: Eduardo Chironi; Ana María Barreneche; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara: **Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo provincial el Festival Nacional de Cine y Video Documental, que se realizará en la ciudad de La Plata entre el 1º y el 6 de octubre de 2003, con subsedes en las ciudades de Rosario y Córdoba.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 304/03, proyecto de declaración de interés cultural y educativo provincial la Decimotercera Edición del Encuentro de Escritores Patagónicos, que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn entre el 9 y el 12 de octubre de 2003. Autores: Eduardo Chironi; Ana María Barreneche; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo provincial la Decimotercera Edición del Encuentro de Escritores Patagónicos que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn entre el 9 y el 12 de octubre de 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 336/03, proyecto de declaración de interés cultural y educativo provincial el concurso nacional de cuento y poesía "El Abrazo de los Ríos", organizado con motivo del centenario de la fundación de la ciudad de Cipolletti que se celebrará el 3 de octubre de 2003. Autores: Eduardo Chironi; Ana María Barreneche; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.-** Adherir al Centenario de la Fundación de la Ciudad de Cipolletti que tendrá lugar el día 3 de octubre de 2003.

Artículo 2º.- De interés cultural y educativo provincial el Concurso Nacional de Cuento y Poesía "El abrazo de los ríos" organizado con motivo de la efemérides a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 363/03, proyecto de declaración de interés jurídico, institucional y educativo provincial el "Seminario Internacional de Posgrado Derechos Humanos: sistemas de protección" organizado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, a realizarse en Bahía Blanca. Autor: Eduardo Chironi y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.-** De interés jurídico, institucional y educativo provincial al "Seminario Internacional de Posgrado Derechos Humanos: sistemas de protección", organizado por el Ministerio Público Fiscal de la nación y la Universidad Nacional del Sur - Departamento de Derecho, con la coordinación del doctor Hugo Cañón,

Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones de Bahía Blanca a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca desde el 11 de setiembre al 5 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana María Barreneche, Eduardo Mario Chironi y Guillermo Wood, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 414/03, proyecto de declaración de interés artístico, cultural y social la “Pre-selección Laborde 2004” para la participación en el 37º Festival Nacional del Malambo a realizarse en la ciudad de Viedma los días 6 y 7 de diciembre de 2003. Autor: Fernando Gustavo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 414/03).

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 415/03, proyecto de declaración de interés científico y cultural provincial el “40 Congreso de Odontólogos de Gendarmería” a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 11 y 15 de noviembre de 2003. Autor: Fernando Gustavo Chironi; Alfredo Pega.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 415/03).

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 421/03, proyecto de resolución que deroga la resolución número 18/01, reducción de pensiones graciables del registro de la Legislatura provincial, a partir del 1º de octubre del año en curso. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 421/03).

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 427/03, proyecto de declaración de interés educativo, social y político el Seminario de Postgrado sobre los Partidos Políticos y las Crisis de Representación de las Democracias Contemporáneas, que se llevará a cabo en octubre del

corriente año, en el Centro Regional Universitario Zona Atlántica de Viedma. Autores: Iud, Javier Alejandro y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) –La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y político al seminario de postgrado sobre “Los Partidos Políticos y las Crisis de Representación de las Democracias Contemporáneas” que se llevará a cabo entre los días 23 y 25 de octubre del corriente, en el Centro Regional Universitario Zona Atlántica de Viedma, organizado por la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Autor: Javier Alejandro Iud, Vita Bucci La Neve, Ebe Adarraga, Alejandro García, José Luis Zgaib, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

20 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

21 - FESTIVAL NACIONAL DE CINE Y VIDEO DOCUMENTAL EN LA PLATA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde tratar el expediente número 173/03, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

22 - DECIMOTERCERA EDICION DEL ENCUENTRO DE ESCRITORES PATAGONICOS EN PUERTO MADRYN Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde tratar el expediente número 304/03, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

23 - CONCURSO NACIONAL DE CUENTO Y POESIA EN CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde tratar el expediente número 336/03, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

24 - SEMINARIO INTERNACIONAL DE POSGRADO DERECHOS HUMANOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde tratar el expediente número 363/03, proyecto de declaración. En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

25 - PRESELECCION LABORDE 2004
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde tratar el expediente número 414/03, proyecto de declaración. En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

26 - "40 CONGRESO DE ODONTOLOGOS DE GENDARMERIA" EN BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde tratar el expediente número 415/03, proyecto de declaración. En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas

27 - REDUCCION DE PENSIONES GRACIABLES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde tratar el expediente número 421/03, proyecto de resolución. En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas

28 - SEMINARIO DE POSTGRADO SOBRE PARTIDOS POLITICOS Y LAS CRISIS DE REPRESENTACION DE LAS DEMOCRACIAS CONTEMPORANEAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde tratar el expediente número 427/03, proyecto de declaración. En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas

ORDEN DEL DIA
29 – PROHIBICION DE EJEMPLARES MUERTOS DE LIEBRE FUERA DE LA PROVINCIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va tratar el expediente número 23/03, proyecto de ley: Queda prohibido a partir del 1º de enero del año 2004, sacar de la provincia de Río Negro ejemplares muertos de liebre europea sin un procesamiento industrial realizado en frigoríficos de la provincia. Autor: Rubén Darío Giménez y otros. Aprobado el 26/06/03 – Boletín Informativo número 27/03.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Queda prohibido, a partir del 1º de enero del año 2004, sacar de los límites de la Provincia de Río Negro, ejemplares muertos de liebre europea (*Iepus europaeus*), enteros y/o trozados sin un procesamiento industrial integral realizado en frigoríficos o industrias instaladas en la provincia.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley deberá entenderse por procesamiento industrial integral aquél que como mínimo comprenda la siguiente secuencia de tareas:

- a) Cuereado y eviscerado.
- b) Limpieza, lavado y acondicionado de carcasas.
- c) Desposte y cuarteo.
- d) Envasado primario de los cortes en polietileno o envasado al vacío con rotulado individual.
- e) Empaque en cajas de cartón como envase secundario con rotulado final identificatorio.

Artículo 3º.- El procesamiento industrial integral deberá realizarse obligatoriamente en plantas radicadas en el territorio provincial, salvo cuando existan razones de fuerza mayor y/o autorización expresa de la autoridad de aplicación.

Artículo 4º.- Las plantas procesadoras deberán contar con las respectivas habilitaciones de faena nacional y provincial, estar inscriptos en el Registro Provincial de Industrias Procesadoras de Especies de la Fauna Silvestre, de acuerdo a lo normado en la ley número 2056 de Fauna Silvestre y en el Registro General de Industria y Comercio de la provincia (ley número 68).

Artículo 5º.- Estarán habilitados para el transporte de productos o subproductos de liebre europea, únicamente los establecimientos procesadores que cumplan lo solicitado en la presente ley.

Artículo 6º.- La Dirección Provincial de Fauna habilitará o no la temporada de caza comercial según lo establecido en la ley número 2056 de Fauna Silvestre y su decreto reglamentario número 633/86.

Artículo 7.- La autoridad de aplicación convocará a concurso de proyectos de inversión para la instalación, en territorio provincial, de plantas frigoríficas especializadas en procesamiento de animales de la fauna silvestre producto de la caza o de criadero, de acuerdo a lo establecido en la ley número 3484 de Iniciativa Privada.

Artículo 8º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: Roberto De Bariazarra, Secretario Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Pega) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Es para hacer una modificación en el artículo 1º, el que, en su primera parte, quedaría redactado de la siguiente manera : “Queda prohibido a partir del 1º de enero del año 2005...” y el resto del artículo sigue igual. Además agregaríamos un nuevo artículo 9º que quedaría redactado de la siguiente manera: “La presente ley tendrá vigencia a partir de la habilitación de la planta industrial descripta en los artículos 3º y 4º de la presente ley”.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Le solicito al legislador Iud que acerque a secretaría las modificaciones.

Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - No entiendo la vigencia de la ley, debería decir lo que se produzca antes porque, por un lado dice que es de aplicación a partir de enero del 2005 y por el otro, que la vigencia propia de la ley es a partir de la habilitación de la planta de procesamiento, entonces deberíamos compatibilizarlo.

30 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pega) - De acuerdo a lo solicitado y habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 25 horas.

31 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 34 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pega) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Hemos acordado algunas modificaciones que las va a leer el señor legislador lud.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Legislador lud, si las tiene podría acercarlas para leerlas por secretaría, para que los taquígrafos tomen nota?.

Tiene la palabra el señor legislador lud

SR. IUD - Señor presidente: Las leo y se las alcanzo a secretaría. "Artículo 1º.- Queda prohibido sacar de los límites de la provincia de Río Negro, ejemplares muertos de liebres europea (*lepus europaeus*), enteros y/o trozados sin un procesamiento industrial integral realizado en frigoríficos o industrias instaladas en la provincia." y el artículo 9º, que se incorpora en la sesión, quedará redactado así "La presente ley tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2005 sujeto a la condición de que se encontrare habilitada la planta industrial descripta en los artículos 3º y 4º.".

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se va a votar en general y en particular, con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

32 - ACTA COMPROMISO DE INSCRIPCION DE UN NIÑO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pega) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 284/02 proyecto de ley que establece que en el acto de inscripción de un niño en el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres firmarán un acta de compromiso. Autora: María Inés García y otros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 2 de julio de 2003. Expediente número 284/02. Autora María Inés García y otros. Extracto: Proyecto de ley: En el acto de inscripción de un niño en el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres firmarán un acta de compromiso.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Osbaldo Giménez, Grandoso, Medvedev, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de julio de 2003.

Viedma, 8 de julio de 2003.

Expediente número 284/02. Autora María Inés García y otros. Extracto: Proyecto de ley: En el acto de inscripción de un niño en el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres firmarán un acta de compromiso.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- En el acto de inscripción de todo niño nacido vivo en el territorio de la provincia, según lo establece el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres responsables firmarán ante dos testigos el acta que figura como Anexo I de la presente ley.

Artículo 2º.- En el momento de la inscripción de un niño/a, los padres o responsables se comprometerán, además de lo estipulado en el artículo 1º, a plantar y cuidar un árbol para la provincia, según lo establezca la planificación municipal de cada localidad.

Artículo 3º.- Invítase a las municipalidades de la provincia de Río Negro a adherir a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la aplicación de esta ley, se preverán en el presupuesto destinado por la provincia de Río Negro para el Registro Civil de las Personas.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Delia Edit Dieterle, César Alfredo Barbeito, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, señor presidente.

Simplemente para solicitarle que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones. (Ver Inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora Barreneche.

SRA. BARRENECHE - Gracias, señor presidente.

El proyecto que está en tratamiento establece como elemento sustantivo la firma de un acta de compromiso por parte de los padres que inscriben a los niños nacidos en el territorio de la provincia de Río Negro, por lo cual, como el eje es este acta compromiso sería interesante que analizáramos a qué hace referencia la misma; hace una brevísima síntesis de los derechos del niño, derechos que están claramente explicitadas y marcadas las competencias de atención a esos derechos en la ley 3097, que surgen, por otro lado, de nuestra Constitución provincial, la Constitución nacional y las convenciones internacionales que protegen los derechos de los niños y los adolescentes.

Analizando este acta de compromiso nos preguntamos ¿qué familia no quiere realmente lograr el bienestar de sus hijos?, brindándoles una alimentación adecuada, un vestido, un techo acorde, la salud, la educación y lo demás que aquí se está citando. Consideramos que no es desmerecer la conducta o los deseos de los padres y madres rionegrinos el otorgar estas condiciones a sus hijos; por otro lado, también los comprometemos a garantizar derechos que no les compete de manera individual, de manera familiar, tales como son garantizar la educación, cuando la educación es un derecho que tiene que garantizar el Estado: Los días de clase, la calidad de la educación, las condiciones de los centros educativos; lo mismo sucede con el cuidado de la salud, cuando en la salud tenemos el acceso a salud privada y a salud pública y todos conocemos en qué condiciones estamos brindando este servicio; por otra parte, también nos estamos refiriendo al control, por parte de los padres, de la presencia de los niños frente al televisor, porque éstos pueden emitir programas que vulneren su salud mental, y en esto acordamos totalmente, pero no hacemos nada en el sentido de prohibir que los medios de comunicación, que la televisión, haga uso de ese medio para presentar este tipo de programas; también el hecho de alentar la lectura de libros propios para los niños, que también es algo en lo que obviamente estamos totalmente de acuerdo que así fuera, pero...; se habla de las bibliotecas públicas, ¿cuántas tenemos?, ¿en qué lugares están distribuidas?, ¿tienen nuestros colegios libros acordes para que los niños puedan desarrollar este hábito?, hablamos de la participación de los niños en actividades recreativas propias de su edad y en participar libremente de la vida cultural y de las artes, creo que sería importante en este sentido trabajar con los municipios para que promuevan las actividades recreativas, deportivas, propias de los niños y que llevemos los aspectos culturales y del arte a cada una de las localidades y a cada uno de los barrios de nuestras localidades de mayor dimensión.

Por otro lado, en los fundamentos se está haciendo referencia a la ley 3097, que efectivamente es la que expresa claramente los derechos que aquí estamos enunciando muy sintéticamente; se analizan estos derechos y se define claramente cuáles son los roles que corresponden a cada elemento de la sociedad para que estos derechos sean cumplimentados. En este proyecto que estamos analizando se hace un recorte de esta ley y se toma sólo el artículo 3º, que habla de la responsabilidad primaria de los padres o quienes cumplan esta función, cuando la 3097 consta de 60 artículos que definen claramente los derechos y las competencias para que esto se cumpla; si el objetivo de este proyecto es hacer conocer a todos los padres rionegrinos los derechos de los niños, es porque no hemos dado cumplimiento a lo establecido en la ley 3097, que en el artículo 23, inciso i), por ejemplo, establece la necesidad de coordinar las actividades de difusión y toma de conocimientos de las políticas y de la legislación provincial

en materia de protección de niños y adolescentes, y en otros artículos, como las funciones en el área de educación, que además tienen que favorecer el conocimiento de los principios metodológicos y de la legislación en la prevención y protección integral de los niños y adolescentes, el artículo 30, que establece que el gobierno de Río Negro impulsará en el ámbito educativo la difusión de los contenidos de la presente ley, etcétera, etcétera. Entonces, por un lado nos preocupa también este proyecto en el sentido de su aplicación, de su nivel de aplicación, qué pasa si los padres que tienen una historia de cumplimiento de sus obligaciones de modo correcto se niegan a firmar este acta por ofensiva, si hay algún tipo de sanción, quién la aplica, qué sanción tenemos, no vamos a inscribir al niño?, vamos a penalizar de algún modo? Por otro lado, quién es el órgano de aplicación, de qué manera se va a controlar el efectivo cumplimiento de esta legislación, si vamos a recorrer los hogares constatando si miran determinados programas de televisión, leen o, bueno, para corroborar algún otro de los elementos aquí citados. Creemos que con la 3097 está ampliamente desarrollada toda esta problemática, y además de todas estas preguntas que nos hacemos, también hay una observación en cuanto a técnica legislativa, porque si en realidad estamos haciendo referencia solamente al artículo 3º de la ley 3097 y se pretende algo semejante a lo propuesto aquí, pensamos que dentro de la reglamentación de dicha ley se podría haber incorporado la reglamentación del citado artículo 3º en este aspecto.

Por último, otra preocupación es, si en nuestra provincia tenemos un 42 por ciento de analfabetos funcionales, en el momento de firmar este acta compromiso, qué es lo que van a estar firmando los padres que sufran esta condición, y con referencia a la obligación de plantar y cuidar un árbol, nos parece que no hace a la problemática en conjunto que estamos trabajando, por lo tanto adelanto el rechazo a este proyecto por parte del interbloque. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Brevemente para algunas consideraciones.

Lamento, por razones de salud, no haber podido asistir a la última reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General donde hubiese tenido que exponer lo que voy a plantear ahora, dos o tres consideraciones básicamente de técnica legislativa y de conceptos, acerca de qué significa una ley.

En primer lugar, quiero solicitar a la autora la conversión del proyecto de ley en proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo provincial, más concretamente al Registro Civil, para que, por medio de una nota similar al contenido del acta que acompaña el proyecto de ley, se notifique a todos los padres de todos estos derechos que existen, que están recogidos por la Declaración de los Derechos del Niño, la Constitución nacional que los hace propios, la ley provincial, que recién acaba de detallar la legisladora preopinante, que se notifique fehacientemente a cada padre que inscribe a un niño, cumpliendo con este mandato que marca la ley provincial de los derechos del niño en cuanto a la difusión y a la toma de conocimiento de sus obligaciones como padres.

Esto me parece que sería lo correcto en función de lo que a continuación quería remarcar.

Qué es una ley?, es un tema que he discutido en este recinto y en muchas oportunidades he votado en contra de algún proyecto de ley con cuyo espíritu concordaba pero no con el aspecto material que ese espíritu o que esos principios habían tomado, porque consideraba que debían plasmarse en un proyecto de comunicación y no en un proyecto de ley. Las leyes no son declarativas, las leyes no pueden simplemente manifestar nuestros propósitos, nuestras intenciones o nuestros deseos, las leyes tienen que tener también un mecanismo que las haga coercitivas, de lo contrario no tienen ningún sentido, leyes anodinas no tienen ningún sentido, simplemente desmerecen la tarea del legislador y desmerecen el imperium que debe tener una ley, es decir aquello que la hace obligatoria, porque una ley es obligatoria; y en esto está la otra cara que hace al legislador, el legislador impone o establece obligaciones o derechos por parte de los ciudadanos y establece también qué ocurre si esas obligaciones no se cumplen o si esos derechos no se respetan, establece sanciones, es decir, es el poder coercitivo del Estado que tiene que ver con el imperium de las leyes.

En resumen, señor presidente, no creo que debamos estar aprobando o votando una ley de las características de la presente, independientemente de compartir los propósitos, de compartir la ideología de la ley en cuanto a la necesidad del amplio conocimiento para su cumplimiento, por supuesto de los derechos de los niños por parte de sus padres, pero -insisto- no creo que esto deba ser contemplado en una ley y, además, por supuesto, creo también que existe una gran parte de estos preceptos que están contenidos en el acta que exceden a la posibilidad de cumplimiento de sus padres por ser responsabilidades del Estado.

Solicito a la autora, para poder votarlo favorablemente, la conversión del proyecto de ley en proyecto de comunicación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Señor presidente: Lo primero que quiero decir es que estoy, en realidad, asombrada por algunas de las manifestaciones hechas por la legisladora Barreneche, parece que he cometido un pecado con este proyecto, cuando en realidad el intento del proyecto es abundar sobre un tema que, todos los que trabajamos en la protección de los derechos de los niños o de los derechos de las mujeres, sabemos que siempre hace falta la filosofía, si ustedes quieren, del proyecto; lo que pretendía era simplemente centrar un compromiso que a lo mejor es formal, lo reconozco, pero que también supone un acto de amor de los padres hacia sus hijos y también un acto de compromiso del Estado para velar por ese niño que, de alguna manera, va a integrar la sociedad en el futuro.

En relación con lo que decía la legisladora Jáñez, por supuesto que estoy dispuesta a escuchar las observaciones, quiero que lo discutamos entre la primera y segunda vuelta, lamento, señor presidente, que no haya más presencia de los señores legisladores en las distintas comisiones para que estos proyectos puedan discutirse, puedan modificarse a tiempo y puedan enriquecerse, pero, por otro lado,

celebro la discusión porque también es cierto que si en este ámbito, que es naturalmente el ámbito de la discusión, no discutimos, vaciamos de contenido a la democracia. Gracias, señor presidente.

33 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pega)- Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente, y además quiero dejar planteado que el expediente vuelva a las comisiones para permitir una mayor elaboración y discusión del tema. Son dos pedidos.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pega)- Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 55 horas.

34 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pega) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Nuestra bancada, después de este cuarto intermedio y de intercambiar algunas opiniones con algunos legisladores de los bloques de la oposición, ha decidido insistir en el tratamiento en primera vuelta, aceptando la intervención de la legisladora Jáñez en lo que respecta a la necesidad de adecuación de la técnica parlamentaria y en cuanto a la necesidad de formular las modificaciones que arroje la rediscusión en el interregno que va entre la primera y la segunda vuelta de esta ley que, insisto, vamos a votar en primera vuelta.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Creo que, desde la corrección de la técnica legislativa, si se está estudiando de manera seria que se cambie la ley, digamos, y se convierta en un proyecto de declaración, no correspondería aprobar en primera vuelta algo que ya sabemos que en segunda vuelta lo vamos a modificar, una modificación tan importante que es, precisamente, pasar de una ley a una declaración, por eso creo que sería de correcta técnica legislativa otra cosa, volverlo a las comisiones y hacer las modificaciones de tanta envergadura como las que se están planteando y después traerlo nuevamente al recinto.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Presidente: No descarto que entre la primera y la segunda vuelta hagamos las modificaciones que haya que hacer, insisto en la necesidad de aprobarlo en primera vuelta y, con humildad, acepto la necesidad de la modificación de la ley y de la adecuación de la técnica.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

35 - REGLAMENTAR VENTA Y USO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 557/02, proyecto de ley que reglamenta la venta y uso de las bebidas alcohólicas de cualquier tipo de graduación. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 19 de noviembre de 2002. Expediente número 557/02. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la venta y uso de las bebidas alcohólicas de cualquier tipo de graduación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Corvalán, Lazzeri, Muñoz, Iud, Rosso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de noviembre de 2002.

Viedma, 20 de noviembre de 2002.

Expediente número 557/02. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la venta y uso de las bebidas alcohólicas de cualquier tipo de graduación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pega, Barbeito, Osbaldo Giménez, Lassalle, Muñoz, Medina, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de noviembre de 2002.

Viedma, 10 de diciembre de 2002.

Expediente número 557/02. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la venta y uso de las bebidas alcohólicas de cualquier tipo de graduación.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pega, Medvedev, Corvalán, Ibáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de diciembre de 2002.

Viedma, 11 de febrero de 2003.

Expediente número 557/02. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la venta y uso de las bebidas alcohólicas de cualquier tipo de graduación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Gasques, Kluz, Pega, Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- A los efectos de la presente ley se consideran bebidas alcohólicas aquéllas que contengan alcohol, cualquiera sea su graduación.-

Artículo 2º.- Prohíbese la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y bajo cualquier concepto a partir de las veintidós (22) horas y hasta las ocho (08) horas del día siguiente.

Quedan exceptuados de la prohibición del presente, los locales nocturnos tipo pubs y cabarets y los bailables tipo discotecas y boites y todos aquellos locales que tengan habilitación de restaurante o de servicios de comida al plato, siempre y cuando la venta y/o suministro sean para el consumo dentro de los mismos locales.

Artículo 3º.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia la venta, consumo y/o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo en la vía pública, plazas, parques, paseos y/o espacios públicos, lugares de uso común y de recreación, estadios y canchas deportivas, salvo en los casos de existencia de locales debidamente habilitados a tal fin o por vía de excepción por las autoridades competentes.

La misma prohibición regirá para los establecimientos, comercios y/o locales privados que no se encuentren debidamente autorizados por la autoridad competente.

Artículo 4º.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia, la venta, expendio o suministro bajo cualquier concepto de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación, a menores de dieciocho (18) años de edad, en cualquier hora del día y bajo cualquier circunstancia o concepto, aún cuando lo vendido, expendido o suministrado estuviera destinado a ser consumido fuera del comercio, local o establecimiento por los menores o por personas mayores de edad.

Artículo 5º.- También queda totalmente prohibida la ingesta o consumo de bebidas alcohólicas, por menores de dieciocho (18) años de edad, en cualquier comercio, local, establecimiento o predio, aún cuando las bebidas no procedieran de venta, expendio o suministro efectuados en los mismos.

Quedan exceptuados de la presente prohibición los menores de dieciocho (18) años que se encuentren en locales con la misma habilitación que se requiere en el segundo párrafo del artículo 2º y que se encuentren acompañados de sus padres o sus representantes legales.

Artículo 6º.- El propietario, gerente, encargado o responsable de cualquier comercio, local o establecimiento en el que se expendan o suministren bebidas alcohólicas, serán legalmente responsables del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 7º.- Las bebidas alcohólicas que se comercialicen en la provincia, deberán llevar en sus envases o etiquetas, con caracteres destacables y en un lugar visible, la graduación alcohólica correspondiente a su contenido. Asimismo las bebidas alcohólicas que sean de elaboración provincial deberán estampar en sus envases o etiquetas las leyendas "Beber con moderación" y "Prohibida su venta a menores de 18 años", consignándose el número de la presente ley.

Artículo 8º.- Los responsables de los locales referidos en los artículos 3º y 4º de la presente ley, tienen la obligación de exhibir en ellos, en lugar visible y destacado, un cartel con las siguientes leyendas: "Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años" y "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a partir de las veintidós (22) y hasta las ocho (08) horas", consignándose el número de la presente ley.

Artículo 9º.- Prohíbese en todo el territorio provincial el expendio, suministro y consumo de bebidas de cualquier tipo en vasos o envases de vidrio en locales nocturnos bailables tipo, discotecas y boites, en los cuales los propietarios serán responsables de prestar el servicio en vasos y envases de plásticos.

Artículo 10.- Prohíbese en todo el territorio provincial la realización de concursos, torneos o eventos de cualquier naturaleza, con o sin fines de lucro, que requieran la ingesta de bebidas alcohólicas desnaturalizando los principios de la degustación, catación o cualquier otra forma destinada a evaluar la calidad de los productos.

Artículo 11.- Cuando un menor fuera encontrado en estado de ebriedad evidente, las autoridades lo entregarán a sus padres, tutores o encargados, o en su defecto, los acompañarán a un Centro Sanitario Público de la localidad y/o a guardias policiales.

Artículo 12.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, por intermedio de las fuerzas públicas, con facultades y alcances que por vía de reglamentación se dispongan, como así también las sanciones debidas a las infracciones de la misma.

Artículo 13.- Toda trasgresión a las disposiciones de la presente ley facultará a cualquier persona para denunciarla verbalmente o por escrito, ante cualquiera de las autoridades de aplicación dispuestas por vía de reglamentación o ante el Tribunal Jurisdiccional competente.

Recibida una denuncia por infracción a lo dispuesto en la presente ley, cualquiera de las autoridades que intervengan destacará a los agentes necesarios que tenga afectados a tal fin, con el objeto de proceder a su comprobación y actuar conforme las disposiciones de la misma.

El denunciante no contrae obligación que lo ligue al procedimiento ni incurre en responsabilidad alguna, salvo en caso de manifiesta falsedad, lo cual lo tornará pasible de la pena de multa que se reglamente para el hecho denunciado.

Artículo 14.- El producido de las multas que originaren las infracciones a la presente ley, será destinado a los programas provinciales de prevención, control y uso indebido del alcohol y al Fondo de Reequipamiento de la Policía Provincial, en la forma y porcentajes que fije la reglamentación de la presente.

Artículo 15.- Son de aplicación supletoria para los casos no previstos expresamente en la presente ley, las disposiciones del Código de Faltas, las contenidas en la parte general del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de la provincia.

Artículo 16.- Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente ley, debiendo resolverse en beneficio de la misma cualquier conflicto normativo o de interpretación relativa a su aplicación.

Artículo 17.- Invítase a los municipios a adherir a los alcances de la presente ley.

Artículo 18.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pega) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV – Señor presidente: El presente proyecto de ley responde a una incansable insistencia de mi parte en aras de legislar sobre uno de los problemas que plantea el flagelo del alcohol, abarcando, en general, todo lo relativo al consumo, venta y expendio de bebidas alcohólicas.

Este proyecto llega hoy a su tratamiento con no pocos antecedentes que vale la pena reseñar: En este sentido, el primer proyecto fue presentado en el año 1996, bajo el número 160, siendo archivado y vuelto a presentar con modificaciones en el año 1998, bajo el número 46, corriendo la misma suerte del primero, siendo archivado también por disposición de la ley 140.

Volví a insistir en el tema en el año 2000, bajo el número 396, incorporando modificaciones que se habían propuesto, siempre con el ánimo de mejorar el proyecto, pero resultó que el mismo quedó demorado en Comisiones, cayendo en la ley 140, muy a pesar de los apoyos formulados por diferentes municipios provinciales.

Nadie puede desconocer hoy en día el grave problema que existe, relacionado con la venta indiscriminada de bebidas alcohólicas y el daño que ello causa en nuestra sociedad, que traspasa los límites provinciales y que se traduce en una mayor accesibilidad a su consumo.

Pero muchas provincias han tomado ya cartas en el asunto y legislado en tal sentido, y Río Negro no puede ser ajena a esta clara necesidad legislativa. No hace falta resaltar los problemas directos e indirectos que trae aparejada la venta indiscriminada de bebidas alcohólicas y la falta de control de la misma y soy consciente que este proyecto puede despertar algún recelo para algunas personas que, en gran medida, se favorecen por la clara ausencia de control y limitaciones al expendio de alcohol, pero no podemos seguir en la situación en que nos encontramos. Sin ir más lejos recuérdense los desmanes que se producen mes a mes en diferentes temporadas turísticas en la ciudad de Bariloche con los estudiantes, existe todo un rally nocturno armado en esta ciudad, donde la consigna siempre está ligada a la ingesta descontrolada de bebidas alcohólicas.

También soy consciente que este proyecto responde en cierta medida a un déficit en el control que debieran ejercer los padres sobre sus hijos, en lo que respecta a la disponibilidad y oportunidades para ingerir bebidas alcohólicas pero, claro está que una ley mal puede reemplazar las potestades que están reservadas a los padres.

Esta iniciativa legislativa limita y controla en cuanto a los horarios, lugares y destinatarios, la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, de eso se trata. La prohibición horaria rige a partir de las 22 horas y hasta las 8 horas del día siguiente, de esta manera se evitaría el libre acceso y disponibilidad de bebidas alcohólicas, generalmente por menores de edad, pues en dicho horario normalmente se encuentran fuera de la esfera de control de sus padres.

Además, esta iniciativa legislativa establece que las bebidas alcohólicas que se comercialicen en la provincia deberán llevar en sus envases, con caracteres destacables y en un lugar visible, la graduación alcohólica correspondiente a su contenido y deberá consignarse la leyenda "Beber con moderación" y "Prohibida su venta a menores de 18 años de edad", junto al número de la presente ley.

En momentos de grave crisis de los valores humanos la comunidad debe exaltar todas aquellas acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida y suprimir aquéllas que van en su detrimento.

Resulta lesivo para la integridad misma de la persona, el consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas, que sean consumidas sin el criterio adecuado de equidad, en un marco ajustado de determinación de cada individuo en que sean consumidas. No es el espíritu de este proyecto de ley invadir espacios ni estructuras de gobierno, simplemente se trata de compilar normativas vigentes que, a partir del presente se adecuarían a un marco normativo perfectamente definido, que deberá ser complementado por un sistema de control del efectivo cumplimiento de la presente ley.

Sin perjuicio que este proyecto no se refiere a los efectos que produce el consumo de bebidas alcohólicas, no obstante vale la pena efectuar ciertas consideraciones respecto a la ingesta de alcohol, en la que convergen factores biológicos, ambientales, personales, familiares y sociales. El alcohol es la tercera droga, en la actualidad, usada en el mundo, siguiendo en popularidad a la cafeína y a la nicotina, es la droga de abuso más consumida en el mundo.

Uno de los efectos más conocidos del alcohol es la pérdida del control de la voluntad, a lo que debe sumarse una disminución de los frenos inhibitorios, con las consecuencias que ello trae aparejado en materia delictiva. La ingesta puede cambiar el estado interior de una persona, el alcohol es psicotrópico, produce también una sensación de placer, tranquilidad e incluso exaltación. Además, el abuso de alcohol y las complicaciones sociales, intelectuales, emocionales y físicas, efecto de esta droga, pueden producirse con cualquier tipo de bebida, incluyendo la cerveza que actualmente tiene considerable aceptación entre los más jóvenes.

Recordemos que el alcohol es una droga legal y en nuestro país, como en muchos otros, es una droga socialmente aceptada. Existe la denominada "actitud cultural" hacia la ingesta de alcohol y es alentada también desde los medios de comunicación.

Una cuestión de fundamental importancia en esta iniciativa se refiere a la disponibilidad de alcohol, que se encuentra ligada al precio pero también a la facilidad de acceso, es decir, al número de lugares donde puede adquirirse. Resulta alarmante el incremento de lugares de expendio de alcohol, que se traduce en una mayor accesibilidad al mismo. Podemos decir que la facilidad para adquirir el alcohol es la madre de la oportunidad y, sobre ello se legisla. A lo que apunta el proyecto que propugno es, al

menos, lograr establecer límites claros y precisos en cuanto a la venta y suministro de bebidas alcohólicas, que implicaría a la vez una disminución de la ingesta y un control y prevención en relación a los efectos de la misma.

Este proyecto delimita un marco horario para la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas, exceptuándose locales nocturnos, restaurantes o locales de servicio de comida al plato, siempre y cuando la venta y/o suministro sean para consumo dentro de los mismos. Asimismo, se prohíbe el consumo y/o suministro de bebidas alcohólicas en la vía pública, plazas, parques, paseos y/o espacios públicos, estadios y canchas deportivas, con la salvedad de locales debidamente habilitados a tal fin o, por vía de excepción, por las autoridades competentes.

Tampoco escapa al articulado de esta iniciativa, la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas, de cualquier tipo y graduación, a menores de 18 años de edad, en cualquier hora del día, resultando los propietarios, gerentes, encargados de cualquier comercio, legalmente responsables del fiel cumplimiento de lo preceptuado en este proyecto de ley.

No debe dejar de señalarse el apoyo y también las inquietudes de varios municipios rionegrinos que han contribuido para la redacción de este proyecto, teniendo en cuenta que pueden llegar a existir inquietudes sobre el asunto y que merecen otro ámbito de análisis, que considero apropiado entre la primera y la segunda vuelta puedan tratarse y de hecho introducirse modificaciones a determinadas cuestiones que prevé el proyecto.

Por ejemplo, una cuestión que puede ser tratada es la relativa a la fijación en el proyecto del régimen de multas a aplicarse en cada caso, según la infracción. Al respecto, cabe señalar que en el proyecto presentado en el año 96, se había fijado y reglamentado un sistema de multas; pero el mismo fue objetado por las comisiones, de ahí que el presente no reglamente las multas a aplicarse en esta oportunidad.

En el artículo 11 del proyecto se establece que "cuando un menor fuera encontrado en estado de ebriedad evidente, las autoridades lo entregarán a sus padres, tutores o encargados, o en su defecto, los acompañarán a un Centro Sanitario Público de la localidad y/o a guardias policiales." Queda claro así el orden de prioridades, pues al ser entregados, en primer término a sus padres o en su caso a quien esté a cargo del menor en cuestión; estos serán quienes en definitiva y en ejercicio de su patria potestad, evaluarán si corresponde llevar al menor a un centro asistencial.

La última alternativa prevista sería llevar al menor a una guardia policial, sólo en el caso que la ebriedad no amerite ser asistido por un Centro de Salud. Que quede claro que guardia policial no implica detención, como algunos han malinterpretado, no es ese el espíritu ni la letra de la ley, su permanencia en la guardia policial lo es al sólo efecto que el menor no quede desprotegido, y evitar que pueda causar daño a terceros o en su persona hasta que sea entregado a sus padres o tutores. Reitero que este proyecto debe ser acompañado de un estricto, responsable y efectivo sistema de control y sanción para que, con el tiempo, se inserte en la población una idea de respeto y cumplimiento.

En este sentido, he escuchado el programa radial del señor Ferrer, que al tratar sobre el tema se refirió acertadamente sobre la importancia de la fiscalización y control que le sigue a la sanción de la presente ley. Me alegra la preocupación del periodista que puso el tema en análisis de la población, en donde encontramos posturas a favor y también cuestionamientos, pero todo enderezado a avanzar en el proyecto.

Otro tema que ha sido previsto en esta iniciativa se refiere a la prohibición de vender bebidas alcohólicas en vasos o envases de vidrio en locales nocturnos, siendo responsables los propietarios de reemplazarlos por envases y vasos de plástico, ello responde a la gran cantidad de lesiones leves, graves y gravísimas que se registran a diario en dichos locales nocturnos, con estos vasos o envases que son utilizados como elementos cortantes y contundentes en riñas dentro y fuera del lugar, de esta manera se evitarán lesiones cortantes que también pueden ser producidas accidentalmente.

En el transcurso de este año se han publicado innumerables artículos en diferentes periódicos haciendo alusión al problema del consumo, venta y suministro indiscriminado de alcohol cuyos extractos paso a señalar sucintamente: El 91,4 por ciento de la población argentina toma alcohol, habiendo empeorado el número con la crisis, cada día se suman más chicos que a partir de los 12 años empiezan a tomar. Resultados de un estudio oficial, indican que el consumo de alcohol entre las adolescentes creció un 150 por ciento, a la vez que destaca que las chicas prueban el primer trago a los 12 años y desde esa edad y hasta los 15 se registra la mayor ingesta, siendo la cerveza la bebida preferida. La cerveza encabeza las preferencias de las mujeres con un 36 por ciento, seguido por el vino, con un 22 por ciento. Las estadísticas reflejan claramente las dificultades que debe enfrentar el municipio para controlar la venta del alcohol a menores de edad.

Estos son sólo algunos de los datos extractados de diferentes diarios de la zona, que reflejan la realidad de este problema, las ordenanzas municipales que regulan el consumo, venta y suministro de alcohol han prestado, a nivel provincial, muy poca efectividad en lo que respecta al control de los procedimientos, dificultándose considerablemente la aplicación de multas y sanciones. Por ello propongo una ley provincial que regule esta situación y a la que los diferentes municipios deberían adherir para brindarle mayor entidad.

Como usted bien sabe, señor presidente, yo vivo en San Carlos de Bariloche y conozco perfectamente las consecuencias de no contar con una ley específica que permita controlar el consumo, venta y suministro de bebidas alcohólicas en las circunstancias previstas en este proyecto. Como consecuencia de ello, algunos municipios de esta provincia, y aún del Neuquén, han legislado en aras de establecer ordenanzas más severas, pero lamentablemente hacen agua al momento de ejercer su puesta en marcha. Este problema traspasa los límites jurisdiccionales y debemos hacerle frente con una

normativa provincial que encauce y efectivice el control del consumo, venta y suministro de bebidas alcohólicas.

Es mi deseo que la población rionegrina en general apoye y contribuya con el efectivo cumplimiento de esta iniciativa, de nada sirve el mismo si no va acompañado de una toma de conciencia generalizada de todos nosotros que, a su vez, traslademos a nuestros hijos. Los invito a ser partícipes en este emprendimiento, comenzando con nuestro ejemplo, que vale más que mil consejos. Tengan presente que estamos ante una ley preventiva. No represiva.

Por último, y sin ánimo de extenderme, quiero decirles que, restando tan solo tres meses para concluir mi mandato como legislador provincial, me gustaría contar con la aprobación de esta ley que considero es una deuda con nosotros mismos.

Señor presidente y legisladores presentes: Solicito la aprobación del proyecto, sin perjuicio de las modificaciones que eventualmente puedan propiciarse. Muchas gracias

-Ingresa al recinto y ocupa un lugar en la barra, el señor vicegobernador, ingeniero Bautista Mendioroz.

SR. PRESIDENTE (Pega) – Saludamos al vicepresidente en ejercicio que se encuentra presente en la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI – Señor presidente: Quiero empezar diciendo que respeto muchísimo al autor del proyecto porque, a fin de ser honesto, tengo que decir que hay que reconocerle un trabajo destacado en su labor como legislador, que le reconozco también la posibilidad de pensar distinto y le reconozco también una persona que defiende con mucha fuerza sus convicciones, y dicho esto, tengo que decir que yo también debo defender las mías, que son distintas a las del autor del proyecto, pero que para nada las considero excluyentes, no tengo esa soberbia de excluir o de proscribir, -aparte no tengo ningún derecho- a quien piensa de manera distinta, pero sí tengo cosas e ideas por las que peleo a fondo, sin concesión, y en el tratamiento de este proyecto creo que el problema no es el enfermo, el problema es la enfermedad, y en este rumbo estoy convencido que el alcoholismo es un problema social, no es, desde mi punto de vista, un problema policial, es un problema que requiere de fuertes políticas previas, fuertes políticas de prevención, y además porque estoy convencido que no podemos curar con prohibiciones lo que no pudimos construir con acciones que deberíamos haber realizado para resolver éste y otros graves problemas de la sociedad rionegrina.

Hagamos una simple comparación con la tuberculosis en la Argentina, una clara enfermedad social también, relacionada con la pobreza, con las condiciones de vida, con problemas de ingreso, con problemas de expectativas respecto del futuro de cada persona en su ámbito social, me pregunto si resolvimos en nuestro país el problema de la tuberculosis teniendo brillantes hospitales donde intentamos atender esta enfermedad, y la respuesta, por supuesto, es que no, nosotros empezamos a resolver la cuestión de la tuberculosis en la Argentina cuando se hizo un programa y una campaña universal de vacunación para erradicar la enfermedad, y eso se llama prevención, señor presidente, y esto es lo que me parece que hay que hacer también en el tema que estamos tratando.

Es cierto, como dice el autor, y tiene razón, que tuvo que moverse, pelear, insistir, presentar tres veces el mismo proyecto para que llegara a tratarse en la Cámara, y evidentemente, no sólo se iba cayendo por la aplicación del artículo 140 sino porque no reunía además los consensos necesarios para aprobar un tema de esta naturaleza, un tema que ha sido profundamente debatido, no sólo en el ámbito legislativo sino en otras áreas, en reuniones interdisciplinarias, con el gabinete provincial, con especialistas, con asesores, con organizaciones no gubernamentales, preocupados por el tema del alcoholismo en la provincia de Río Negro. Tampoco podemos desconocer que los finales del Siglo XX y los principios del Siglo XXI se manifiestan claramente como el período de los jóvenes, donde comienzan culturalmente a fijarse nuevos valores, y los padres, los docentes, muchas veces nos corrimos a un costado de esta problemática y dejamos que los problemas que teníamos con nuestros jóvenes, con nuestra adolescencia, los trataran de resolver otros, y esto nos lleva a una cuestión importante que es la planteada como el problema de los límites, los límites perdidos, los límites no ejercidos, lo que no nos animamos a hacer y que es mucho más fácil que lo haga otro, que lo haga la sociedad, que lo haga la ley, y vivir es desenvolverse en la sociedad entre límites. Este desarrollo de las adicciones -el alcohol es uno de ellos, por supuesto- entre los jóvenes, entre los adolescentes, creo que encuentra una de sus grandes razones en la actitud crítica que se tiene a esa edad y el desgarramiento que sufren muchos jóvenes, muchos adolescentes, frente a una sociedad basada en un sistema de valores que ellos rechazan, que es una sociedad de consumo superfluo, una sociedad competitiva, una sociedad casi sin valores en muchas circunstancias. Entonces, ¿qué es para los jóvenes y adolescentes -deberíamos preguntarnos- el exceso en el consumo de alcohol?, ¿es una huida?, ¿es una búsqueda?, ¿es un grito de impotencia?, ¿es una necesidad de identificarse? ¿o es una curiosidad?

Nosotros no desconocemos el problema, existe, y por algún lado es cierto que hay que empezar. La legislación prácticamente de todos los países modernos ha enfocado el problema. Pero creo que lo hacen de una manera distinta y mucho más integral, muchos de estos países modernos lo incorporan, fundamentalmente, en sus programas de salud, con lo cual le están dando al tratamiento del problema un sesgo que toca lo cultural, que toca lo social, y si bien la mayoría de estos países tienden al no consumo y a la prohibición del mismo intentan, fundamentalmente, atacar las causas que he mencionado, fundamentalmente en los jóvenes y adolescentes, y -repite- entonces es claramente un problema social y no un problema de orden policial. Hay una contradicción tremenda entre pensar en reprimir el consumo de alcohol y el rol del Estado en lo permisivo que resulta respecto de cómo atiborran a nuestros jóvenes y a

nuestros compatriotas con la propaganda en los medios masivos de comunicación social, donde ser alcohólico o excederse en el alcohol -nos muestran estas propagandas- es ser piola, es ser exitoso, es ser más, es ser mejor y nada se hace desde el Estado para empezar combatiendo justamente esto que nos están transmitiendo culturalmente, por problemas de dinero en los medios de comunicación, entonces, es más fácil –reitero- es más fácil atacar al adolescente porque es más débil que atacar a los grandes intereses económicos que sostienen la venta de alcohol en la Argentina.

Tengo muchas coincidencias en el planteo del legislador Medvedev, en lo que hace al artículo 1º hasta el artículo 19, que me animaría a compartir en esta legislación, pero tengo absolutas diferencias con la parte punitiva que va desde el artículo 11 hacia adelante, a pesar de eso y a pesar de que el interbloqueo no va a acompañar la sanción en primera vuelta de esta ley, voy a intentar acercarle después, por el respeto que le tengo al legislador Medvedev, algunas ideas a partir del artículo 11 y para incorporarle además un apartado especial sobre este tema que he mencionado de la propaganda en los medios y que deje muy clara cuáles son las responsabilidades fundamentales del Estado y de los medios de comunicación.

Dicho esto, y con mucho respeto, adelante que el interbloqueo no va a votar afirmativamente este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Sigifredo Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ – Señor presidente: Muy brevemente, para decir que también me quedo con la realidad planteada por el autor del proyecto, una dura realidad y como él lo ha manifestado que desde el año 96 está insistiendo, habría que ver en qué medida desde esa época hasta ahora ha crecido esta dura realidad que golpea a nuestros jóvenes.

Lo que no entiendo es que los jóvenes son las víctimas de una sociedad de consumo, de una sociedad consumista que no es atribuida a la República Argentina, es generada en los países avanzados de todo el mundo, que son los que están interesados justamente en este segmento de la sociedad que es la juventud, porque ahí está el gran negocio, por eso la aparición de una música para los jóvenes, una moda para los jóvenes, una moda que es infinita, ya sea desde la indumentaria hasta la forma de actuar, de lo que tienen que ver y de lo que no tienen que ver, es decir que todo eso lo han masificado, lo han manejado y lo han logrado perfectamente a través de la inserción que tienen los mensajes que son llevados por los medios, que justamente son los que muchas veces preguntan sobre algunos presupuestos extraños pero que nunca preguntan, cuando se les va a comprar la publicidad, de dónde vienen esos dineros, que surgen generalmente de otras desgracias humanas, de otros vicios, por lo tanto, me parece que algo hay que hacer y creo que está bien planteado por el autor, hay que tomar la decisión y no tenerle miedo a esto de los límites, a esto de la palabra prohibición, porque no solamente en este ámbito sino también en los municipios, hace 5 ó 6 años, plantear poner límites en una ordenanza o la palabra prohibición era mirado con mucha desconfianza y lamentablemente quienes tenían esa desconfianza hoy deberían responder por todo el daño que se ha hecho en este tiempo por no haber actuado, y responsabilizo al Estado nacional o provincial que no ha sabido manejar estas situaciones y también tengo las dudas de que, pese a todo el esfuerzo que plantea el autor dentro de este proyecto, no exista la capacidad de control de parte del Estado para que ésta sea una ley realmente útil, y también le tengo miedo a las excepciones, porque no vaya a ser cosa que porque se genera la fiesta en tal lugar, que es popular, que es para todo el mundo, pero que es aprovechada para que el segmento de la juventud sea el más perjudicado porque allí es adonde se orienta, es allí donde van a poder consumir bebidas alcohólicas a discreción y las van a encontrar y van a violar los horarios, así que hay muchas dificultades, creo, para la aplicación, si no hay voluntad y responsabilidad de parte del Estado.

Por lo expuesto, nosotros acompañamos y estamos seguros que es una herramienta que hay que aplicar y no tenerle miedo a los límites y también a las prohibiciones, porque si no, si hubiéramos acabado con límites dentro de nuestra familia, dentro de nuestra sociedad, seguramente no hubieran crecido, no hubieran fermentado estas campañas que se hacen contra la juventud y el tema de la publicidad es imparable, porque por ejemplo del tema que se habló aquí, de la cerveza, se la tomó como la bebida más natural, se generó primero la idea de la bebida más natural, la de menos graduación alcohólica, la cual podía consumir abiertamente todo el mundo, faltó solamente que en las mamaderas apareciera la cuota de cerveza, pero si no somos serios y dejamos de ser cínicos nunca vamos a poder enfrentarnos con estos problemas; nos enfrentamos con el problema de las modas, ya sea de la ropa, se le ha inculcado a la gente que si no es de la marca tal y de la medida tal no está en la onda y eso no es culpa de la juventud, es culpa de una sociedad consumista que ha encontrado el lugar ideal para llevar adelante sus proyectos de enriquecimiento a costa de un sector que algún día, una vez que se termine, bueno, verán con quién lo continúan, así que damos nuestro apoyo al proyecto presentado.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Gracias, señor presidente: Este no es un tema nuevo para quien habla, por lo menos no es un tema nuevo discutir sobre este aspecto, sobre este problema que advertimos en nuestra sociedad y que fundamentalmente, como se ha dicho, tiene que ver básicamente con buscar una manera de proteger a nuestros jóvenes del alcoholismo, como de algunas otras adicciones, por ahí más graves, que también permisivamente, desde donde debería haber el control y la prevención no se ha dado; esto, en mi caso, es casi una cuestión de conciencia o de principios, lo que voy a plantear, no creo que las prohibiciones resuelvan los problemas de nuestra sociedad, no creo que el Estado, a partir de la sanción de leyes u ordenanzas, pueda resolver aquellos problemas en ausencia o derivados de la ausencia de la familia, derivados de la ausencia de los padres. Hoy parece que el debate viene por la misma línea, lo esbozamos brevemente en el proyecto anterior y es como que transcurre por el mismo carril, existen responsabilidades públicas y responsabilidades privadas, el Estado tiene que estar, obviamente, a partir de todo un marco general y de una fijación de políticas que establezcan este marco general dentro del

cual se va a mover a partir de la sanción de sus leyes, de la acción de su Poder Ejecutivo, en este caso provincial y municipal y por supuesto también de la aplicación de las leyes o de la interpretación de las leyes que deberá hacer el respectivo Poder Judicial, lo que no puede hacer el Estado, ni aún dentro de un marco, de que se fije como política, es entrar en la esfera privada, en el plano que debe ser estrictamente el lugar donde los padres definen de qué manera educan y de qué manera conducen, por lo menos en los primeros años la vida, a sus hijos. He asistido en muchísimas oportunidades a distintos debates en mi comunidad o en distintos lugares donde hemos participado, en mi región, a esta especie de hipocresía que se manifiesta de parte de muchos que dicen “que venga la intendencia o la municipalidad”, en este caso “la provincia” a resolver los problemas que yo como padre no resuelvo, porque no me animo, porque no quiero o porque no puedo, entonces acudimos a que el Estado prohíba, a que el Estado sea el gran papá de todos nosotros y creo -y máxime en determinada edad, que es la que estamos pretendiendo proteger- que las prohibiciones son precisamente el método menos indicado como para ir resolviendo estas cuestiones.

No quiero hacer ningún análisis sociológico, algo se esbozó y lo plantearon anteriormente los legisladores preopinantes, pero tampoco creo que podamos olvidarnos de pensar o de saber qué es lo que le está pasando a nuestros jóvenes, tengo una frase que apliqué todos los días de mi vida como madre y es que la mejor manera de ser padres es tener memoria, acordarme cómo fui a los 8, a los 7, a los 5, a los 20, a los 15, qué me gustó, qué me interesó, qué busqué de la vida y creo que todos los que legislamos, ya sea en un municipio o en este ámbito, no dejamos de ser hombres o mujeres, no dejamos de ser madres o padres y también dentro de la sanción de nuestras leyes tiene que estar, más allá de los conocimientos técnicos y el conocimiento de la realidad, también tiene que estar nuestro sentido común.

Y la verdad, señor presidente, es que la realidad social que viven nuestros chicos, no es la misma que teníamos nosotros -yo tengo algunos años más que usted- pero no es la misma realidad social que teníamos nosotros a esa edad, o sea, a los 15, a los 18, a los 20, nosotros teníamos certezas, oportunidades y futuro y cuando uno tiene certezas y está mirando el horizonte con expectativas planificando ese futuro, obviamente que tiene otros sentimientos, otras expectativas, incluso el cuidado de su salud, el cuidado de su cuerpo y realmente en los chicos de hoy espero que esto cambie fervientemente, deseo con todo el corazón, tanto en mi provincia con el recambio de autoridades como con el gobierno nacional de mi partido, -repito- espero que esto cambie, pero que sí vayamos haciéndoles un futuro a nuestros chicos para que tengan una mirada hacia adelante que hoy no la tienen, hoy los chicos miran el día, hoy los chicos miran nada más que lo cotidiano; cuando uno no tiene expectativas de futuro entonces se vuelca hacia otras cuestiones.

El legislador Chironi decía si era una búsqueda, si era un esconderse y yo creo que es vivir el día nada más pero esto, bueno, tiene que ver -buscándole algunas explicaciones a por qué nuestra juventud ha hecho una cultura de tomar alcohol- con que ya se ha convertido en una cosa diferente, el alcohol forma parte de todos los encuentros y de la posibilidad de divertirse, es decir, no se concibe el encuentro ni la diversión sin el alcohol, diferencia sustancial -insisto- de nosotros cuando éramos más jóvenes que era un adicional que a veces ni siquiera lo usábamos, o sea, el cambio es muy profundo.

Volviendo al origen, para no irme por las ramas, decía el autor que muchos municipios le manifestaron la conformidad o la aquiescencia con este proyecto de ley y también, señor presidente, porque en esto los municipios no han podido resolver el problema y han buscado que se lo resuelvan desde más arriba. Yo creo que la resolución de esta situación es una cuestión estrictamente municipal, porque tiene que ver, en principio, con quién hace los controles en los comercios, no van a ir funcionarios provinciales, no va a ir la policía con su ya menguada posibilidad de resolver los problemas de prevención para nuestra seguridad, quienes van a estar cuidando todavía quiénes son los que venden o no venden, cumplen o no una ley o una ordenanza, van a tener que ser los encargados del área de inspección municipal y en los municipios, por lo menos en mi zona, que es lo que más conozco y hay experiencias, muchísimas experiencias, sobre todo en los últimos tiempos a partir de algunos hechos desgraciados, básicamente en la ciudad de Neuquén donde hubieron algún tipo de agresiones muy fuertes o incluso una muerte en boliches bailables, donde empezó la sociedad a reclamar, se juntaron todos los municipios del alto valle que estamos muy interconectados y donde decir, Neuquén, Cipolletti, Roca, Cinco Saltos o Cordero es lo mismo, porque conformamos casi una misma ciudad; se reunieron los municipios para establecer normativas comunes con respecto a este tema del alcohol por el problema que se presentaba en muchos lugares. Hubo iniciativas de ordenanzas comunes con, básicamente, prohibiciones de ventas de alcohol a determinada hora, a determinada edad y los proyectos que elaboraron los concejales de las distintas comunidades para hacer una ordenanza común se pudieron plasmar en muy pocos municipios porque no había una realidad común y porque además existían diferentes reacciones de las comunidades en función de un esquema represivo como el que se pretendía implementar y porque además, señor presidente, se puso sobre la mesa el tema del control y se planteó, algo que también deslizó el autor en su exposición, que no existe ninguna posibilidad de que una ley funcione si no están aceitados los mecanismos de control.

Acá tengo otra frase que la hemos usado muchas veces cuando discutíamos este tema en nuestra comunidad, “si no vas a controlar, no prohíbas porque lo único que estás haciendo es sancionar leyes... otra vez la palabra “...anodinas” y marcarle a la comunidad que las leyes que sancionás no tienen ningún imperium, muy mala señal desde el punto de vista de una autoridad.

Creo que el problema es absolutamente global y que nosotros lo único que estamos haciendo acá es sancionando o tratando de resolver los efectos, pero en modo alguno las causas tienen que ver, en gran medida, señor presidente, con políticas de Estado, si no existen políticas de Estado mañana podemos dictar una ley que diga “Prohibimos en la provincia de Río Negro la pobreza” es una hermosa ley “Prohibimos en la provincia de Río Negro el hambre”, “prohibimos que la gente no tenga cobertura

médica”, qué sé yo..., son buenas leyes, son cosas que nos pasan, son cosas que deberíamos resolver, pero no van a pasar de ser meras declamaciones, sin efectos prácticos; con esto quiero decir que me parece que la preocupación que manifiesta el proyecto con respecto al grave problema que tenemos, que es un problema que no lo negamos en absoluto pero que creemos tenemos que buscarle otros caminos de solución, tiene que ver con la implementación de políticas sociales, tanto desde el orden provincial como desde el orden municipal, en función de la contención de nuestros jóvenes, contención que tiene un camino que empieza con la familia, continúa con la escuela pero que no termina ahí y tiene que ver con políticas deportivas, políticas culturales, y tienen una gran influencia, algo que se mencionó aquí y con lo cual no tenemos manera de defendernos, las políticas de comunicación y básicamente las publicitarias; es decir, la pelea tiene que darse en montones de flancos, en todos estos flancos de los que hemos estado hablando y con uno solo, lo que simplemente estamos diciendo, declamativamente -con todo respeto, señor legislador, lo que no compartimos es el enfoque- es que queremos terminar con un problema pero que no lo vamos a terminar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: Quería agregar mi opinión al tema que está en discusión. De por sí comparto plenamente lo que ha planteado el legislador Medvedev en su proyecto y voy a hacer algunas reflexiones que, pienso, son valederas.

Hace ya cerca de 30 años, trabajando en la municipalidad de Patagones, creo que alguna vez lo comenté acá, me encargaron, como ingeniero, que trabajara en la subdivisión de la Villa Linch, que era una zona marginal que tenía en ese momento Patagones, hoy día es una zona bastante poblada. La Villa Linch estaba conformada por un conjunto de terrenos que los había utilizado la gente, con una particularidad, convivían en él Calfuquir, descendiente de mapuches, con Graf, descendientes de rusos blancos. Para ejemplificar la cosa, bueno, era realmente una situación muy complicada porque los límites eran totalmente irregulares, así, por ejemplo, la división entre Graf y Calfuquir tenía una chicana de un metro que dejaba un árbol dentro de la casa de Calfuquir y otra chicana de dos metros, atrás, que dejaba un excusado del lado de Graf. Bueno, entonces -yo realmente trabajé bastante tiempo- hicimos mensuras, amojonamos y demás, para hacer este tema y un día me planté con Calfuquir y con Graf diciéndoles “bueno, escúchenme una cosa, realmente ¿dónde surgen los derechos de ustedes acá? Y los dos coincidieron en una cosa, “acá el derecho nos lo dio el padre Juan Bortolome”, pero qué hizo Juan Bortolome, “y..., vino y nos dijo: vos ruso, metete acá y vos Calfuquir metete acá..., por ejemplo todos estos despelotes que tienen ustedes acá, con la chicana de atrás, nosotros no tenemos problemas, ustedes tendrán problemas con la chicana para tirar la línea, nosotros no tenemos problemas porque Juan Bortolome nos dijo esto: Vos te metés acá y vos acá”.

Quería seguir agregando cosas, entonces Graff me dijo: “Ingeniero, ¿sabe lo que pasa?, el padre Juan Bortolome suplió la ausencia del Estado, si el Estado no definía el tema, él dijo: Vos te metes acá y vos te metes acá”, y así dio a todo el barrio, sin ningún tipo de conflicto, una mensura totalmente irregular que llevó 8 años aprobar en La Plata, y que debe ser la única que está aprobada. ¿A qué lleva esto?, lleva al tema en discusión, que es la ausencia del Estado en determinadas gestiones, y quiero diferenciar algo en esto, desde el punto de vista ingenieril, no soy jurista para hablar del tema, para mí el Estado es todo, es la sociedad toda, la familia por un lado y después otro sector del Estado que, circunstancialmente, es el gobierno que necesita de normas para manejar todas sus acciones; bueno, nosotros acá le damos normas, ciertamente los problemas que nos aquejan, han sido dicho por todos, están dados con la salud, con la educación, con un conjunto de valores por demás importantes, pero si hay municipios -como comentaba la legisladora Silvia Jáñez- que no tienen voluntad o le trae conflictos tratar estos temas, seguramente una ley provincial le va a dar una herramienta de trabajo para que los intendentes y cada Concejo Deliberante de cada lugar, determine su interés en solucionar estos temas. Y este no es un tema menor, aquellos que peinamos canas -y lo comento porque los primeros que hablamos tenemos más años- vemos reverdecer nuestra paternidad -de la que hablaba Silvia- a través de nietos -en el caso mío prácticamente 8- con 10 años, donde en la escuela le están ofreciendo drogas, a mi nieto de 10 años le están ofreciendo drogas, entonces yo pienso que estos elementos de control que tiene el Estado van a favorecer bastante al manejo de la cosa, y seguramente, si no existe la concurrencia de la familia, ninguna ley va a ser válida.

Yo conseguí aprobar en el año 96 una ley a la que me aboqué de lleno, que era para el manejo y mantenimiento de los ascensores de la provincia, nadie le dio bolilla, ni el Ejecutivo la reglamentó, consecuentemente, todo lo que hay en horizontal en el Alto Valle, en Viedma y en Bariloche, si se caen, hay una ley que establece cada cuánto hay que mantenerlos o la inspección de los municipios, pero si los municipios no la cumplen es harina de otro costal. Pero la gente que está en los municipios es una parte de la sociedad que ha sido delegada por mandato popular para cumplimentar esas funciones y creo que esta ley tiene la particularidad de agregar datos concretos, le da instrumentos a los gobiernos provinciales y municipales para que vayan llegando, poco a poco, paulatinamente, a superar, aunque más no sea, un tema de los muchos que han sido citados acá. Consecuentemente pienso que es un instrumento válido para acercar una solución a esta sociedad tan complicada en la que vivimos hoy día, de la cual todos formamos parte y que con los años -reitero- esto se ve de forma más complicada aún. Esto quería agregar.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente.

Se habló de responsabilidad del Estado, de políticas de Estado, de los medios de comunicación y también de la responsabilidad de los padres, esto demuestra claramente que es un problema cultural que tiene que ver con la formación y con los valores, y tenemos que abordar -comparto la palabra de quienes me antecedieron- no sólo las consecuencias sino que además tenemos que analizar las causas.

Voy a acompañar el proyecto pero tengo algunas dudas sobre competencias, fundamentalmente en los últimos artículos, seguramente en el transcurso de estos 15 días presentaré algunas modificaciones, y también creo que no se trata de prohibir o no prohibir sino que no tenemos que desentendernos como Estado, como sociedad y como padres de un tema tan importante, que trasciende los niveles de ingresos o trasciende a algún grupo social en particular sino que está presente en todos los estamentos de nuestra sociedad y tenemos que trabajar en la corrección en este sentido. En segunda vuelta presentaré algunas modificaciones. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Cortés.

SR. CORTÉS - En principio quiero adherir pero con algunas diferencias. Yo también soy de Bariloche y últimamente mi ciudad se ha visto en los medios, en función de que las empresas de turismo son permeables a que los jóvenes tomen alcohol y realicen posteriores destrozos, que vivan -digamos- una situación constante de diversión muy ligada al alcohol, en vez de disfrutar del paisaje. Esa es una cuestión, y creo que en eso Bariloche ya tiene una ordenanza que ha establecido que no se puede vender alcohol a los menores de edad, que tiene un tope hasta las 10 de la noche, -como dice un poco la ley- que se puede adquirir en aquellos lugares realmente habilitados para dar bebidas alcohólicas, hay que ser mayor de edad, y bueno, en realidad eso no existe, cualquier mayor de edad va con su documento y adquiere 6 ó 7 botellas; pero esa es una cuestión que está ligada netamente al turismo y a la gente que lucra a través de las bebidas alcohólicas o a través del show que hacen con las bebidas alcohólicas, llámese boliches bailables, o en distintos lugares siempre ligados al show, ligados al alcohol, y otra cosa muy distinta es ir a jugar un partido de fútbol y tomarse una cerveza, porque es parte de nuestra cultura; no sé qué dirían mis amigos, mis compañeros, si cuando vamos a jugar un partido de fútbol el sábado al mediodía y después hacemos un asado no podemos tomar vino, o a una jineteada, o a estas cosas a las que nos liga una cuestión cultural; además, no todos los que toman vino o cerveza entran en un estado de delirio o de ebriedad. Creo que en eso tenemos que ser flexibles porque también tenemos una cultura y nuestra gente, la gente de Río Negro, no tiene nada que ver con esos estudiantes que vienen y que toman alcohol, en definitiva, la responsabilidad es de las empresas que transportan a los chicos, que hacen una venta y un negocio de esto, entonces considero que tampoco deberíamos rasgarnos las vestiduras, asumir que nosotros de vez en cuando tomamos vino o cerveza y no por eso somos alcohólicos, reitero que tenemos que tener algún grado de flexibilidad para con nuestra gente, me parece que, más allá de las cuestiones sociales que vive la provincia, los problemas de pobreza, hay una cuestión de trasfondo social importante, pero tampoco podemos descuidar al resto de la sociedad, que de una forma u otra no entra en los caminos que muchas veces se manifiestan. Con eso quería abundar el tema en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Estamos tratando el tema del consumo de alcohol, obviamente de manera excesiva, y la pregunta que nos hacemos es ¿desde cuándo hay consumo de alcohol excesivo, hay alcoholismo en la humanidad?, ¿desde cuándo el alcohol acompaña a la humanidad?, obviamente desde siempre. Noé, que fue el elegido por Dios para salvarse con su arca, cuando terminó toda su faena y pudo cosechar las primeras uvas se encerró y se alcoholizó.

Eso generó otro episodio de la Biblia, pero quiero manifestar cómo este tema, que decimos cultural, viene acompañando a la humanidad desde siempre; pensar que una sociedad con un standard de vida, con gente con ocupación va a resolver el problema de consumo de alcohol, sería bueno que lo pensemos así, pero ocurre, señor presidente, que vemos que las sociedades desarrolladas tienen profundos problemas de alcoholismo a todo nivel, que han intentado -es público, y quiero hablar de las cosas conocidas por todos- resolverlo por la vía de la represión también, basta recordar el tema de la ley seca en Estados Unidos, sus consecuencias, sus resultados. Por supuesto queda claro que todo lo que se prohíbe genera mercado negro y todo lo que genera el mercado negro genera negocios para unas minorías que se aprovechan de esas circunstancias, y éste es el temor que uno tiene cuando analiza estas cuestiones, quién se beneficia, y esto es lo que a uno lo pone en alerta y es lo que lo lleva a pensar en buscar soluciones de este tipo y quizás las represivas no sean las más recomendadas. Pero vayamos a la realidad rionegrina, que es el ámbito en el que nos toca actuar, tenemos situaciones que -de alguna manera lo han comentado algunos legisladores-, en mi pueblo, como en la mayoría de los pueblos del Alto Valle y creo que de toda la provincia, hay ordenanzas que prohíben la venta, el expendio de alcohol a menores, creo que está en todas, pero en el negocio, entonces, tiene que ir el inspector municipal, la policía no puede ir, afuera está prohibido el consumo de alcohol, pero la policía no va porque bueno...y esto por ahí tendría que ser un proyecto o una idea de resolución, poder armonizar, horizontalizar la problemática, que sería horizontalizando las funciones, como se está encarando resolver estas cuestiones, inclusive desde el punto de vista represivo que tiene que haberlo, obviamente, pero este proyecto de ley tiende a verticalizar la solución, con lo cual se está escapando claramente de lo que podemos decir o de la expectativa que nos podemos hacer de estar sancionando una ley con éxito.

No va a ser fácil, porque no lo es, preguntar y encontrar una respuesta por qué a los 18 años, y por qué no a los 21, o por qué no a los 25 o por qué no a los 30, los límites, porque no los hay, porque no es una fundamentación que nos dé razonabilidad, porque el problema está a toda edad, para todo lo que es un consumo abusivo, es más grave un padre alcoholizado que retorna a su hogar que un adolescente, el padre alcoholizado que retorna a su hogar pega, castiga, bueno, hay adolescentes que lo hacen, pero quiero decir que las consecuencias.... Podríamos poner que nadie debe consumir excesivamente, pero eso tampoco lo veo, y comparto con esto el planteo filosófico del legislador Chironi, cuando dice que es más fácil tomársela con los adolescentes que no tomársela contra las empresas, ni siquiera tomársela con las personas adultas que también cometen muchas barbaridades en estado de ebriedad, y hay que preocuparse también por las consecuencias que son un ejemplo para futuras generaciones.

Insisto en que a este tipo de ley no la veo factible para Río Negro, por nuestros vecinos, porque en el Alto Valle, por ejemplo, si prohibimos, automáticamente se van a ir a consumir -fácilmente y en bicicleta, como estamos viendo estos días de corte de puente- a Neuquén, ya sea a la ciudad capital, a Centenario, que también hay puentes, Barda del Medio, y después volverían totalmente alcoholizados, lo que sería todavía bastante más grave; o podría suceder también acá en Viedma, cruzarse a la vecina Patagones, si no ponemos en marcha este concepto que se dice de la regionalización.

Como aporte a esta cuestión lo que se está estudiando es que no sea barato consumir alcohol, ahí sí, a la preocupación de la juventud creo que le estaríamos planteando una cuestión, entonces esto se resuelve vía impositiva, o sea, unas cargas impositivas importantes a la venta de alcohol, a la propia bebida, etcétera, etcétera, pero obviamente la solución tampoco pasaría por ahí, pero estoy seguro, estoy convencido, que la prohibición no es la solución. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI – Señor presidente: Este es un tema complejo, pero en el tratamiento específico de esta ley me parece que, por lo menos, hay dos cuestiones, una es la cuestión del objetivo de la ley, el fin que persigue, y la otra es la cuestión instrumental.

Voy a referirme al primero de los aspectos: Comparto absolutamente que el tema del alcoholismo no es un problema policial, es un problema social, pero también me parece que no todos los que consumen alcohol son enfermos, o sea, que me parece que el proyecto que está en tratamiento merece un abordaje también distinto y es el de decir expresamente que no creo que la intención del autor haya sido la de resolver el problema del alcoholismo, porque esto está ligado a una multiplicidad de causas que aquí han sido expuestas y que por razones obvias no voy a repetir. A mí me parece que lo que la ley está tratando de regular es un problema de conductas de la vida en sociedad, y así como tenemos normas de tránsito en función de las cuales todos sabemos que hay que conducir por la derecha, que si queremos pasar un auto hay que hacerlo por la izquierda, que si llegamos a una esquina tiene prioridad el que viene por la derecha, con esto no vamos a resolver el problema del mal o el buen conductor, me parece que la ley está dirigida a establecer algunas normas que faciliten nuestra convivencia en la sociedad.

He escuchado a dos o tres oradores hablar del tema de los menores, que me parece un tema más que importante, pero la ley no está dirigida a los menores, está dirigida a los mayores, porque para los menores ya rigen las prohibiciones del consumo y de la venta de bebidas alcohólicas, de lo que se trata es de establecer algunas restricciones para el acceso indiscriminado al consumo de alcohol, y esto no quiere decir que sea la panacea ni la solución, creo que la solución del consumo en la sociedad moderna, en la Argentina y en cualquier parte del mundo, está vinculada a todas las causas que generan la adicción o el consumo excesivo del alcohol, pero me parece que nos confundimos si tomamos esta ley como un proyecto destinado a solucionarlo. Es cierto que hay problemas, como decía la legisladora Jáñez, de que muchas veces es la excusa que ponen los padres para no ocuparse en su familia de un problema de formación, ese es otro tema, y cualquiera que haya pasado por un municipio sabe que esto es así, que muchas veces los padres vienen a reclamarle al intendente, a los concejales o a quien sea, o a la autoridad que sea, lo que ellos no solucionan en sus casas, pero acá estamos tratando un tema distinto, reitero, estamos tratando de ordenar la vida en sociedad, y cuando se prohíbe, por ejemplo el consumo de alcohol en la vía pública, lo que se está buscando es precisamente que nos respetemos entre los integrantes de la sociedad; una familia que pasea un domingo por la tarde por la costanera de cualquiera de nuestras ciudades tiene el derecho a pasear y a no encontrarse con gente que esté consumiendo alcohol, incluso muchas veces haciéndolo en forma excesiva, frente a la mirada de los menores.

Nadie prohíbe que se tome alcohol, cualquiera puede ir a su casa y hacerlo o puede ir a un lugar habilitado, a un recinto cerrado donde puede tomar el alcohol que quiera, pero el objetivo que está persiguiendo la ley es buscar un ordenamiento social, los países más avanzados como se hablaba recién, que tienen más políticas de fondo que el nuestro, si se quiere, en materia de alcohol, también tienen este tipo de restricciones y no es un avance sobre el derecho individual, simplemente es poner o sopesar el derecho que tiene el conjunto de la sociedad a que también en esto nos ajustemos a normas que hagan a la buena conveniencia. Nosotros tenemos en Río Negro muchas ciudades limítrofes, no solamente Cipolletti, está Viedma, El Bolsón, en alguna medida San Carlos de Bariloche, Sierra Grande, nadie dice que no puedan ir a otro lado, ni nadie pretende que no se consuma alcohol porque hay una restricción, lo que se está buscando es el foco donde se produce el consumo excesivo, como son las ventas por la noche en las estaciones de servicio, en los kioscos, en los lugares que tienen habilitaciones para vender pero que no están sometidos a ningún tipo de control, que no haya consumo en la vía pública, o que con el consumo puedan alterar normas de convivencia básica. Por qué cuando uno va a un estadio de fútbol puede consumir cualquier gaseosa o agua mineral y no puede consumir cerveza o bebidas alcohólicas?, porque alguien tiene interés en que el espectador no pueda disfrutar si le gusta una bebida alcohólica?, no, porque en realidad lo que se quiere evitar es que en un lugar de alta concentración de personas alguien pueda, por un exceso o por una falta de control sobre sí mismo, agredir la convivencia con los demás. Entonces me parece que este tema requiere, desde lo filosófico, desde el objetivo al que apunta la ley, un abordaje que no es el de pensar que es una ley contra los menores o que se ataca solamente a los menores sino que es una norma de convivencia, como tenemos muchas otras, que pretende restringir en determinado momento el acceso al consumo de bebidas alcohólicas...

-Ingresan al recinto alumnos de la Escuela Estación Limay de Cipolletti.

SR. CHIRONI - ...Desde el punto de vista de lo instrumental, creo que hay algunos aspectos que pueden mejorarse, como recién se proponía, que tienen que ver con las restricciones, que tienen que ver con el

tratamiento, cuando se trata de menores sobre todo, que tiene que ver con lo que haga al cumplimiento efectivo de la ley, me queda en claro que en general esto es una competencia que los municipios han abordado y que forma parte de su competencia y en todo caso la ley está cumpliendo una doble finalidad, por un lado está llegando a aquellos lugares que, habida cuenta que los ejidos colindantes no son una realidad en Río Negro, están en una especie de hueco en esta materia, y en segundo lugar está estableciendo normas con las cuales se invita a los municipios a adscribir, con lo cual también busca una uniformidad o una homogeneización en las distintas ciudades que tiene la provincia. Por eso es que nosotros vamos a acompañar este proyecto, aspiramos a que podamos enriquecerlo, entre la primera y la segunda vuelta, con los aportes que se hagan, pero también me parece que es importante que asumamos una postura que no sea, "como no hacemos otras cosas, entonces esto tampoco lo hacemos". Comparto absolutamente lo que decía el legislador Eduardo Chironi, me parece una contradicción muy fuerte que por un lado establezcamos restricciones y por otro permitamos la publicidad masiva del consumo de alcohol, como también me parece una contradicción que sabiendo que el cigarrillo es nocivo, es dañino para la salud, permitamos hacer toda la publicidad vinculada a la vida sana, a los deportes, etcétera, con marcas de cigarrillos, bueno..., el hecho de que haya estas contradicciones no quiere decir que no podamos empezar con resolver alguno de sus términos y sí hay que resolver también el otro término que está vinculado a la legislación nacional, porque, además, hoy cualquiera de nosotros prende la radio y se entera cuál es la temperatura que hay en Buenos Aires, sabe qué espectáculos se dan y recibe también toda esta información que, obviamente, entra por el aire en nuestra provincia y que uno no puede tabicar para que no entre, entonces habrá que cambiar la legislación nacional; hay que resolver esta contradicción, estoy de acuerdo, estoy de acuerdo que si algo es perjudicial para la salud no se puede dejar que se haga publicidad de algo que es nocivo, pero también, mientras tanto, mientras resolvemos esos términos de la contradicción, avancemos sobre esto otro y establezcamos aquellos límites, aquellas restricciones que necesariamente toda sociedad tiene, porque no es en esta materia, en cualquier materia siempre hay una norma que nos va diciendo hasta dónde podemos ejercer nuestros derechos o bajo qué modalidades, esto no es autoritarismo, esto simplemente es entender que la convivencia social exige normas a las cuales debemos ceñirnos todos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Les damos la bienvenida a los alumnos y docentes de la escuela Estación Limay de Cipolletti, que se encuentran en la bandeja y nos están visitando.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Es para hacer dos aclaraciones. Una, la preocupación, porque es una ley que vemos con intencionalidad hacia los menores, que surge del artículo 11, que le da un tratamiento novedoso a la cuestión del menor, y en cuanto a la exhibición pública de la bebida; el tema ha sido analizado en Estados Unidos claramente y usted habrá visto en las películas a la gente tomando en la calle con la bolsita de papel madera, pero tienen tanta conciencia que están totalmente alcoholizados y no sacan la botella de adentro de la bolsita, o sea que no se va a poder evitar, con este tipo de legislación, estas preocupaciones que obviamente tenemos todos. Esa era la aclaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Solamente para reafirmar una cuestión. Yo no coincido, más allá del espíritu de la ley, de que esta sea una ley general, esta ley tiene un destino claro y es atacar la cuestión de los jóvenes y de los adolescentes si no en el artículo 11 hubiera dicho que toda persona que fuera encontrada en estado de ebriedad va a ser atendida en un centro de salud, va a ser atendida en una guardia policial, etcétera, acá apunta -como decía el legislador Grosvald- exactamente a ese problema y además creo que de las expresiones de los distintos legisladores, menos del legislador Fernando Chironi, se ha atacado y defendido la cuestión centralizada en los problemas de la adolescencia y de la juventud, esto es absolutamente claro.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: He escuchado todas las opiniones vertidas por los señores legisladores en base a este proyecto de ley sobre el alcohol. Quiero decirles que no es como se ha manifestado que es un proyecto donde se pretende perjudicar al menor, bajo ningún punto de vista es represivo, si se analiza fríamente se darán cuenta que no es represivo; por qué hablamos del menor, porque tratamos la parte más débil a la que queremos proteger, por qué digo más débil a estos... ¡señores! me gustaría que visiten la noche y vean los baldes -porque ahora esa es la manera de hacer un campeonato- donde se junta toda la bebida que hay en la noche, se ponen en ese balde cuatro pajitas y a un precio inferior de lo que se vende la bebida se les hace tomar a los chicos. El otro día, sin ir más lejos, si ustedes leen los medios, hubieron cuatro chicos que fallecieron a raíz de esto, entonces, cuando nosotros hablamos del menor es para cuidarlo, cuando hablamos de llevarlo a un lugar es para cuidarlo, un adulto sabe cómo cuidarse y cómo ir, pero incluso, cuando se lo ve en un estado de ebriedad por el cual no puede ni caminar porque está tirado en una calle, ya directamente lo auxilian, a mí me interesa el menor, me interesa el chico, ese chico que a lo mejor no razona, donde las diferentes propagandas lo llevan a ingerir bebidas alcohólicas o a hacer campeonatos para demostrar cuánto toma, y si no tienen una prueba acá en la ciudad de Viedma donde hace unos días se consumieron más de mil litros de cerveza, incluso en algunos lugares hasta se encontraron chicos drogados.

Esta es una de las explicaciones por lo cual nosotros tenemos que cuidar a la juventud, quiero cuidar mi juventud, el hombre que ya es adulto sabe como cuidarse, lo mismo que la mujer, pero un chico no, un chico va aprendiendo, si esto ustedes creen que es represivo, no sé... porque de lo que estoy escuchando, -sobre todo lo he escuchado a Grosvald- parece que quisieran que no exista ninguna ley, que dejemos todo librado, total no importa, fíjense que desde el año 96 a la fecha han aparecido estas nuevas formas de vender la bebida, existen reglamentaciones y yo les puede asegurar que en la noche

hay menores hasta de 12 años en los boliches nocturnos; yo camino la noche, sé qué es lo que pasa, por eso trabajé y luché por esta ley que, creo, merece ser apoyada. También dejé bien claro que entre la primera y segunda vuelta acepto las correcciones o inquietudes que me pueda acercar el legislador Chironi para enriquecerla, en ningún momento esta ley fue exclusivamente para ser votada en estas condiciones, se luchó, la prueba está en que desde el 96 a la fecha le hemos ido sacando cosas; pero no nos olvidemos que fue votada en todas las comisiones por unanimidad, entonces, ¿cómo? ahora venimos a hacer discursos fáciles acá para que nos escuchen?, para poder decir, yo no estoy de acuerdo en esto? Y en las comisiones por qué no lo dijeron? Por qué no enriquecieron en las comisiones la ley? Qué pasó? Dónde estábamos? O teníamos algodones en los oídos y vendas en los ojos? ¿entonces?, si la ley fue aprobada de acuerdo a como está ahí por qué ahora decimos no, no estamos de acuerdo, máxime cuando estamos diciendo que aceptamos las modificaciones que nos acerquen. Yo voy a insistir con esta ley, voy a insistir por el bien de la juventud, que es la que me preocupa porque también tengo hijos y nietos pero no los voy a traer acá a discutir, a ver si tengo o no tengo eso, voy a pensar en la juventud, en los chicos que veo tirados en la calle, en los chicos que son llevados con coma alcohólico a los hospitales, eso me preocupa, es mi juventud, es el futuro, o acaso en los discursos políticos no decimos que le hablamos a esa juventud que es el futuro nuestro, entonces, no estamos diciendo de suprimir el alcohol, lo queremos más o menos regular y un poco también controlar a esa gente que vive pura y exclusivamente tratando de venderle a esos chicos el alcohol. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Yo no dije en ningún momento que no debe existir legislación, dije que ya hay legislación que no se cumple, a eso me referí. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

-Se retiran del recinto los alumnos de la Escuela Estación Limay de Cipolletti.

36 - INCORPORACION DE INCISO LEY NUMERO 1622 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde el tratamiento del expediente número 784/02, proyecto de ley que incorpora inciso 11) a la ley número 1622, sobre beneficio impositivo a discapacitados. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Incorpórese al artículo 13 de la ley número 1622 el siguiente inciso:

“**Artículo 13.-** 11) El beneficio de la excepción impositiva otorgado por el inciso 8 del presente artículo se hará extensivo a todo aquél que tenga a su cargo o sea responsable de un discapacitado y cuyo inmueble sea utilizado como casa habitación”.

Artículo 2º.- Faculta al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas para que en un plazo de sesenta (60) días, proceda a reglamentar la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Walter Cortés, legislador.

Viedma, 3 de julio de 2003.

Expediente número 784/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora inciso 11) a la ley número 1622, sobre beneficio impositivo a discapacitados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Gasques, Bucci La Neve, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de julio de 2003.

Viedma, 22 de septiembre de 2003.

Expediente número 784/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora inciso 11) a la ley número 1622, sobre beneficio impositivo a discapacitados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Azcárate, Osbaldo Giménez, Grandoso, Medvedev, Sosa, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 2003.

Viedma, 23 de septiembre de 2003.

Expediente número 784/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora inciso 11) a la ley número 1622, sobre beneficio impositivo a discapacitados.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del inciso 8) del artículo 14 de la ley número 1622, el que quedará redactado de la siguiente forma, conforme al párrafo que se incorpora:

“Inciso 8). Toda persona con grado de discapacidad moderado o severo, certificado por el Consejo Provincial del Discapacitado –artículo 3º ley número 2055-, cuyos ingresos totales no superen el haber jubilatorio mencionado en el inciso anterior, respecto del inmueble que sea utilizado por el propio beneficiario como casa-habitación de ocupación permanente y que constituya su único inmueble.

Este beneficio será extensivo a todo aquel que tenga a su cargo o sea responsable de un discapacitado y cuyo inmueble sea utilizado como casa-habitación, siempre que se cumplan las demás condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Osbaldo Giménez, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Cortés.

SR. CORTES - Con respecto a este proyecto de ley celebro la posibilidad de que se pueda acercar un beneficio a todos aquellos que tengan a su cargo una persona con capacidades diferentes porque esta situación los pone en una compleja situación social y económica distinta, más sabiendo que una gran parte de nuestra sociedad carece de una vida digna. Este proyecto apunta a que aquellas personas –reitero- que tienen a cargo una persona con discapacidad, tengan la excepción impositiva provincial para darle la posibilidad de que se le puedan acercar mayores recursos, los que siempre hacen falta y nunca alcanzan, con esta ley ayudaremos un poquito a quienes de por vida van a necesitar una atención diferente y van a estar ligados a un mayor presupuesto económico.

Conozco muy de cerca la realidad de los discapacitados, y nosotros muchas veces sancionamos leyes, damos beneficios pero no nos acordamos de los discapacitados, en nuestra provincia hay una cantidad importante de ellos, que viven en distintas condiciones, algunos en la periferia de las ciudades grandes, donde realmente es muy triste ver cómo los padres, o el que se hace cargo –digamos- de esa persona se tienen que arreglar con un “Plan Trabajar” o con un plan de empleo bajo, de 200 ó 300 pesos, lo que muchas veces no alcanza para los remedios de ese discapacitado, mucho menos para la silla de ruedas, ...la pobreza de la pobreza..., ni qué hablar del discapacitado que vive en el medio del campo, en las lejanías, en los parajes, donde no le llega ninguna clase de beneficio.

Considero que es importante empezar a hacer cosas por los discapacitados, acercarle un beneficio como el que estamos tratando, esto de alguna forma alienta a que tenga una vida más digna, porque un discapacitado es una persona que necesita muchos recursos. Tenemos dos clases de discapacitados: Aquel que a través de los padres, o de la gente que lo tiene a su cargo, puede hacer rehabilitación en lugares donde se paga y el discapacitado que vive en la soledad absoluta de la pobreza y ni siquiera el Concejo del Discapacitado está preparado para poder llevarle una solución y acercarle una vida más digna. Así que –reitero- con este proyecto estamos ayudando un poquito, no sé si mucho, pero sí un poquito, para que ese discapacitado tenga una vida más digna. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pega) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar el expediente número 784/02. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

37 - MODIFICACION LEY 2902 POR LEY Nº 3710 -MARCO REGULATORIO ELECTRICO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde el tratamiento del expediente número 85/03, proyecto de ley que modifica artículo 35 de la ley número 2902 modificada por la ley número 3710, Marco Regulatorio Eléctrico. Autor: Alfredo Pega.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 26 de mayo de 2003. Expediente número 85/03. Autor: Alfredo pega. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo 35 de la ley número 2902 modificada por la ley número 3710, Marco Regulatorio Eléctrico.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pega, Castañón, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 2003.

Viedma, 19 de junio de 2003.

Expediente número 85/03. Autor: Alfredo pega. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo 35 de la ley número 2902 modificada por la ley número 3710, Marco Regulatorio Eléctrico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Osbaldo Giménez, Grandoso, Adarraga, Medvedev, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de junio de 2003.

Viedma, 8 de julio de 2003.

Expediente número 85/03. Autor: Alfredo pega. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo 35 de la ley número 2902 modificada por la ley número 3710, Marco Regulatorio Eléctrico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el inciso a) del artículo 35° de la ley número 2902, modificado por la ley número 3710, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 35°.- En las facturas para los usuarios finales, no podrán incluirse conceptos ajenos a la prestación del servicio eléctrico, excepto:

- a) Los consumos originados en plantas de bombeo y las tasas municipales por la prestación del servicio de alumbrado público, su conservación y la extensión o mejoramiento de obras de alumbrado público, para aquellos municipios y/o comisiones de fomento que hayan

convenido su recaudación por este medio. Las distribuidoras de energía eléctrica se encuentran obligadas al cobro de la Tasa Municipal por la prestación del servicio de Alumbrado Público y la Tasa por Mantenimiento de la Red Urbana de Alumbrado Público, por cuenta y orden de los municipios, cuando éstos así lo requieran expresamente, en las condiciones que se pacten entre las partes. Toda controversia que se suscite entre las municipalidades y las distribuidoras de energía eléctrica, será resuelta en forma definitiva por el EPRE, si las partes interesadas no hubieran optado por someterla a decisión judicial, mediante el ejercicio de las acciones pertinentes.”

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Daniel Pega, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pega) - En función del artículo 33 del Reglamento Interno, solicito al legislador Fernando Chironi, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que se haga cargo de la presidencia.

-Se retira del estrado de la presidencia y ocupa su banca el señor vicepresidente primero de la Cámara, legislador Alfredo Pega, y ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente segundo, legislador Fernando Chironi.

SR. PRESIDENTE (Chironi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pega.

SR. PEGA – Gracias, señor presidente.

Hemos tratado de considerar al alumbrado público en términos indispensables de beneficios para la comunidad, fundamentalmente en los términos de seguridad y calidad de vida.

En los últimos tiempos recibimos, en la Comisión de Asuntos Municipales, inquietudes de planteos de los municipios a los que no se les renovaron, ya se han dejado de renovar, muchos mantenimientos de alumbrado público y en algunos casos el cobro del servicio de alumbrado, que viene en la factura de la luz. Esto se ha debatido de manera importante, tiempo atrás, en los municipios, pero si volvemos a analizarlo como una cuestión de seguridad y de calidad de vida, indudablemente para garantizar este servicio es clave el sistema de cobro y el sistema de mantenimiento de este servicio, por consiguiente -como otras leyes- lo hemos planteado en función de la demanda de los municipios, los hemos escuchado, hemos planteado las inquietudes a la empresa de servicios y también al ente regulador, y hoy estamos presentando en primera vuelta este proyecto de ley, que lo que permite es darle una herramienta, fundamentalmente a los municipios más chicos en lo que es el mantenimiento, que es imposible que lo hagan con servicios propios, con personal propio, y a los más grandes, que el hecho de no cobrar el servicio vía la facturación de alumbrado seguramente les acarrea serios problemas en el mantenimiento de este beneficio para nuestra comunidad.

Por supuesto que esperamos recibir inquietudes entre la primera y segunda vuelta, pero creemos que es una herramienta más que permite brindar un mejor servicio a los municipios y a su vez, también mejorar la calidad de vida de todos los rionegrinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Chironi) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Gracias, señor presidente.

Queremos, en nombre del interbloqueo, dejar sentado que no vamos a acompañar este proyecto, sobre todo porque con anterioridad al mismo habíamos presentado una inquietud en el proyecto 660/01, de octubre de 2001, con el sentido justamente contrario, de permitir la facturación del servicio de alumbrado y el mantenimiento pero desglosando en la factura para dejar en libertad al consumidor o al usuario del pago de uno u otro de los conceptos que irían en la factura de la empresa distribuidora.

La diferencia que tenemos con el proyecto que se está tratando, es de fondo, porque nos llama la atención la aprobación del EPRE a la consulta que se le ha efectuado, porque consideramos que esta autorización -digamos- en un acuerdo entre partes, sin considerar la opinión de los usuarios, viola el derecho y la función del EPRE de intervenir en el control de las tarifas, de esta manera todo lo que hace al marco eléctrico -y nosotros sabemos los problemas que generó en la provincia por los dictámenes de la Comisión de Investigación- se vulneraría porque no podría haber un control, como hay con las tarifas, como en la audiencia pública, y el control de su aplicación. Consideramos que el consumidor, el usuario, debe poder controlar, no sólo la prestación del servicio eléctrico controlando los kilovatios/hora que le facturan respecto a su medidor y el valor respecto a la tarifa autorizada por el Ente Regulador, sino que también debe tener poder para controlar democráticamente a sus representantes en la autorización de la aplicación de estos gastos de mantenimiento del alumbrado público y de su servicio. Creemos que el pago de los usuarios permite la democratización o una prueba indirecta de que este servicio es prestado en la manera que lo previeron sus representantes, o sea, el intendente y los que intervinieron en los concejos cuando autorizaron este monto; encontramos que hacerlo directamente automático por la facturación y obligar al usuario a pagar los dos conceptos, sin este tipo de posibilidad indirecta de evaluar el cumplimiento, lesiona el interés de los consumidores y, por lo tanto, no estamos de acuerdo, seguimos insistiendo con la propuesta que habíamos hecho en la redacción del proyecto 660/01 que, obviamente, no fue tratado y que murió por aplicación de la ley 140. Con esto quiero dejar reflejada la posición del Interbloqueo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Chironi) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Pega.

SR. PEGA – Señor presidente: Quiero hacer una aclaración. En cada uno de los municipios, primero, cuando se firman los convenios, se instrumenta el sistema de medidores específicos del alumbrado, existen medidores, y uno que ha estado en funciones ejecutivas en los mismos puede corroborar la facturación que existe del alumbrado, y el consumo es mayor; se ha cambiado el tipo de iluminación porque, por ejemplo, ustedes verán que -Viedma es uno de los típicos ejemplos- se instrumentaron cambios, el vapor de mercurio se cambió por vapor de sodio, que es el amarillo, porque tiene menos consumo y mayor luminosidad, para que el vecino pague menos, o sea que hay un sistema de control por medidor y cada uno de los municipios tiene una ordenanza que reglamenta el sistema de facturación, por lo tanto el vecino puede ir y averiguar por qué paga determinada cantidad de alumbrado, si es por metros lineales, metros de frente, hay distintos sistemas, posiblemente no sea coincidente en todos los municipios pero creo que cada uno de los intendentes y de los ejecutivos locales han dado este debate, que no ha sido simple, porque a mí me tocó estar en el municipio cuando se dio el mismo, pero estoy seguro que si no se hubiera avanzado en ese momento con esas definiciones hoy no estaríamos contando con los servicios de alumbrado público que hay en muchas localidades de esta comunidad, y si lo dejáramos a la definición de cada uno de los vecinos nos hubiese tocado tener que debatir también quién se hace cargo de las plazas, quién se hace cargo de los espacios públicos, y creo que esto está reglamentado en cada uno de los municipios, posiblemente faltará información, pero me parece que hay elementos que garantizan los derechos de los usuarios. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Chironi) – Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI – Para hacer dos pequeñas aclaraciones sobre la base de la realidad.

En primer lugar, si tomo mi municipio, el de Viedma, al momento de celebrarse el convenio entre el municipio y EdERSA, se dio, aún en plena etapa de la convertibilidad, un incremento sustentable en la facturación de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza o servicios municipales, es decir, al momento que se incorpora el alumbrado a la tarifa de EdERSA, si uno suma ese concepto más la tasa municipal que se está pagando hoy y lo compara con la facturación anterior, observamos que hay un incremento encubierto, importante, donde se han afectado los derechos del consumidor y, en segundo lugar, porque se da también una paradoja en el sentido que hemos aprobado sucesivas leyes en virtud de la situación social que estaba viviendo la Argentina y nuestra provincia de Río Negro, tratando de evitar los cortes de los servicios, la incorporación de la tasa de alumbrado público en la factura de EdERSA provoca muchas situaciones sociales de difícil resolución, dándose a veces la paradoja de que de consumo domiciliario tiene 12 pesos y de alumbrado público 17, y hay veces que no pueden ni pagar los 12, me imagino lo que sería pagar los 29. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Chironi) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Chironi) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia, el vicepresidente primero, legislador Alfredo Pega y su banca, el señor legislador Fernando Chironi.

38 - ATENCION INMEDIATA DE CARGA DE G.N.C. A UNIDADES MOVILES Y AMBULANCIAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 241/03, proyecto de ley que establece que todas las estaciones de servicios habilitadas de la provincia, deberán atender en forma inmediata la carga de GNC, nafta o gasoil, para unidades móviles y las ambulancias afectadas al cumplimiento de fin social, seguridad, salud, para privados, provincial y nacional. Autores: Roberto Jorge Medvedev; Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) – Viedma, 3 de julio de 2003. Expediente número 241/03. Autores: Roberto Jorge Medvedev, Javier Iud. Extracto: Proyecto de ley: Todas las estaciones de servicios habilitadas de la provincia, deberán atender en forma inmediata la carga de GNC, nafta o gasoil, para unidades móviles y las ambulancias afectadas al cumplimiento de fin social, seguridad, salud para privados, provincial y nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Azcárate, Gasques, Bucci La Neve, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de julio de 2003.

Viedma, 8 de septiembre de 2003.

Expediente número 241/03. Autores: Roberto Jorge Medvedev, Javier Iud. Extracto: Proyecto de ley: Todas las estaciones de servicios habilitadas de la provincia, deberán atender en forma inmediata la carga de GNC, nafta o gasoil, para unidades móviles y las ambulancias afectadas al cumplimiento de fin social, seguridad, salud para privados, provincial y nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Gasques, Barbeito, Castañón, Osbaldo Giménez, Grandoso, Lassalle, Medvedev, Sosa, Iud, Jáñez, Grosvald, Eduardo Chironi, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Todas las estaciones de servicios habilitadas en la provincia, deberán atender en forma inmediata y prioritaria, la carga de combustible GNC, y/o nafta y/o gasoil, para las unidades móviles y las ambulancias afectadas al cumplimiento del fin social de seguridad, prevención y salud, prestado por los organismos de seguridad provincial y/o nacional y servicio de salud público y/o privado.

Artículo 2º.- La prioridad regirá también para las unidades móviles civiles, afectadas a cualquiera de las funciones descriptas en el artículo anterior, en cuyo caso deberá exhibirse la correspondiente identificación respaldatoria.

Artículo 3º.- La prioridad no podrá ser ejercida en forma sucesiva por más de dos vehículos beneficiados por la presente, debiendo en dicho caso alternarse con uno de uso particular.

Artículo 4º.- A los efectos de dar cumplimiento a la presente ley designase como autoridad de aplicación a la Dirección de Comercio Interior.

Artículo 5º.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con una multa equivalente al precio de venta al público de cincuenta (50) a trescientos (300) litros de nafta súper, teniendo en cuenta en su graduación, la reincidencia o no en la comisión de la falta.

Artículo 6º.- El producido de las multas que originaren las infracciones a la presente ley, será destinado al Fondo de Reequipamiento de la Policía provincial, en la forma y porcentajes que fije la reglamentación de la presente.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, Roberto Jorge Medvedev, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Señor presidente: Simplemente para contarles un poco cómo fue la historia de este proyecto. En una reunión del Consejo de Seguridad Rural de la Zona Atlántica, en la que participamos, conjuntamente con el legislador Medvedev, se analizó dentro de las diferentes problemáticas que tenía la policía y, concretamente en la ciudad de Viedma, recogimos que similares experiencias ocurren en el resto de la provincia con relación a los móviles, que especialmente en esta última época han modificado el sistema de combustible que utilizan, porque han pasado al consumo del GNC, la cantidad de tiempo que pierden normalmente en las largas colas para poder cargar este insumo, entonces se nos ocurrió la idea de establecer una ley de prioridad, tanto para los vehículos de policía como para otros servicios públicos que puede ser Salud Pública, es decir las ambulancias, que tengan prioridad en la carga, no solamente de GNC sino de algún otro tipo de combustible, a los efectos de que rápidamente puedan ingresar nuevamente al servicio. Se establece también un sistema de sanciones para el caso del incumplimiento por parte de las expendedoras de combustible a esta legislación.

Esperamos que la norma pueda ser operativa en poco tiempo y que permita agilizar la carga de combustible para todos los servicios esenciales que presta el Estado.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: El presente proyecto de ley que he firmado en co-autoría con el legislador Javier Iud, apunta a solucionar y transparentar una situación que, de hecho, se plantea a diario en las estaciones de servicio habilitadas con asiento en nuestra provincia de Río Negro.

Estoy hablando de la necesidad de regular la prioridad en la carga de combustible -ya sea gas natural comprimido, nafta y/o gas oil- para las unidades móviles y ambulancias afectadas al cumplimiento de los fines sociales de seguridad, prevención y salud.

Como se sabe, la carga de gas natural comprimido, debido a su bajo costo, ha significado un gran incremento de usuarios de dicho combustible, que se traduce en la existencia de largas colas, siendo necesario limitar el tiempo de espera de móviles que prestan servicios de seguridad, prevención y salud.

En el cumplimiento de dichos fines, resulta de vital importancia la continuidad y permanencia en su accionar, que no debe verse afectado por tener que esperar un tiempo valioso para poder cargar combustibles para sus unidades.

Este proyecto responde a una inquietud nacida en el seno del Consejo de Seguridad Rural -Zona Atlántica-, tendiente a mejorar la prestación de los servicios esenciales a toda la comunidad.

En el caso de la policía, la misma ha adquirido recientemente móviles con el sistema de gas comprimido, siendo menester legislar sobre la prioridad de los mismos para acceder al cargado de dichos combustibles, y/u otros, pero, siendo el primero el que más demora genera, teniendo en cuenta su conveniente valor de expendio.

Del articulado del proyecto surge que la prioridad regirá también para las unidades móviles de carácter civil que hayan sido afectadas a las funciones sociales de seguridad, prevención y salud, siempre que se cuente con la debida identificación respaldatoria.

Asimismo se ha previsto la prohibición de ejercer la prioridad en forma sucesiva por más de dos vehículos beneficiados, debiendo en dicho caso alternarse con uno de uso particular que le siga en orden de espera.

Con esta iniciativa se ha concretado un pedido de la comunidad en aras de mejorar y agilizar la prestación de los servicios cada día más esenciales prestados por los organismos de seguridad provincial y/o nacional y servicio de salud pública y/o privado.

Por todo lo expuesto nuestro bloque da su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

39 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pega) - En principio, y según lo conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria, la próxima sesión se realizará el día viernes 17 de octubre en horas de la mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12,55 horas.

40 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS

Solicitada por la señora legisladora María Inés García Expediente número 284/02

La ley 3097 de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente en su artículo 3º dice: "Es responsabilidad primaria de los padres o quienes cumplan tal función, proporcionar las condiciones de vida necesarias para el adecuado desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta sus singularidades físicas, intelectuales y afectivas acordes a sus propios procesos de maduración y desarrollo en cada caso".

De hecho, en nuestra cultura y en la estructura de nuestra sociedad, son los padres que procrean y la familia el núcleo básico que garantizará el crecimiento saludable del niño. Por lo que se espera, por parte de la familia, el ejercicio de la responsabilidad necesaria en relación a cada nueva vida que ingresan en el mundo. Es responsabilidad de los adultos, de los padres, apoyados por las instituciones del Estado, proteger a los niños que están creciendo, cuidar que no haya infancia dispersa por las calles, velar que los niños se desarrollen integralmente como personas y crezcan armoniosamente, en un mundo de amor y comprensión.

A los derechos del niño le corresponden deberes concretos de los padres, de la familia, el Estado y de todos los integrantes de la sociedad ya que trabajar sobre la infancia es una inversión en el desarrollo físico, mental, espiritual y social de un Pueblo.

En primer lugar, son los padres, los miembros de la familia ampliada, los tutores o las otras personas encargadas legalmente del niño los responsables de cumplir y hacer cumplir en las distintas etapas de su vida los derechos del niño/a.

Entre esos derechos se contemplan: el intrínseco a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; a preservar su identidad -nacionalidad, nombre y relaciones familiares, sin injerencias ilícitas-; a no ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos a menos que, a reserva de revisión judicial, la autoridad competente lo determine en interés superior del niño; a ser respetada su libertad de opinión, de conciencia y de religión; a que la adopción sólo sea autorizada por las autoridades competentes; al disfrute del más alto nivel posible de salud, a servicios para el tratamiento de enfermedades y a su rehabilitación. Se incluye además, el derecho a la educación, al esparcimiento, a las actividades recreativas, a ser protegidos de la explotación económica, del comercio sexual y del uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Estos y otros derechos son los que están enunciados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño aprobada en 1989 y a la que nuestro país adhiere en el año 1990 a través de la ley número 23.849.

La Constitución nacional reformada en 1994, establece en la Segunda Parte, Título Primero Capítulo IV, "sobre las atribuciones del Congreso" en su inciso 22, el reconocimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, asignándole jerarquía constitucional y como instrumento complementario de los Derechos y Garantías consagrados en nuestra Carta Magna .

Como consideramos que el cumplimiento de los derechos del niño no debe estar únicamente a cargo de una o dos instituciones del Estado y que son muchas las áreas donde se debe tener presente y hacer docencia para el conocimiento y cumplimiento de estos derechos y de los consecuentes deberes por parte de los adultos, es que pensamos en la incorporación del Registro Civil a esta tarea.

Así como el matrimonio constituye un acto en el que los contrayentes adquieren públicamente y ante testigos una serie de obligaciones y compromisos mutuos como son los de fidelidad, asistencia y alimentos, el convivir en una misma casa y otros, mientras dure dicho compromiso, creemos que también los padres cuando han procreado deberán firmar un compromiso para garantizar la vida y el crecimiento de sus hijos cumpliendo con los derechos que atañen a los niños.

De manera que este proyecto de ley que hoy presentamos tiene como objetivo que en el momento de la inscripción de cada niño que nace en la provincia los padres o responsables se comprometan públicamente y ante testigos a cumplir con sus obligaciones como padres y a conocer los derechos del niño que acaba de nacer.

Por otra parte, dada que nuestra provincia, en relación a su superficie es poco poblada y que además su suelo está permanentemente sujeto a la erosión histórica producida por la ganadería extensiva y por los vientos, creemos que también por cada niño nacido, los padres deberían aportar al poblamiento forestal de la provincia plantando un árbol y contribuyendo a su sostenimiento tal como han hecho otros países, como por ejemplo Israel, para mejorar el hábitat justamente para las futuras generaciones.

Por ello:

41 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) que vería con agrado proceda a realizar en forma urgente un análisis de las causas que llevaron a la situación denunciada por la empresa concesionaria respecto a la limitación en el suministro de gas natural, las obligaciones contractuales de la misma y las acciones pertinentes que posibiliten la normalización del servicio de provisión energética a través del gasoducto cordillerano.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 68/2003

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se faciliten los medios para llevar a cabo el Proyecto "Manual para Reconocernos, Zona Sur Rionegrina" presentado por la docente Leticia Lencina Directora Titular de la Escuela número 339 de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 69/2003

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado se incorpore en todos los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro la asignatura Ética y Economía Política.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 70/2003

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, productivo y educativo provincial la recreación de espuelas y estribos de antaño realizadas por el artesano de Río Colorado, señor Horacio Berdugo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 86/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y provincial, el Proyecto de Escuela de Música: "Macedonio", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el año 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 87/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la "VI Olimpiada Geográfica Argentina O.G.A.", en sus tres instancias: escolar, provincial y nacional, durante el año 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 88/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la designación del Doctor en Letras y Lingüística César Fernández en la Academia Argentina de Letras.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 89/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo provincial el Festival Nacional de Cine y Video Documental, que se realizará en la ciudad de La Plata entre el 1º y el 6 de octubre de 2003, con subsedes en las ciudades de Rosario y Córdoba.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 90/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo provincial la Decimotercera Edición del Encuentro de Escritores Patagónicos que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn entre el 9 y el 12 de octubre de 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 91/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Adherir al Centenario de la fundación de la ciudad de Cipolletti que tendrá lugar el día 3 de octubre de 2003.

Artículo 2º.- De interés cultural y educativo provincial el Concurso Nacional de Cuento y Poesía "El abrazo de los ríos" organizado con motivo de la efemérides a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 92/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico, institucional y educativo provincial el "Seminario Internacional de Posgrado Derechos Humanos: sistemas de protección", organizado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional del Sur- Departamento de Derecho, con la coordinación del doctor Hugo Cañón, Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones de Bahía Blanca a realizarse en esa ciudad desde el 11 de septiembre al 5 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 93/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social la "Pre-selección Laborde 2004" para la participación en el 37º Festival Nacional del Malambo, organizada por la Escuela Provincial de Danzas Criollas "Alma Sureña", a realizarse en la ciudad de Viedma los días 6 y 7 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 94/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y cultural provincial el "40 Congreso de Odontólogos de Gendarmería" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 11 y 15 de noviembre de 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 95/2003

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y político el seminario de postgrado sobre “Los Partidos Políticos y las crisis de representación de las democracias contemporáneas” que se llevará a cabo entre los días 23 y 25 de octubre del corriente año, en el Centro Regional Universitario Zona Atlántica de Viedma, organizado por la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 96/2003

-----oOo-----

RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Derogar la resolución número 18/01 del registro de esta Legislatura provincial, a partir del 1º de octubre del año en curso.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Contaduría General de esta Legislatura y archívese.

RESOLUCION número 14/2003

-----oOo-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

Artículo 1º.- En el acto de inscripción de todo niño nacido vivo en el territorio de la provincia, según lo establece el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres responsables firmarán ante dos testigos el acta que figura como Anexo I de la presente ley.

Artículo 2º.- En el momento de la inscripción de un niño/a, los padres o responsables se comprometerán, además de lo estipulado en el artículo 1º, a plantar y cuidar un árbol para la provincia, según lo establezca la planificación municipal de cada localidad.

Artículo 3º.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia de Río Negro a adherir a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la aplicación de esta ley, se preverán en el presupuesto destinado por la Provincia de Río Negro para el Registro Civil de las personas.

Artículo 5º.- De forma.

ANEXO I

ACTA DE COMPROMISO

Nosotros.....DNI.....y.....DNI.....,madre y padre de.....inscripto en el Registro Civil de.....DNI....., Provincia de Río Negro, República Argentina, nos comprometemos en esta acto a:

- Garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño/a.
- Preservar su identidad y su nacionalidad.
- Garantizar el cuidado en relación al respeto, al afecto, la comprensión y el bienestar familiar en que merece vivir.
- Garantizar la alimentación adecuada para un crecimiento equilibrado.
- Garantizar el cuidado de la salud, exigiendo a las autoridades sanitarias los controles correspondientes.
- Garantizar el vestido y el techo para su seguridad como persona.
- Garantizar la educación, pudiendo exigir a las autoridades educativas el ejercicio del derecho a ser educado en los establecimientos públicos y gratuitos.

- Tomar conciencia de que toda forma de violencia o maltrato ejercida contra el niño/a, sea ésta de carácter psíquico o físico constituye un delito y da lugar a la intervención de la Justicia.
- Tener en cuenta las necesidades, los deseos y las opiniones del niño/a, permitiendo su expresión y siendo escuchados con respeto.
- Respetar la libertad de expresión, de pensamiento y de asociación.
- Controlar la presencia del niño/a frente al televisor tanto en tiempo de permanencia como así también en cuanto a emisiones que puedan vulnerar su salud mental, por ej. programas violentos y/o pornográficos.
- Alentar la lectura de libros para niños inculcándoles el valor del uso de las bibliotecas públicas y el placer de la lectura. Proteger al niño/a contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras se encuentre bajo nuestra custodia.
- Reconocer el derecho del niño/a al descanso y esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- Nos comprometernos, en este acto, a plantar un árbol, cuidarlo con esmero y dedicación, así como lo haremos con nuestro hijo/a.

Firma de la madre Firma del padre

Testigo Testigo

-----oOo-----

TEXTO

Artículo 1º.- A los efectos de la presente ley se consideran bebidas alcohólicas aquéllas que contengan alcohol, cualquiera sea su graduación.

Artículo 2º.- Prohíbese la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y bajo cualquier concepto a partir de las veintidós (22) horas y hasta las ocho (08) horas del día siguiente.

Quedan exceptuados de la prohibición del presente, los locales nocturnos tipo pubs y cabarets y los bailables tipo discotecas y boites y todos aquellos locales que tengan habilitación de restaurante o de servicios de comida al plato, siempre y cuando la venta y/o suministro sean para el consumo dentro de los mismos locales.

Artículo 3º.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia la venta, consumo y/o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo en la vía pública, plazas, parques, paseos y/o espacios públicos, lugares de uso común y de recreación, estadios y canchas deportivas, salvo en los casos de existencia de locales debidamente habilitados a tal fin o por vía de excepción por las autoridades competentes.

La misma prohibición regirá para los establecimientos, comercios y/o locales privados que no se encuentren debidamente autorizados por la autoridad competente.

Artículo 4º.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia, la venta, expendio o suministro bajo cualquier concepto de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación, a menores de dieciocho (18) años de edad, en cualquier hora del día y bajo cualquier circunstancia o concepto, aun cuando lo vendido, expendido o suministrado estuviera destinado a ser consumido fuera del comercio, local o establecimiento por los menores o por personas mayores de edad.

Artículo 5º.- También queda totalmente prohibida la ingesta o consumo de bebidas alcohólicas, por menores de dieciocho (18) años de edad, en cualquier comercio, local, establecimiento o predio, aun cuando las bebidas no procedieran de venta, expendio o suministro efectuados en los mismos.

Quedan exceptuados de la presente prohibición los menores de dieciocho (18) años que se encuentren en locales con la misma habilitación que se requiere en el segundo párrafo del artículo 2º y que se encuentren acompañados de sus padres o sus representantes legales.

Artículo 6º.- El propietario, gerente, encargado o responsable de cualquier comercio, local o establecimiento en el que se expendan o suministren bebidas alcohólicas, serán legalmente responsables del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 7º.- Las bebidas alcohólicas que se comercialicen en la provincia, deberán llevar en sus envases o etiquetas, con caracteres destacables y en un lugar visible, la graduación alcohólica correspondiente a su contenido. Asimismo las bebidas alcohólicas que sean de elaboración provincial deberán estampar en sus envases o etiquetas las leyendas "Beber con moderación" y "Prohibida su venta a menores de 18 años", consignándose el número de la presente ley.

Artículo 8º.- Los responsables de los locales referidos en los artículos 3º y 4º de la presente ley, tienen la obligación de exhibir en ellos, en lugar visible y destacado, un cartel con las siguientes leyendas: "Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años" y "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a partir de las veintidós (22) y hasta las ocho (08) hs.", consignándose el número de la presente ley.

Artículo 9º.- Prohíbese en todo el territorio provincial el expendio, suministro y consumo de bebidas de cualquier tipo en vasos o envases de vidrio en locales nocturnos bailables tipo discotecas y boites, en los cuales los propietarios serán responsables de prestar el servicio en vasos y envases de plásticos.

Artículo 10.- Prohíbese en todo el territorio provincial la realización de concursos, torneos o eventos de cualquier naturaleza, con o sin fines de lucro, que requieran la ingesta de bebidas alcohólicas desnaturalizando los principios de la degustación, catación o cualquier otra forma destinada a evaluar la calidad de los productos.

Artículo 11.- Cuando un menor fuera encontrado en estado de ebriedad evidente, las autoridades lo entregarán a sus padres, tutores o encargados, o en su defecto, los acompañarán a un Centro Sanitario Público de la localidad y/o a guardias policiales.

Artículo 12.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, por intermedio de las fuerzas públicas, con facultades y alcances que por vía de reglamentación se dispongan, como así también las sanciones debidas a las infracciones de la misma.

Artículo 13.- Toda trasgresión a las disposiciones de la presente ley facultará a cualquier persona para denunciarla verbalmente o por escrito, ante cualquiera de las autoridades de aplicación dispuestas por vía de reglamentación o ante el Tribunal Jurisdiccional competente.

Recibida una denuncia por infracción a lo dispuesto en la presente ley, cualquiera de las autoridades que intervengan destacará a los agentes necesarios que tenga afectados a tal fin, con el objeto de proceder a su comprobación y actuar conforme las disposiciones de la misma.

El denunciante no contrae obligación que lo ligue al procedimiento ni incurre en responsabilidad alguna, salvo en caso de manifiesta falsedad, lo cual lo tornará pasible de la pena de multa que se reglamente para el hecho denunciado.

Artículo 14.- El producido de las multas que originaren las infracciones a la presente ley, será destinado a los programas provinciales de prevención, control y uso indebido del alcohol y al Fondo de Reequipamiento de la Policía Provincial, en la forma y porcentajes que fije la reglamentación de la presente.

Artículo 15.- Son de aplicación supletoria para los casos no previstos expresamente en la presente ley, las disposiciones del Código de Faltas, las contenidas en la parte general del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de la Provincia.

Artículo 16.- Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente ley, debiendo resolverse en beneficio de la misma cualquier conflicto normativo o de interpretación relativa a su aplicación.

Artículo 17.- Invítase a los Municipios a adherir a los alcances de la presente ley.

Artículo 18.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el inciso 8) del artículo 14 de la ley 1622, el que quedará redactado de la siguiente forma, conforme al párrafo que se incorpora:

“Artículo 14.- 8) Toda persona con grado de discapacidad moderado o severo, certificado por el Consejo Provincial del Discapacitado –Artículo 3º ley 2055- cuyos ingresos totales no superen el haber jubilatorio mencionado en el inciso anterior, respecto del inmueble que sea utilizado por el propio beneficiario como casa-habitación de ocupación permanente y que constituya su único inmueble.

Este beneficio será extensivo a todo aquél que tenga a su cargo o sea responsable de un discapacitado y cuyo inmueble sea utilizado como casa-habitación, siempre que se cumplan las demás condiciones mencionadas en el párrafo anterior”.

Artículo 2º.- Incorpórase al artículo 14 de la ley número 1622 el siguiente inciso:

“Artículo 14.- inciso 11) El beneficio de la excepción impositiva otorgado por el inciso 8) del presente artículo se hará extensivo a todo aquél que tenga a su cargo o sea responsable de un discapacitado y cuyo inmueble sea utilizado como casa habitación”.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Rentas, para que en un plazo de sesenta (60) días, proceda a reglamentar la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 35 de la ley número 2902, modificado por la ley número 3710, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 35.- En las facturas para los usuarios finales, no podrán incluirse conceptos ajenos a la prestación del servicio eléctrico, excepto:

- a) Los consumos originados en plantas de bombeo y las tasas municipales por la prestación del servicio de alumbrado público, su conservación y la extensión o mejoramiento de obras de alumbrado público, para aquellos municipios y/o comisiones de fomento que hayan convenido su recaudación por este medio. Las Distribuidoras de energía eléctrica se encuentran obligadas al cobro de la Tasa Municipal por la prestación del servicio de Alumbrado Público y la Tasa por Mantenimiento de la Red Urbana de Alumbrado Público, por cuenta y orden de los Municipios, cuando estos así lo requieran expresamente, en las condiciones que se pacten entre las partes. Toda controversia que se suscite entre las municipalidades y las Distribuidoras de energía eléctrica, será resuelta en forma definitiva por el EPRE, si las partes interesadas no hubieran optado por someterla a decisión judicial, mediante el ejercicio de las acciones pertinentes”.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

Artículo 1º.- Todas las estaciones de servicios habilitadas en la provincia, deberán atender en forma inmediata y prioritaria, la carga de combustible GNC y/o nafta y/o gasoil, para las unidades móviles y las ambulancias afectadas al cumplimiento del fin social de seguridad, prevención y salud, prestado por los Organismos de Seguridad Provincial y/o Nacional y Servicio de Salud Público y/o Privado.

Artículo 2º.- La prioridad regirá también para las unidades móviles civiles, afectadas a cualquiera de las funciones descritas en el artículo anterior, en cuyo caso deberá exhibirse la correspondiente identificación respaldatoria.

Artículo 3º.- La prioridad no podrá ser ejercida en forma sucesiva por más de dos vehículos beneficiados por la presente, debiendo en dicho caso alternarse con uno de uso particular.

Artículo 4º.- A los efectos de dar cumplimiento a la presente ley desígnase como autoridad de aplicación a la Dirección de Comercio Interior.

Artículo 5º.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con una multa equivalente al precio de venta al público de cincuenta (50) a trescientos (300) litros de nafta súper, teniendo en cuenta en su graduación, la reincidencia o no en la comisión de la falta.

Artículo 6º.- El producido de las multas que originaren las infracciones a la presente ley, será destinado al Fondo de Reequipamiento de la Policía Provincial, en la forma y porcentajes que fije la reglamentación de la presente.

Artículo 7º.- De forma.

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Queda prohibido, a partir del 1º de enero del año 2005, sacar de los límites de la Provincia de Río Negro, ejemplares muertos de liebre europea (*lepus europaeus*), enteros y/o trozados sin un procesamiento industrial integral realizado en frigoríficos o industrias instaladas en la provincia.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley deberá entenderse por procesamiento industrial integral aquél que como mínimo comprenda la siguiente secuencia de tareas:

- a) Cuereado y eviscerado.
- b) Limpieza, lavado y acondicionado de carcasas.
- c) Desposte y cuarteo.
- d) Envasado primario de los cortes en polietileno o envasado al vacío con rotulado individual.
- e) Empaque en cajas de cartón como envase secundario con rotulado final identificatorio.

Artículo 3º.- El procesamiento industrial integral deberá realizarse obligatoriamente en plantas radicadas en el territorio provincial, salvo cuando existan razones de fuerza mayor y/o autorización expresa de la autoridad de aplicación.

Artículo 4º.- Las plantas procesadoras deberán contar con las respectivas habilitaciones de faena nacional y provincial, estar inscriptos en el Registro Provincial de Industrias Procesadoras de Especies de la Fauna Silvestre, de acuerdo a lo normado en la ley número 2056 de Fauna Silvestre y en el Registro General de Industria y Comercio de la provincia (ley número 68).

Artículo 5º.- Estarán habilitados para el transporte de productos o subproductos de liebre europea, únicamente los establecimientos procesadores que cumplimenten lo solicitado en la presente ley.

Artículo 6º.- La Dirección Provincial de Fauna habilitará o no la temporada de caza comercial según lo establecido en la ley número 2056 de Fauna Silvestre y su decreto reglamentario número 633/86.

Artículo 7.- La autoridad de aplicación convocará a concurso de proyectos de inversión para la instalación, en territorio provincial, de plantas frigoríficas especializadas en procesamiento de animales de la fauna silvestre producto de la caza o de criadero, de acuerdo a lo establecido en la ley número 3484 de Iniciativa Privada.

Artículo 8º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.

Artículo 9º.- La presente ley tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2005, sujeto a la condición de que se encontrare habilitada la planta industrial descrita en los artículos 3º y 4º.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar